



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2010.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Gil Ligeró.

7

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Adoración Cabrera Caballero.

7

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

9

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 48 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo IV del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. (PD. 618/2011).

12

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. (PD. 609/2011).

12

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Montoro. (PD. 610/2011).

13

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Rute. (PD. 611/2011).

13

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Doña Mencía. (PD. 612/2011).

14

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Lepe. (PD. 613/2011).

15

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Pizarra. (PD. 614/2011).

15

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Yunquera. (PD. 615/2011).

16

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Huelma. (PD. 616/2011).

16

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Martos. (PD. 617/2011).

17

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén. (PD. 619/2011).

17

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Consorcio de Turismo de Córdoba (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y se exime de la obligación de su mantenimiento.

18

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

19

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Dos Hermanas. (PP. 580/2011).

19

Resolución de 22 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2011 (Formación Inter-administrativa).

19

Resolución de 23 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General, en la modalidad presencial.

22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 887/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

30

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 613/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

30

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 616/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

30

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010.

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1007/2010 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

32

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a la selección del Taller de Empleo de la Sierra de Huétor Santillán, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

32

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol.

32

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la Administración Electrónica en los Ayuntamientos con una población superior a 100.000 habitantes, correspondientes al ejercicio 2008.

51

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008.

51

Resolución de 22 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres», desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer, correspondiente al ejercicio 2008.

51

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario 570/2006. (PP. 316/2011).

52

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 321/2010.

53

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 590/2011).

54

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se indica.

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto que se cita. (PD. 591/2011).

55

EMPRESAS

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes Santo Ángel, para la licitación de obras del proyecto de modernización que se cita. (PP. 253/2011).

55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

56

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública durante el ejercicio 2010.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyectos y declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 3057/2010).

57

Anuncio de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «La Lancha» núm. 40.620, sito en los tt.mm. de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 350/2011).

61

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

62

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

62

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

63

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

63

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0033.

63

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0136 (F.P.).

63

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0122.

64

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0124.

64

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0067.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

65

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

67

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

68

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

68

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el registro General Sanitario de Alimentos del asiento que se cita.

68

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2011, recaída en el expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2010, recaída en el expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de caducidad de 21 de enero de 2011, recaída en el expediente sancionador que se cita.

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), infraestructuras turísticas, correspondiente a la convocatoria de 2010.

69

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación, correspondiente a la convocatoria 2010.

70

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad ITP, correspondiente al ejercicio 2010.

71

Notificación de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones de cancelación de inscripción de proyectos en el Registro de Turismo de Andalucía de los establecimientos turísticos que se citan.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplaza a la entidad que se cita para que comparezca en el expediente sancionador que se indica.

73

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

73

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento y adopción que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

75

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

75

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

75

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia urgente.

75

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

76

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

76

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

76

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

76

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

76

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción y resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

77

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

77

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y de la resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.

77

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.

77

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.

78

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

78

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

78

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, solicitando documentación acreditativa de propiedad en relación con diversos procedimientos.

78

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 443/2010).

79

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

79

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

79

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos e indemnizaciones, en referencia al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

79

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

80

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3227/2010).

82

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3230/2010).

83

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3251/2010).

83

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3259/2010).

83

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 481/2011).

83

UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

83

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Velesque, de bases para la selección de plaza de Operario de Servicios Múltiples y de Auxiliar Administrativo.

83

Anuncio de 3 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Agrón, de bases para la selección de plaza de Peón de Mantenimiento.

88

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de plaza de Encargado de Electricidad.

90

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Albañil, correspondientes a las ofertas de empleo público 2006, 2008 y 2009.

93

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Oficial de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

94

Anuncio de 24 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plazas de vigilante.

95

Anuncio de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

95

Anuncio de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Turre, de bases para la selección de personal laboral.

104

Anuncio de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Turre, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

106

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 17 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 3, de 5 de enero de 2011), para el cual se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31672004-S.
 Primer apellido: Troncoso.
 Segundo apellido: Ojeda.
 Nombre: María Auxiliadora.
 Código puesto de trabajo: 11947310.
 Denominación del Puesto: Sv. Infraestructuras.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.
 Centro Directivo: Sede Administrativa Sevilla.

Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional/Área relacional: Carret. y Obras Hid./Medio Ambiente Ob. Púb. y Const.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 19.972,80 €.
 Experiencia: 3 años.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Gil Ligeró.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.10.2010 (BOE de 26.10.2010 y BOJA de 27.10.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Gil Ligeró, del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Adoración Cabrera Caballero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.10.2010 (BOE de 26.10.2010 y BOJA de 27.10.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Adoración Cabrera Caballero, del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de febrero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Gestión a:

Apellidos y nombre: Orta Ortega, Jesús David. DNI núm. 26032597, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cancio Segura, M.^a de la Aurora. DNI núm. 26022049, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ocaña Jodar, Antonia Linarejos. DNI núm. 26215206, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Reyes Navas, Antonio. DNI núm. 26494121, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fajardo del Castillo, M.^a del Carmen. DNI núm. 24213604, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Muñoz Piedrabuena, M.^a del Rosario. DNI núm. 77330456, con destino en la Universidad de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, (BOJA núm. 239 de 2 de diciembre), se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006-2007; a fin de dotar al proceso selectivo de la máxima agilidad, se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Selección designada en su día.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23.b) de la Orden de 15 de septiembre de 2010

R E S U E L V E

Modificar la base séptima de la Orden de 14 de noviembre de 2008, en el sentido de ampliar el número de vocales.

Modificar la composición de la Comisión de Selección y designar a sus miembros:

Presidente titular: Don Antonio Parralo Vegazo.
Presidente suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Secretario titular: Doña María Luisa Gutiérrez Rivero.
Secretario suplente: Doña María Reyes del Villar Madrid.

Vocales:

Doña Amparo Robles Sánchez.
Doña Mercedes Román Llorca.
Doña María Jesús Arracó Molinero.
Don José Andrés Clavo González.
Don Luis Miguel Rodríguez Espejo.
Don Manuel Ángel García Lama.
Doña Fátima del Carmen Romero Muñoz.
Doña Cristina García Menchén.
Don Manuel Benítez Bocio.

Vocales suplentes:

Doña Encarnación Fernández Torrente.
Doña Begoña Vázquez Rosso.
Doña María del Pilar Morín Herrero.
Doña Ana María Cortés Cabeza.
Doña María Eugenia Donaire Hernández.
Doña María del Carmen García Ruiz.
Doña Rocío Clemente Ortega.
Doña Concepción Leal Martínez.
Doña Carmen Sierra Pérez.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Secretario General,
Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo IV del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en la base novena apartado 1.4, de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos, seleccionados y con reserva de la superación de curso de habilitación para las categorías profesionales del Grupo IV convocadas mediante la citada Orden.

Asimismo también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas para cada una de las categorías profesionales convocadas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en el párrafo anterior quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.junta-deandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados, deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos. Asimismo ante la posibilidad de renunciaciones o incomparecencias, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y dotar de una mayor celeridad a la resolución del proceso, a dicho acto se encuentra también convocado el personal integrante del listado de reserva de la superación del curso de habilitación:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4011)	21 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO (4021)	21 DE MARZO DE 2011	11:00 H.
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES (4100)	22 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
AUXILIAR DE LABORATORIO (4030)	22 DE MARZO DE 2011	12:30 H.
AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA (4012)	22 DE MARZO DE 2011	17:00 H.

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
COCINERO (4050)	23 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
CONDUCTOR (4200)	24 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
MONITOR DE DEPORTES (4070)	24 DE MARZO DE 2011	14:00 H.
ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA (4061)	25 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
OFICIAL 2.º DE OFICIOS (4080)	25 DE MARZO DE 2011	11:30 H.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del Puesto: Subdtor. Infraestr. del Agua y Te.
Código: 11403310.
Centro Directivo: Dirección Gral. Planificación y Gestión.
Centro de destino: Dirección Gral. Planificación y Gestión.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional/Área relacional: Carret. y Obras Hid./Medio Ambiente Ob. Púb. y Const.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 24.719,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. (PD. 618/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 octubre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 31 de octubre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante

los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Frecuencia (MHz): 107.2.

Concesionario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Período de renovación de la concesión: 31.10.2010-31.10.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. (PD. 609/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre de 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Benalup-Casas Viejas.
Frecuencia (MHz.): 107.7.
Concesionario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Montoro. (PD. 610/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre de 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y

previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Montoro la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Montoro.
Frecuencia (MHz.): 107.3.
Concesionario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Rute. (PD. 611/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Rute (Córdoba). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del De-

creto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Rute la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Rute.
Frecuencia (MHz.): 107.8.
Concesionario: Ayuntamiento Rute (Córdoba).
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Doña Mencía. (PD. 612/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una

emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Doña Mencía la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Doña Mencía.
Frecuencia (MHz.): 107.6.
Concesionario: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010 - 19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Lepe. (PD. 613/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Huelva.
Municipio: Lepe.
Frecuencia (MHz.): 107.8.
Concesionario: Ayuntamiento de Lepe.
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Pizarra. (PD. 614/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Pízarra.
Frecuencia (MHz.): 107.8.
Concesionario: Ayuntamiento de Pízarra.
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010 -19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Yunquera. (PD. 615/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Yunquera.
Frecuencia (Mhz.): 107.1.
Concesionario: Ayuntamiento de Yunquera.
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Huelma. (PD. 616/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Huelma (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, por la que se crea el mencionado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Huelma la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas

métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Jaén.
Municipio: Huelma.
Frecuencia (MHz.): 107.9.
Concesionario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Periodo de renovación de la concesión: 19-9-2010/19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Martos. (PD. 617/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Martos (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del mencionado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Martos la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Jaén.
Municipio: Martos.
Frecuencia (MHz.): 107.7.
Concesionario: Ayuntamiento Martos (Jaén).
Periodo de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén. (PD. 619/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento

de Valdepeñas de Jaén (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del mencionado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Jaén.
Municipio: Valdepeñas de Jaén.
Frecuencia (MHz.): 107.5.
Concesionario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Período de renovación de la concesión: 19.9.2010-19.9.2020.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Consorcio de Turismo de Córdoba (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y se exime de la obligación de su mantenimiento.

El Consorcio de Turismo de Córdoba (Córdoba), mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la exención de mantener los puestos de Secretaría e Intervención reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal y que sus funciones sean desarrolladas en régimen de acumulación por funcionarios con habilitación de carácter estatal de alguno de los entes consorciados, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos y en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 4, 9 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La solicitud mencionada se fundamenta en que ante la dificultad presupuestaria actual, no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente determine la creación y clasificación de estos puestos. Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se ha emitido el preceptivo informe.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Eximir al Consorcio de Turismo de Córdoba (Córdoba) de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, cuyas funciones se ejercerán a través del sistema establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría e Intervención sean ejercidas por don Valeriano Lavela Pérez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, y por doña Paloma Pardo Ballesteros, Interventora del Ayuntamiento de Córdoba, respectivamente, en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de

este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Escritura Pública se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Terrenos procedentes de la desafectación parcial de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros» «Colada de Carabineros», «Colada de Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», vinculadas a los ámbitos de planeamiento 2 UE 34 Fuente Amarga, 3 UE 18 Las Lagunas, 3 UE 19 Los Visos, 6 UE 9 Huerta La Rana, 6 UE 11 Polanco, Sector 24 Pelagatos 2, Sector 2 Borreguitos y Sector 9 Conejeras 1, con una longitud de 6.351,09 metros y una superficie de 47.920,56 m².

Propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

- Trozos de terreno urbano que discurren por las Parcelas de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominadas ELP-17, ELP-7 y ELP-1 sitas en el Pinar de la Barrosa, con una superficie total de 54.474,52 m², que constituirán el trazado alternativo de las citadas vías pecuarias «Colada de Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja» de dicho término municipal.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Dos Hermanas. (PP. 580/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Carrera Mínima	3,33 €
Bajada de Bandera	1,22 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de espera	18,51 €
TARIFA 2	
Carrera Mínima	4,17 €
Bajada de Bandera	1,49 €
Kilómetro recorrido	1,04 €
Hora de Espera	23,72 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios: sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas, días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

TARIFA 3	
Carrera Mínima	5,22 €
Bajada de Bandera	1,85 €
Kilómetro recorrido	1,29 €
Hora de Espera	29,65 €

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos realizados durante los días de Semana Santa y Feria (de 21,00 a 7,00 horas).

SUPLEMENTOS

a) Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (no aplicable a los servicios interurbanos).	0,63 €
b) Por servicios realizados viernes, sábados y víspera de festivos en horario de 22,00 h a 6,00 h.	2,04 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2011 (Formación Interadministrativa).

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

de 13 de enero de 2011), mediante la presente Resolución se convoca un conjunto de cursos incluidos en los Programas de Formación General y de Perfeccionamiento, cuya impartición se realiza en la modalidad de teleformación.

Estas actividades formativas están destinadas al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Formación Interadministrativa).

El Programa de Formación General, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen de formación que imparte el Instituto, pretende mantener actualizados los conocimientos de carácter general sobre los elementos básicos que sustentan la actividad de la Administración Pública, así como acrecentar la vinculación con la organización de todo el personal que presta servicio en las unidades de la Administración Autónoma y Local.

Por su parte, el Programa de Formación de Perfeccionamiento lo constituyen el conjunto de actividades formativas cuyo objetivo está directamente relacionado con la adaptación permanente al puesto de trabajo que se desempeña y, en todo caso, con aquellos aspectos que se deriven de la introducción de nuevas tecnologías, de las innovaciones en el marco jurídico-normativo o bien de la aplicación de nuevas técnicas de gestión.

La metodología con la que se imparten las acciones persigue acercar la formación a todo el persona; propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y laboral, al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con la flexibilidad de horario y, de otra, el fomento de las TIC por los empleados públicos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias.

Se convocan los cursos de Formación General y de Perfeccionamiento recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las especificaciones recogidas en el mencionado Anexo.

En el momento de la presentación de la solicitud deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público que genera derecho a la formación. Estas acciones formativas se impartirán bajo la modalidad de e-learning o formación por internet.

Las características esenciales de esta metodología también se describen en el Anexo II de la presente Resolución.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia. De éstas sólo se le adjudicará una.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática Safo, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios y usuarias. Safo está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/

Los contenidos y objetivos de cada actividad convocada podrán ser consultados en el área de Convocatoria y Solicitudes de esta aplicación informática.

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 15 días naturales contados desde

la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez se le comunique que ha sido seleccionada.

Cuarta. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades.

Cumpliendo los requisitos de las personas destinatarias de cada actividad, expuestos en el Anexo I de la presente convocatoria, y si el número de solicitudes supera el de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y laboral fijo.

2. En segundo lugar, contará la asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas u homologadas por el IAAP en los últimos tres años.

3. Por último, se tendrá en consideración la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera suplentes susceptibles de optar a dichas plazas.

Con carácter general, y teniendo en cuenta los criterios expuestos, se seleccionará el mismo número de empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de Administraciones, completando, en su caso las vacantes de cada Administración con los excedentes de la otra.

A) Efectuada la selección se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Las listas de personas seleccionadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

B) Las actividades comenzarán de acuerdo con los calendarios previstos que se exponen en el Anexo I, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, el aplazamiento o excepcionalmente la suspensión de la actividad.

Quinta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por la persona participante ante el órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final. El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a las personas participantes gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a las sesiones presenciales.

2. La obligación de realizar al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio de la persona encargada de la tutoría, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado.

3. La aportación de datos veraces en la solicitud referidos a los criterios de selección. En caso contrario podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

4. Disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo II, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos. Asimismo, disponer de una cuenta de correo activa para las comunicaciones que se produzcan en el desarrollo del curso.

5. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les

entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

6. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no puede realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

El incumplimiento de estas condiciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, podría conllevar la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

Los siguientes cursos comenzarán en una fecha programada en el período marzo-junio de 2011:

Denominación	Programa	Núm. ediciones	Provincias	Destinatarios
La Atención a las Personas Dependientes	Perfeccionamiento	6	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga.	Personal que ocupe puestos de trabajo directamente relacionados con la atención directa personas dependientes
Protección de Datos de Carácter Personal	General	1	Granada	Personal de todos los grupos y categorías
Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral	General	1	Huelva	Personal de todos los grupos y categorías
Educación Ambiental y Sostenibilidad en las Administraciones Públicas	General	1	Jaén	Personal de todos los grupos y categorías

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA METODOLOGÍA E-LEARNING

Todos los cursos están diseñados para 25 personas y tienen una carga lectiva de entre 20 y 25 horas lectivas, salvo «Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral», con 40 horas.

a) Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres.

- 128 MB RAM (256 MB recomendado).

- Conexión a internet recomendable de banda ancha para la buena recepción de las comunicaciones de audio y/o vídeo, navegación y descargas de contenidos.

- Software: Adobe Flash Player 7 o superior, Máquina Virtual de Java.

Software adicional según curso: Adobe Reader, Adobe Shockwaveplayer Director, Real Player, descompresor Winzip o WinRAR. Macromedia Flash Player.

b) Cada curso tendrán asignado una persona encargada de la tutoría, el cual seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

- Habrá dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final, en la que se realizarán las pruebas de

evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncie por el órgano responsable.

- En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

- El período entre una y otra sesión será de entre treinta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán pruebas para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Dependiendo de cada curso consistirá, bien en obtener en la prueba anterior una puntuación determinada superior siempre a la mínima, o bien en la realización de ejercicios o pruebas adicionales. En cualquier caso, durante su realización no se podrá acceder a los contenidos on line ni a documentación alguna.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General, en la modalidad presencial.

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha aprobado en su Plan de Formación para 2011 la celebración de distintos tipos de cursos en respuesta a las necesidades de formación multidisciplinar de las personas empleadas en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los cursos que aquí se convocan se clasifican, en el Plan para 2011, como Formación Horizontal, es decir aquella que está dirigida a todo el personal de la Junta de Andalucía, en función del perfil de los destinatarios.

Se enmarcan en el Programa de Formación General, en su modalidad presencial, y potencian conocimientos, habilidades, actitudes y valores en muy diferentes ámbitos de la gestión administrativa.

Mediante esta resolución, el Instituto Andaluz de Administración Pública acuerda convocar 26 actividades formativas de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivos y clasificación de los cursos.

Se convocan los cursos del Programa de Formación General, en su modalidad presencial, que se indican a continuación y que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

La finalidad de este conjunto de cursos es proporcionar al personal destinatario conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes para la mejora de sus competencias profesionales, a la vez que facilitar su desarrollo personal.

La oferta de cursos se clasifica, en función de la ordenación publicada en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011, en áreas temáticas y materias.

Asimismo, se indica la provincia o servicios centrales que corresponden al lugar de celebración y adscripción de las personas participantes.

Área temática: Tecnologías.

- Materia: Ofimática.

1. Guadalinux. Sevilla (Servicios Centrales).

2. Microsoft Office. Sevilla (Servicios Centrales).

3. Open Office. Almería, Huelva, Málaga y Sevilla (Servicios Centrales).

- Materia: Internet Actual.

4. Herramientas colaborativas en Internet. Córdoba, Málaga y Sevilla (Servicios Centrales).

5. Web 2.0. Almería, Sevilla (Provincia) y Sevilla (Servicios Centrales).

6. Edición de páginas web. Sevilla (Servicios Centrales).

Área Temática: Régimen Jurídico.

- Materia: Normativa.

7. Legislación laboral, social y sindical. Almería.

8. Marco normativo de la Administración Electrónica Andaluza. Sevilla (Servicios Centrales).

9. Normativa sobre función pública. Almería, Granada, Huelva y Sevilla (Servicios Centrales).

10. Estatuto básico del empleado público. Almería y Sevilla (Servicios Centrales).

Área Temática: Gestión de Personas.

- Materia: Liderazgo y desarrollo de personas.

11. Responsabilidad en tiempos de crisis. Sevilla (Servicios Centrales).

12. Inteligencia emocional en el entorno laboral. Granada y Sevilla (Servicios Centrales).

13. Repercusión de la vida personal en el ámbito laboral: Constelaciones familiares y laborales. Sevilla (Servicios Centrales).

14. Técnicas de control corporal, oral y emocional. Almería.

15. Habilidades sociales: mejora de la comunicación interna y externa. Jaén, Málaga y Sevilla (Servicios Centrales).

16. Resolución de conflictos en el entorno laboral. Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla (Servicios Centrales).

17. Control del estrés. Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga.

- Materia: Elementos básicos.

18. Operaciones de cálculo aplicadas a los procesos administrativos. Sevilla (Servicios Centrales).

19. Técnicas de lectura rápida. Sevilla (Servicios Centrales).

Área Temática: Gestión de la Organización.

- Materia: Formación y gestión del conocimiento.

20. Gestión del conocimiento. Granada, Málaga y Sevilla (Servicios Centrales).

21. La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública Andaluza. Sevilla (Provincia) y Sevilla (Servicios Centrales).

- Materia: Salud laboral.

22. Prevención de riesgos laborales. Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (Provincia).

- Materia: Sostenibilidad.

23. Responsabilidad social corporativa. Sevilla (Servicios Centrales).

24. Problemáticas ambientales. Gestión e intervención desde las Administraciones Públicas. Sevilla (Servicios Centrales).

- Materia: Igualdad de género.

25. Presupuesto en clave de género. Sevilla (Servicios Centrales).

- Materia: Comunicación externa y atención a la ciudadanía.

26. Identidad Corporativa. Sevilla (Servicios Centrales).

Segunda. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Podrá participar personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que se halle en situación de servicio activo. Asimismo, podrá participar el personal al servicio de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en las actividades formativas de éste.

Los/las solicitantes deberán estar destinados/as en puestos de trabajo con sede en la provincia o servicios centrales donde se celebra cada curso.

Los gastos por desplazamiento de las personas participantes (dietas, alojamientos y locomoción) no serán abonados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada persona participante deberá presentar una única solicitud en la que optará, por una parte, a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia o servicios centrales, enumeradas por orden de preferencia, de las cuales sólo podrá ser adjudicatario/a de una de ellas. Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de ser seleccionado/a para la realización de una de la(s) actividad(es) formativa(s) solicitada(s), el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su

asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si el superior jerárquico no comunica la respuesta denegatoria.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

- Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Selección de personal participante.

Cumpliendo los requisitos del perfil de los/as destinatarios/as de los cursos detallados en el Anexo I, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente.

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo.

2. La participación en el menor número de actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos tres años.

3. Por último se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

4. En caso de igualar en los criterios anteriores tendrán preferencia los de menor participación en actividades impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Comunicación a las personas seleccionadas.

- Efectuada la selección, las listas de seleccionados/as se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Se notificará el comienzo de cada actividad y los datos de celebración de lugar, fecha y horario por correo electrónico, al menos, cinco días antes del comienzo de la misma. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados.

Séptima. Régimen de asistencia, pruebas de evaluación y certificados de asistencia.

Todos los cursos convocados conllevan la realización de una prueba final para evaluar el proceso de aprendizaje.

Para obtener los certificados de asistencia, las personas participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas.

Las personas que cumplan estos porcentajes de asistencia deberán realizar las pruebas de evaluación.

Aquellos alumnos o alumnas que superen las pruebas de evaluación recibirán un certificado de aprovechamiento del curso.

Por el contrario, quienes no superen las pruebas de evaluación pero hayan asistido a más del 80% de las horas lectivas programadas recibirán el certificado de asistencia del curso.

Octava. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los/as interesados/as, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

1. Guadalinux.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Ofimática.

Objetivos: El objetivo del curso es el dominio básico del sistema operativo Guadalinux y sus aplicaciones más habituales. El participante será capaz de instalar el sistema en un ordenador partiendo de un CD de instalación y podrá desenvolverse tanto en el entorno de Guadalinux como en las aplicaciones más habituales del mismo, así como añadir nuevas aplicaciones al mismo.

Contenidos.

1. Introducción al software libre, GNU/Linux.
2. Instalación de Guadalinux.
3. Entorno e interfaz.
4. Día a día con Guadalinux.
5. Estructura de directorios.
6. Instalación de aplicaciones.
7. Aplicaciones habituales.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía que no estén adscritos al área funcional de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, pero con cierto manejo elemental del ordenador: saber desenvolverse en un entorno de ventanas, utilización de un navegador de Internet, cliente de correo electrónico y conocimientos mínimos de ofimática.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fechas de celebración.

Clave de la edición: I11F10G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 5 al 7 de abril.

2. Microsoft Office.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Ofimática.

Objetivos: El objetivo del curso es adquirir conocimientos básicos de los distintos paquetes que nos ofrece la Suite de Microsoft Office tales como: Word, Excel, Access y PowerPoint.

Al finalizar el curso, el participante podrá desenvolverse en los entornos de los distintos paquetes con soltura y podrá realizar documentos, presentaciones, hojas de cálculo, etc. con facilidad y rapidez.

Contenidos:

1. Introducción.
2. Instalación.
3. Compatibilidad con OpenOffice.org.
4. Entorno y ejercicios prácticos.
5. Word.
6. Excel.
7. Access.
8. PowerPoint.

Destinatarios/as: Personal de todos los cuerpos que quieran conocer y aprender a utilizar de forma básica, los distintos paquetes de esta Suite. Se recomienda tener cierto manejo elemental con el ordenador, desenvolverse en un entorno de ventanas y manejo básico de directorios.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F11G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 25 al 28 de abril.

3. Open Office.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Ofimática.

Objetivos: Adquirir conocimientos básicos de los distintos paquetes que nos ofrece la Suite de OpenOffice.org, tales como Writer, Calc, Base, Impress, Draw y Math. Al finalizar el curso, el participante podrá desenvolverse en los entornos de los distintos paquetes con soltura y podrá realizar documentos, presentaciones, hojas de cálculo, etc., con facilidad y rapidez.

Contenidos:

1. Introducción.
2. Instalación.
3. Compatibilidad OpenOffice.org/Microsoft Office.
4. Entorno y ejercicios prácticos.
5. Writer.
6. Impress.
7. Calc.
8. Draw.
9. Base.
10. Math.
11. Ejemplos para Administración Pública.

Destinatarios/as: Personal de todos los grupos y categorías que quieran conocer y aprender utilizar de forma básica los distintos paquetes de la Suite. Se recomienda manejo elemental con el ordenador (desenvoltura en entorno de ventanas y manejo básico de directorios).

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: DPA11F01G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: DPH11F01G. Huelva. Del día 4 al 7 de abril.

Clave de la edición: DPM11F01G. Málaga. Del día 4 al 8 de abril.

Clave de la edición: I11F12G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 9 al 12 de mayo.

Clave de la edición: I11F13G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 25 al 28 de abril.

Clave de la edición: I11F14G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 6 al 9 de junio.

Clave de la edición: I11F15G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 13 al 16 de junio.

Clave de la edición: I11F16G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 3 al 6 de octubre.

Clave de la edición: I11F17G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 17 al 20 de octubre.

4. Herramientas colaborativas en Internet.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Internet Actual.

Objetivos: Dar a conocer y aprender a utilizar de forma básica y mediante prácticas, las diversas herramientas colaborativas que podemos encontrar en Internet. Al finalizar el curso, el participante podrá desenvolverse con facilidad en todo lo relacionado con las herramientas colaborativas, pudiendo colaborar con el resto de internautas, formando parte de una comunidad o de forma individual.

Contenido:

1. Introducción a las herramientas de colaboración en la red.
2. Wikis.
3. Blogs.
4. Redes Sociales.
5. Lector RSS.
6. Colaboración en la Nube (Google Docs, SlideShare, Google Calendar, ...).
7. Otras aplicaciones en Internet (YouTube, Google Maps, ..).

Destinatarios/as: Personas de todos los grupos que deseen conocer las distintas herramientas y servicios colaborativos que existen en Internet. Se requiere desenvoltura elemental en entorno de ventanas y manejo medio del navegador de Internet.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: DPX11F01GSP. Córdoba. (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: DPM11F02GSP. Málaga. Del día 11 al 15 de abril.

Clave de la edición: I11F18GSP. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 26 al 29 de septiembre.

5. Web 2.0.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Internet actual.

Objetivos: Dar a conocer y aprender a utilizar de forma básica y mediante prácticas, las web 2.0 y todo lo relacionado con ellas: blogs, wikis, redes sociales y aplicaciones web. Al finalizar el curso, el participante podrá desenvolverse con facilidad en todo lo relacionado con la web 2.0, tener su propio blog, su perfil en redes sociales, acceder a wikis y utilizar distintas aplicaciones web que faciliten su trabajo diario.

Contenido:

1. Introducción.
2. Blogs.
3. Redes Sociales.
4. Wikis.
5. Aplicaciones web.

Destinatarios. Personal de todos los grupos que quieran ponerse al día en lo que a Internet se refiere, conociendo lo que ofrece la web 2.0, cada vez más extendida. Se requiere manejo básico del entorno de ventanas y del navegador de Internet.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: DPA11F02G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: DPS11F01G. Sevilla (Provincia). (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: I11F19G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 4 al 6 de octubre.

6. Edición de páginas web.

Área temática: Tecnologías.

Materia: Internet actual.

Objetivos: El objetivo del curso es adquirir los conocimientos básicos teóricos y prácticos sobre la edición de páginas web, así como su publicación en un servidor de Internet.

Al finalizar el curso, el participante será capaz de crear una página web mediante código HTML y editor WYSIWYG, así como subir la página a Internet.

Contenido:

1. Introducción.
2. Estructura del sitio.
3. Editores HTML.
4. Editores WYSIWYG.
5. Concepto de etiqueta.
6. Crear una plantilla.
7. Crear una página con contenido.
8. Comparativa con un WYSIWYG.
9. Cómo mejorar nuestra página (colores, estilos, plantillas, imágenes, enlaces, etc.).
10. Nuestra página web en Internet.

Destinatarios: Personal de todos los cuerpos que quieran aprender a realizar páginas web sencillas y publicarlas en Internet. Se recomienda tener cierto manejo elemental con el ordenador, desenvolverse en un entorno de ventanas y un manejo elemental del navegador de Internet: Mozilla, Firefox, Internet Explorer, etc.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F20G. Sevilla (Servicios Centrales). (Segundo semestre de 2011).

7. Legislación Laboral, Social y Sindical.

Área temática: Régimen Jurídico.

Materia: Normativa.

Objetivos: Obtener unos conocimientos básicos en materia laboral y sindical.

Contenidos: Contratación laboral en el ámbito de las administraciones públicas. Derechos sindicales. Jubilación, incapacidad, etc.

Destinatarios/as: Personal funcionario y laboral de todos los grupos y categorías con responsabilidad en materia de personal tanto en su gestión como en la fiscalización.

Número de participantes: 20.

Duración: 30 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPA11F04G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

8. Marco normativo de la Administración Electrónica Andaluza.

Área temática: Régimen Jurídico.

Materia: Normativa.

Objetivos: Analizar y divulgar la normativa que regula la Administración Electrónica.

Contenido:

1. La Administración multicanal: nuevo marco operativo y jurídico, la nueva Ley de Administración Electrónica.

2. La firma digital: la Ley 59/2003.

3. Las notificaciones telemáticas.

4. Los registros telemáticos.

5. La Ley de Administración Electrónica.

6. Soporte legal para la Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. El Decreto 183/2003.

7. Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La seguridad en las transacciones de datos: la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Destinatarios: Personal de la Junta de Andalucía preferentemente de los grupos A y B.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: I11F39G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 31 de mayo al 3 de junio.

9. Normativa sobre Función Pública.

Área temática: Régimen Jurídico.

Materia: Normativa.

Objetivos: Dar a conocer al Empleado Público la normativa vigente en materia de Función Pública.

Contenido:

- Concepto y clases de Empleados/as Públicos, según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ingresos en los Cuerpos de Funcionariado. Sistemas Selectivos. La Promoción Interna.

- Provisión de puestos de trabajo. El concurso de méritos y el procedimiento de libre designación. La cobertura provisional de los puestos de trabajo. Otras formas de provisión.

- Las situaciones Administrativas de los funcionarios/as.

- Incompatibilidades y Régimen disciplinario.

- El Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Sistemas selectivos del personal laboral fijo. La contratación laboral temporal.

- Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional, geográfica y por razones de salud.

- Excedencias y suspensiones del contrato de trabajo.

- Régimen de permisos y vacaciones del personal funcionario y laboral. La jornada de trabajo.

Destinatarios/as: Personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía, interesados en la materia objeto del curso.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPA11F06G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: DPG11F03G. Granada. Del día 12 al 15 de abril.

Clave de la edición: DPH11F04G. Huelva. Del 9 al 11 de mayo.

Clave de la edición: I11F42G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 16 al 18 de mayo.

10. Estatuto Básico del Empleado Público.

Área temática: Régimen Jurídico.

Materia: Normativa.

Objetivos: Acercar al Empleado público la normativa vigente.

Contenido:

1. La nueva Ley: estructura y principios en los que se sustenta.

2. El nuevo empleado público: tipos e implicaciones.

3. La evaluación del desempeño en la Administración Pública.

4. La participación Sindical según el nuevo Estatuto.

5. Implicaciones directas de la nueva norma: jurídicas, económicas y sociales.

Destinatarios/as: Personal interesado en la materia objeto del curso.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPA11F07G. Almería. Del día 27 al 29 de junio.

Clave de la edición: I11F43G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 31 de mayo al 2 de junio.

11. Responsabilidad en tiempos de crisis.

Área temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y desarrollo de personas.

Objetivos:

1. Conocer los diferentes tipos de crisis, sus riesgos, sus aspectos positivos y la forma de afrontarlas.

2. Profundizar en los subterfugios propios del paradigma de la víctima y comprobar hasta qué punto y de qué forma podemos estar bajo su influencia.

3. Encontrar las estrategias adecuadas para abordar cada caso, terminar con el victimismo e integrar el principio de autorresponsabilidad.

Contenidos:

1. La crisis: tipos, componentes y características.

2. «La crisis»: un repaso a la situación presente.

3. Sistemas y estructuras que nos mantienen en el victimismo.

4. El paradigma de la víctima: síntomas y conductas asociadas a la frustración y a la sensación de impotencia.

5. Consecuencias del victimismo en la vida cotidiana y en el trabajo.

6. Buscando la salida y la superación del paradigma de la víctima: reconocimientos, reconciliación con uno mismo, inventario de los propios recursos y elaboración de un plan de acción.

7. Herramientas, estrategias y orientaciones para el trabajo personal.

8. El Principio de Autorresponsabilidad: descartar la culpa y conquistar el poder de elegir desde la coherencia personal.

9. Actúa creativamente: sé el cambio que quieres ver a tu alrededor.

Destinatarios/as: Personal de todos los cuerpos y categorías interesado en su desarrollo personal y profesional.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración:

Clave de la edición: I10F45G. Sevilla (Servicios Centrales).
Del día 26 al 28 de abril.

12. Inteligencia emocional en el entorno laboral.

Área temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos:

1. Conocer las conclusiones y los avances más importantes en el estudio de la inteligencia, el pensamiento y las emociones.

2. Aprender a relacionarnos con las propias emociones, entendiéndolas como recursos e informaciones que pueden operar a nuestro favor.

3. Aprender a practicar diversas técnicas del ámbito de las modernas terapias para desarrollar la Inteligencia Emocional y aplicarla en el desarrollo personal, las relaciones humanas y el mundo del trabajo.

Contenidos:

1. El «Coeficiente de inteligencia»: un criterio a desmitificar.

2. La inteligencia emocional como concepto y como paradigma.

3. Para qué sirven las emociones. Función y naturaleza del impulso emocional.

4. El inestimable valor de las crisis: Aprendizaje, ensayos y errores.

5. El desbordamiento emocional y sus principales consecuencias.

6. Emoción y pensamiento: Un equilibrio complicado pero necesario.

7. Los hemisferios cerebrales y sus funciones. Lo femenino y lo masculino.

8. Arquetipos y estereotipos. Nuevos abordajes de las cuestiones de género.

9. Las cinco competencias básicas de la Inteligencia Emocional:

1.^a El conocimiento de las propias emociones: Auto-conciencia.

2.^a El control de las propias emociones: Auto-control.

3.^a La capacidad de motivarse uno mismo: Auto-motivación.

4.^a La capacidad de comprender las emociones ajenas: Empatía.

5.^a La capacidad de controlar las relaciones: Habilidades Sociales.

10. Un paso más allá: La inteligencia holística.

11. Holones, holismo, niveles y dimensiones: Estructuras integrativas.

12. La ilusión de la separación: Cambiar la mirada para cambiar el mundo.

13. Puntos de encuentro entre ciencia y conciencia.

14. Orientaciones para desarrollar y aplicar la inteligencia emocional y holística.

15. Relaxaciones, visualizaciones y otros trabajos para sondear el inconsciente.

16. Aplicaciones prácticas en el trabajo de equipos y organizaciones.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías interesados en temas afines a la psicología, trabajo social, comunicación y convivencia.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: DPG11F05G. Granada. Del día 4 al 6 de abril.

Clave de la edición: I11F46G. Sevilla (Servicios Centrales).
Del día 13 al 15 de abril.

13. Repercusiones de la vida personal en el ámbito laboral. Constelaciones familiares y laborales.

Área temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos: Conocer las bases de las constelaciones familiares y laborales, una visión de los sistemas humanos que ha revolucionado el tratamiento de los problemas de convivencia y las consecuencias de los desórdenes en las relaciones.

Tratar en la práctica conflictos de la familia y del trabajo.

Integrar los principales criterios de la pedagogía sistémica, muy educativa y accesible, para su aplicación posterior en lo personal y lo profesional.

Contenidos:

1. Bert Hellinger y la revolución de las constelaciones familiares.

2. Las bases de los órdenes sistémicos.

3. La vinculación, su naturaleza y sus implicaciones.

4. El instinto de pertenencia y el derecho a la misma.

5. La necesidad del equilibrio entre el dar y el tomar.

6. Desórdenes más frecuentes en las relaciones con la familia de origen y con la actual.

7. Parejas, padres e hijos, herencia familiar y garbanzos negros.

8. Adopciones, separaciones, exclusiones, custodia, nuevos vínculos.

9. Relaciones laborales.

10. Prácticas de constelaciones.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías interesados en temas afines a la psicología, trabajo social, comunicación, convivencia y desarrollo personal en general.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F47G. Sevilla (Servicios Centrales).
Del día 7 al 9 de junio.

14. Técnicas de Control Corporal, Oral y Emocional.

Área Temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos: Aprender a manejar las técnicas que ayudan a controlar y dominar algunas reacciones tanto del cuerpo como de la mente que limitan el desarrollo óptimo de las competencias comunicativas, con especial atención a la respiración y al control de la voz.

Contenido:

1. Distinguir y practicar los distintos tipos de respiración.

2. Dirigir correctamente el sonido.

3. Relajar y ejercitar los músculos implicados en la fonación, a fin de fortalecerlos y evitar el cansancio físico.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía que presta servicios de atención a la ciudadanía presencial y/o telefónica.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPA11F09G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

15. Habilidades Sociales: Mejora de la Comunicación Interna y Externa.

Área Temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos:

1. Desarrollar habilidades sociales para afrontar con éxito las comunicaciones Internas y Externas.

2. Identificar las barreras de la comunicación.

3. Conocer los tipos de comunicación en las organizaciones.

4. Aprender las reglas básicas de Comunicación en las organizaciones.

5. Mejorar como realizar las comunicaciones.

6. Interiorizar normas de calidad en la información y atención a la Ciudadanía.

7. Automatizar un repertorio de respuestas ante situaciones conflictivas con la Ciudadanía.

8. Dominar técnicas sencillas de autocontrol personal.

9. Desarrollar destrezas en la comunicación verbal/no verbal y afrontamiento personal.

Contenido:

1. Concepto de Comunicación.

2. Elementos de la Comunicación.

3. Etapas de la Comunicación.

4. Funciones de la Comunicación.

5. Barreras de la Comunicación.

6. Tipos de Comunicación en las organizaciones.

7. Reglas básicas de la Comunicación en las organizaciones.

8. La comunicación con la Ciudadanía: como entenderla y hacernos entender.

9. Generando Imagen: La atención a la ciudadanía.

10. Cualidades del informador.

11. La comunicación ante una desprogramación y una demora.

12. Técnicas de información a la Ciudadanía.

13. Actitudes positivas ante las críticas y reclamaciones de la Ciudadanía.

14. La asertividad ante la ciudadanía con comportamientos insistentes, indisciplinados.

Destinatarios/as: Personal al servicio de la Junta de Andalucía interesado en mejorar su capacidad de comunicación a niveles interno y externo.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPJ11F04G. Jaén. Del día 28 al 30 de marzo.

Clave de la edición: DPM11F07G. Málaga. Los días 26 y 27 de abril y el día 2 de junio.

Clave de la edición: I11F48G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 25 al 27 de abril.

16. Resolución de Conflictos en el Entorno Laboral.

Área Temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos:

1. Estudiar y aplicar los diferentes métodos de análisis de problemas y toma de decisiones.

2. Comprender las bases teóricas de los procesos de negociación entendidos como «juegos de suma no cero».

3. Establecer estrategias de trabajo que permitan obtener el máximo rendimiento de las personas que colaboran con nosotros.

4. Aprender a establecer un ambiente de comunicación asertiva que permita la creación de un ambiente de colaboración.

Contenido:

- Módulo 1: Análisis de problemas y búsqueda de soluciones.

Análisis empático de los problemas.

Árboles de problemas y determinación del punto central.

Estrategias de acercamiento y estructuración. Tácticas de grupo.

- Módulo 2: Toma de decisiones y Gestión del Cambio.

Cómo se inicia un movimiento.

Procesos y fases del cambio en las personas.

Herramientas de generación de cambios.

- Módulo 3: Negociación 1.ª parte.

Características de la negociación dentro de grupos.

Planificación y desarrollo de la jornada de negociación.

Los juegos de suma no cero y su aplicación en los procesos de negociación.

Tácticas de negociación.

- Módulo 4: Negociación 2.ª parte y asertividad.

Bloqueos emocionales en las conversaciones.

Rutinas defensivas en los procesos de negociación y cambio.

La gestión de las emociones y la inteligencia emocional.

Decálogo de siete en la resolución de conflictos.

Destinatarios/as: Personal interesado en la materia objeto del curso.

Número de participantes: 20.

Duración: 25 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPC11F03G. Cádiz. Del día 6 al 9 de junio.

Clave de la edición: DPX11F04G. Córdoba. Del día 9 al 12 de mayo.

Clave de la edición: DPM11F08G. Málaga. Del día 16 al 19 de mayo.

Clave de la edición: I11F49G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 4 al 7 de abril.

17. Control del Estrés.

Área Temática: Gestión de Personas.

Materia: Liderazgo y Desarrollo de Personas.

Objetivos: Identificar los factores de estrés, ansiedad y síndrome de burnout.

Prevención de riesgos psicosociales. Pautas para su control.

Contenido:

1. Los procesos emocionales y sus componentes.

2. Técnicas de comportamiento no agresivos.

3. Equilibrio entre el exceso y la falta de estímulos.

4. Análisis del coste personal y social del estrés.

5. Conocimiento de técnicas de relajación.

6. Síndrome de burnout.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía con interés en la materia objeto del curso y cuyo puesto de trabajo esté adscrito a la provincia donde se realiza la actividad.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPX11F05G. Córdoba. Del día 17 al 19 de mayo.

Clave de la edición: DPH11F06G. Huelva. Del día 23 al 25 de marzo.

Clave de la edición: DPJ11F05G. Jaén. Del día 13 al 15 de abril.

Clave de la edición: DPM11F09G. Málaga. Días 29 de abril y 6, 13, 20 y 27 de mayo.

18. Operaciones de cálculo aplicadas a los procesos administrativos.

Área temática: Gestión de Personas.

Materia: Elementos Básicos.

Objetivos:

1. Rememorar, actualizar y potenciar los conceptos matemáticos básicos que se pueden necesitar en la actividad administrativa cotidiana.

2. Ejercitar las capacidades mentales relacionadas con el cálculo matemático, la agregación, desagregación cuantitativa y, en general, eliminar barreras y restricciones en el acercamiento a las operaciones numéricas.

3. Aplicar los conocimientos matemáticos adquiridos a los distintos puestos de desempeño de puestos de desempeño de los empleados públicos: contratación, gestión económica, régimen patrimonial, etc.

Contenidos:

1. Repaso de operaciones elementales.

2. Propiedades de las operaciones. Jerarquía de las operaciones.

3. Proporciones, intereses.

4. Notación compleja de unidades.

5. Ecuaciones.

6. Representaciones gráficas. Escalas.

7. Nociones de estadística.

8. Aplicaciones en contratación administrativa, facturación, procesos de selección y provisión, cálculo de nóminas ...

9. Nociones de formulación y representación gráfica en Excel.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías que estén interesados en los objetivos y contenidos propuestos y que no tengan una titulación en disciplinas que incluyan programas de Matemáticas.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F80G. Sevilla (Servicios Centrales).

Solo martes, desde el 26 de abril al 31 de mayo.

19. Técnicas de lectura rápida.

Área temática: Gestión de Personas.

Materia: Elementos Básicos.

Objetivos:

1. Mejorar la comprensión y multiplicar la velocidad de la lectura.

2. Facilitar el manejo de los datos contenidos en informes o en textos específicos mediante el aprendizaje de las distintas estructuras del lenguaje.

3. Aumentar la retención de la lectura.

Contenidos:

1. Introducción. Medición de la velocidad inicial de lectura.

2. Sistema ojo cerebro. Cómo funciona realmente el ojo.

Uso de la guía.

3. Percepción cíclopea. ¿El ojo mágico?

4. Lectura estructural.

5. Curso del pensamiento.

6. El metrónomo.

7. Metaguía. Las técnicas fundamentales.

8. Lectura panorámica y exploración.

9. Medición de la velocidad de lectura final.

10. Leer para retener.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía de todos los cuerpos y grupos interesados en mejorar su técnica de lectura.

Número de participantes: 20.

Duración: 32 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F81G. Sevilla (Servicios Centrales).

Del día 28 al 31 de marzo.

20. Gestión del Conocimiento.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Formación y Gestión del Conocimiento.

Objetivos: Introducción a los conceptos fundamentales sobre Gestión Integral del Conocimiento que permite alinear los recursos y capacidades de la organización con sus objetivos estratégicos, facilitando la materialización de dichos objetivos en resultados, logrando una mayor focalización en la innovación (en los servicios, procesos, estructura organizativa y de gestión), mejorando el proceso de toma de decisiones, la gestión del cambio y la motivación del personal.

Contenido:

1. Conceptos básicos en la Gestión del conocimiento.

2. Mapas de Conocimiento.

3. Tipología de los conocimientos de una organización.

Clasificación.

4. La capacitación y la difusión del conocimiento de las organizaciones.

5. Herramientas para la Gestión del Conocimiento.

6. Etapas en un proyecto de Gestión del Conocimiento.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía que está vinculado a la generación, difusión o conservación del conocimiento.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPG11F06G. Granada. Del día 20 al 23 de septiembre.

Clave de la edición: DPM11F11G. Málaga. Del día 20 al 23 de junio.

Clave de la edición: I11F96G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 27 al 30 de junio.

21. La Estadística como herramienta de Síntesis en la Administración Pública Andaluza.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Formación y Gestión del Conocimiento.

Objetivos: Conocer la planificación de la Estadística Pública, así como la producción estadística generada en Andalucía y su difusión. Conocer los procedimientos estadísticos básicos de análisis de información: síntesis y representación gráfica de información generada en la Administración Pública. Utilización de herramientas informáticas de uso extendido para llevar a cabo estos procedimientos.

Contenido:

1. La estadística en la Administración Pública.

2. Fuentes de la Estadística Pública.

3. La producción estadística en el Sistema Estadístico.

4. Análisis básico de información: Análisis descriptivo.

5. Análisis gráfico de información: Representación de información.

6. Utilización de herramientas informáticas para el tratamiento de datos.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía perteneciente a los grupos A1 y A2 de funcionarios y grupos I y II de laborales sin conocimientos estadísticos previos.

Número de participante: 24.

Duración: 30 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPS11F05G. Sevilla (Provincia). Del día 19 al 23 de septiembre.

Clave de la edición: I11F97G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 4 al 8 de abril.

22. Prevención de Riesgos Laborales.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Salud Laboral.

Objetivos:

- Conocer cuales son los principales factores de riesgo en el trabajo y que causas lo generan.

- Conocer cuales son las medidas de prevención y protección y que causas lo generan.

- Conocer como se debe actuar en caso de accidente para auxiliar a las víctimas.

Contenido:

1. El trabajo y la salud.

2. Los factores de riesgo.

3. Los daños derivados del trabajo.

4. La prevención de riesgos laborales.

5. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

6. La representación de los trabajadores en materia preventiva.

7. Primeros auxilios.

8. Técnicas de primeros auxilios para los accidentes más frecuentes.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía interesado en la materia objeto del curso.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: DPA11F10G. Almería. (Segundo trimestre de 2011).

Clave de la edición: DPC11F04G. Cádiz. Del día 9 al 11 de mayo.

Clave de la edición: DPX11F06G. Córdoba. Del día 3 al 5 de mayo.

Clave de la edición: DPG11F07G. Granada. Del día 9 al 12 de mayo.

Clave de la edición: DPH11F07G. Huelva. Del día 4 al 6 de abril.

Clave de la edición: DPJ11F06G. Jaén. Del día 23 al 25 de marzo.

Clave de la edición: DPM11F12G. Málaga. Del día 23 al 25 de mayo. Y

Clave de la edición: DPS11F06G. Sevilla (Provincia). Del día 6 al 8 de junio.

23. Responsabilidad social corporativa.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Sostenibilidad.

Objetivos:

1. Importancia de la RSC para la Administración Pública.
2. Dimensiones y los enfoques teóricos en la investigación sobre RSC. Medir el estado de la RSC.
3. Implantación de la RSC en la Administración Pública. Prácticas.

4. Métodos para conocer el estado de la RSC en la Administración Pública. Conocimiento científico.

Contenido:

1. Introducción.

Dimensiones RSC. Clasificación Agentes (Stakeholders) Enfoques teóricos.

2. RSC y Administración Pública.

Sistema de Administración Pública. Normativa ISO 26.000. Implantación. Factores. Prácticas. Estudio en la Administración Pública.

3. El aprendizaje con casos.

Introducción. Desarrollo. Preparación individual. Discusión Grupal. Discusión Colectiva.

4. Conclusión.

Búsqueda de información de base de datos. Reflexiones finales.

Destinatarios: Personal de la Junta de Andalucía perteneciente a los grupos A1 y A2 de funcionarios y grupos I y II de laborales con interés en la materia del curso.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: I11F102G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 4 al 7 de octubre.

24. Problemáticas ambientales. Gestión e intervención desde las Administraciones Públicas.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Sostenibilidad.

Objetivos: Proporcionar una visión actualizada del medio ambiente, sensibilizar sobre la situación actual y la urgente necesidad de conservación, así como dar a conocer las estrategias actuales de conservación y las medidas de gestión e intervención por parte de las Administraciones Públicas.

Contenidos:

1. Problemáticas medioambientales globales: cambio climático.

2. Problemáticas asociadas a la biodiversidad.

3. Dinámica atmosférica.

4. Agenda 21: marcos teórico y práctico.

5. Diversos planes de protección-recuperación de especies animales y vegetales.

6. Plan INFOCA.

Destinatarios/as: Personal de la Junta de Andalucía que por su trabajo no tengan una vinculación especial con las materias objeto de las acciones.

Número de participantes: 20.

Duración: 40 horas.

Lugares y fechas de celebración:

Clave de la edición: I11F103G. Sevilla (Servicios Centrales). Dos bloques: primero del 25 al 27 de abril y el segundo del 23 al 25 de mayo.

25. Presupuesto en clave de género.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Igualdad de Género.

Objetivos:

1. Dar a conocer los fundamentos básicos del Presupuesto y Género así como las principales experiencias nacionales e internacionales en esta materia.

2. Facilitar el conocimiento sobre la integración de la perspectiva de género en todas las fases del presupuesto público.

3. Favorecer la aplicación de la metodología de presupuestación con perspectiva de género en el ámbito de trabajo.

Contenido:

1. Conceptos básicos.

2. El género como factor económico. Principales indicadores y estadísticas.

3. El presupuesto como instrumento de transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas.

4. Principales modelos nacionales e internacionales de análisis y evaluación de impacto de género a través del presupuesto.

5. La estrategia de presupuesto y género de la Administración Andaluza: La Comisión de Impacto de Género del Presupuesto y el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto.

6. El Proyecto G+. Los Documentos de Orientaciones Estratégicas (DOE) G+ y el Fondo G+.

7. Integración de la perspectiva de género en las fases del ciclo presupuestario.

Destinatarios: Personal de la Junta de Andalucía de los grupos A1 y A2 que participen en la elaboración, ejecución o evaluación del presupuesto.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: I11F105G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 25 al 28 de abril; y

Clave de la edición: I11F106G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 28 de noviembre al 1 de diciembre.

26. Identidad Corporativa: Creación de la imagen institucional.

Área temática: Gestión de la Organización.

Materia: Comunicación Externa y Atención a la Ciudadanía.

Objetivos: Capacitar a los asistentes para que comprendan la importancia de la Identidad Corporativa y el valor de la marca en las grandes corporaciones en general y en la administración autonómica en particular.

Contenido:

1. Módulo I.

- La identidad y la imagen de las corporaciones.

- Desarrollo histórico de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

- La Identidad Corporativa como un concepto dinámico y en constante renovación.

2. Módulo II.

- Iconografía básica de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

- El color corporativo.

- La tipología corporativa.

- La cultura corporativa.

3. Módulo III.

- La Identidad Corporativa como generadora de confianza en los públicos externos e internos de las organizaciones.

- Análisis diferencial de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y las de otras grandes corporaciones.

- Actitud corporativa de los integrantes de la institución.

4. Módulo IV.

- La gestión de la imagen corporativa en la comunicación visual y en la señalización corporativa.

- Actuaciones ante la utilización indebida e incumplimientos de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

5. Módulo V.

- Reflejo jurídico en la Administración de la Junta de Andalucía sobre la obligatoriedad de respetar el Manual de Identidad Corporativa.

Destinatarios: Personal de la Junta de Andalucía, en el que tendrán preferencia quienes hayan realizado o realicen funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso.

Número de participantes: 30.

Duración: 26 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: I11F107G. Sevilla (Servicios Centrales).

Del día 10 al 13 de mayo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 887/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2010, interpuesto por don Rafael Fierro Cubiella contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de julio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 613/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 613/2010, interpuesto por don Fernando Ortega Ro-

dríguez contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 613/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 616/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 616/2010, interpuesto por don Fernando Ortega Rodríguez contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de julio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 616/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso, que será el día 29 de enero de 2013 a las 10,45 horas de su mañana, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2011, se procede a realizar la Anotación Accesorias de Corrección de Errores en el número de registro 2088, quedando inscrito y depositado el instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera.

«Vista la documentación del expediente correspondiente a la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria de 14 de septiembre de 2006; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 2 de diciembre de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Vejer de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesiones de 30 de junio de 2000, 21 de noviembre de 2000, 3 de julio de 2001 y 21 de diciembre de 2001.

Con fecha 8 de febrero de 2007, tiene entrada el expediente administrativo y documentación técnica de la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, solicitándose su aprobación de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992.

Con fecha 26 de febrero de 2007 se requiere al Ayuntamiento que complete documentación, la cual es remitida en su totalidad con fecha 12 de noviembre de 2010.

Segundo. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la corrección del error ha consistido en un acuerdo de pleno por el cual, conocido el expediente, se solicita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda su aprobación, conforme al artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente al expediente de Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable de fecha 2 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La facultad de la corrección de errores se atribuye, según lo previsto por el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Administración que dictó el acto, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con las reglas de competencias establecidas en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. A la vista de la solicitud de rectificación de error formulada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y de conformidad con lo expuesto en el dispositivo anterior, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto.

Tercero. Con fecha 2 de diciembre de 2010 el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial ha emitido informe relativo a la corrección de error de la presente propuesta constatándose que:

- Si la normativa de Suelo No Urbanizable Protegido dispone que en la subzona de alta productividad agrícola se incluyen los suelos de Hazas de Suerte y en el expediente queda acreditado que la parcela que nos ocupa no es Hazas de Suerte, resulta evidente que esos suelos no deberían contar con esa clasificación/calificación urbanística, encontrándonos por tanto ante un error claro y manifiesto que se refleja en el Plano de Ordenación "Or.1.-Estructura General y Orgánica y Clasificación del Suelo del Término.", en el que la parcela 193 del polígono 55 del Catastro de Rústica aparece clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola-Hazas de Suerte, cuando debería de haberse clasificado como Suelo No Urbanizable Común en Régimen General en sintonía con el resto de los terrenos que la rodean.

- La presente Corrección de Errores tiene por finalidad subsanar una incongruencia manifiesta que se refleja en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística, sin introducir modificaciones relativas a la normativa de las NNSS que afecta al Suelo No Urbanizable, y así queda suficientemente probado en el expediente mediante la aportación de documentación registral y catastral que acredita la titularidad privada de los terrenos, así como escrito del Secretario de la Junta Hazas de Suerte del Común de los Vecinos de Vejer de la Frontera en el que Certifica que la parcela 193 del polígono catastral 55, propiedad de los Hermanos Marchante Astorga, Marchante Valdés y Marchante Infante, del término municipal de Vejer de la Frontera, no es Haza de Suerte.

Cuarto. Se puede entender, por tanto que nos encontramos ante uno de los supuestos establecidos en el art. 105 de la Ley 30/1992, y 116.4 de la Ley 9/2007, tratándose de un error material manifiesto contenido en el documento de planeamiento general vigente de Vejer de la Frontera, aprobado por la CPOTU en sesiones de 30 de junio de 2000, 21 de noviembre de 2000, 3 de julio de 2001 y 21 de diciembre de 2001.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera,

de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92 y 116.4 de la Ley 9/2007, consistente en un error material detectado en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, con respecto al Plano de Ordenación «Or.1.-Estructura General y Orgánica y Clasificación del Suelo del Término.» que asigna a unos terrenos de propiedad privada la clasificación/calificación urbanística de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola-Hazas de Suerte. De esta manera, estos terrenos, pasan a tener la clasificación/calificación de Suelo No Urbanizable Común en Régimen General.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. Cádiz, 22 de diciembre de 2010».

Cádiz, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1007/2010 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 1007/2010, interpuesto por José Antonio Trechera García, contra la Resolución de la Consejería de Empleo de fecha 26 de noviembre de 2010, recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 113/10,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 1007/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la

Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a la selección del Taller de Empleo de la Sierra de Huétor Santillán, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en razón del procedimiento Derechos Fundamentales 942/2010, interpuesto por doña Clotilde Moreno Martín, procuradora de los tribunales, en representación del recurrente don Segundo Gómez de la Torre, contra el Presidente de la Comisión Mixta para la selección del Taller de Empleo de la Sierra de Huétor Santillán

R E S U E L V O

1.º La remisión del citado expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de cinco días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Granada, 23 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 21 de septiembre de 2010 se ratificó la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

LIBRO II

RÉGIMEN DE JUSTICIA DEPORTIVA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES GENERALES

Artículo 1.º

La Justicia Deportiva de la F.A.F., se extiende:

1. Al control de los actos deportivos, sometidos al derecho, emanados de clubes, estamentos deportivos, deportistas, técnicos y jueces árbitros, que formen parte de la estructura federativa.

2. Al régimen disciplinario del fútbol andaluz, conforme las prescripciones establecidas por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía, restante normativa autonómica, Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., prescripciones contenidas en esta norma y Circulares de la Junta Directiva de la F.A.F., dictadas en el ámbito de sus específicas competencias, y normativa específica de la R.F.E.F., con carácter supletorio, en las lagunas en que eventualmente pudiera incurrirse, en razón de la especialidad de la materia.

3. Al control de la potestad disciplinaria ejercida por los clubes sobre sus socios, afiliados, deportistas, técnicos, auxiliares y directivos en los términos previstos en sus respectivos Estatutos o normativa de Régimen Interior, debidamente aprobadas y visadas.

Artículo 2.º

Quedan sometidos al régimen de Justicia Deportiva de la F.A.F., quienes forman parte de su organización deportiva federada o participan en las actividades deportivas organizadas por esta.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CONTROL DE LOS ACTOS DEPORTIVOS

Artículo 3.º

1. Son órganos de control de los actos deportivos:

- a) La Junta Directiva de la F.A.F.
- b) El Comité Jurisdiccional de la F.A.F.

2. La Junta Directiva de la F.A.F., resolverá, previa propuesta del Asesor Jurídico, instructor del expediente, en primera y única instancia, que agota la vía deportiva, de cuantas cuestiones voluntariamente se le sometan:

a) Sobre reclamaciones que versen sobre la validez o nulidad de convocatoria o de acuerdos adoptados en Asamblea de clubes, no sometidas inmediata y directamente al control de la Administración Deportiva.

b) Sobre impugnaciones a procesos electorales de clubes.

c) Sobre impugnaciones a acuerdos adoptados en Junta Directiva de clubes, contrarios a normas deportivas de obligado cumplimiento, no sometidas inmediata y directamente al control de la Administración Deportiva.

d) Sobre recursos de reposición interpuesto por los Jueces árbitros, relativos a ascensos o descensos de categoría.

e) En general sobre impugnaciones efectuadas contra acuerdos de personas o entidades federadas o sometidas al régimen federativo, que vulneren normas deportivas de obli-

gado cumplimiento, que no tengan carácter disciplinario, ni estén sometidas inmediata y directamente al control de la Administración Deportiva.

3. Las impugnaciones contra los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, deberán interponerse en el plazo máximo de diez días desde su adopción, publicación o notificación, en su caso, de ser preceptiva, o personal conocimiento, si no fuere público el acuerdo, ni hubiere sido publicado.

4. Los acuerdos adoptados en Asamblea de clubes se entenderán públicos desde su adopción, salvo prueba en contrario.

Artículo 4.º

1. Formulada reclamación contra los acuerdos a que se refiere el párrafo Segundo del Artículo anterior, el Asesor Jurídico de la F.A.F., tramitará el expediente, con sujeción a los siguientes principios y normas procedimentales:

a) Comprobada la legitimidad del recurrente, dictará Proveedor, admitiendo a trámite la reclamación formulada o denegando la misma en forma motivada.

b) En el supuesto de denegar su admisión, dará cuenta del proveído a la Junta Directiva de la F.A.F., en su siguiente sesión, quien confirmará o revocará dicha resolución.

c) Con carácter previo a su admisión, podrá acordar la apertura de expediente informativo, para determinar la extensión y alcance de la reclamación formulada.

d) De admitirse a trámite la reclamación, solicitará el expediente, concediendo un plazo de remisión no inferior a cinco días, desde la notificación del proveído. Igualmente dará traslado de la reclamación a todas las partes implicadas, concediéndoles un plazo no inferior a cinco días, para formular alegaciones y proponer para su práctica cuantos medios probatorios estimen oportunos, en los que fundar sus pretensiones las partes implicadas.

e) Transcurrido el plazo de alegaciones, acordará lo procedente respecto a la práctica de las pruebas propuestas. Caso de denegarlas, motivará dicha denegación.

f) En cualquier momento de la tramitación, el instructor podrá solicitar cuantas aclaraciones o documentos estime procedentes, de oficio, para el esclarecimiento de los hechos, pudiendo adoptar cuantas medidas cautelares aseguren el restablecimiento del orden jurídico vulnerado.

g) Practicadas las pruebas acordadas, el Instructor, elevará propuesta de resolución a la Junta Directiva, debidamente motivada. Si la complejidad del expediente, a su juicio lo requiriese, podrá convocar al Gabinete Jurídico de la F.A.F., a consulta, antes de redactar la propuesta de resolución.

h) El expediente se instruirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la reclamación a la propuesta de resolución. Eventualmente dicho plazo podrá prorrogarse, a otros tres, motivándose en dicho supuesto las razones de la prórroga acordada.

Independientemente de la obligación de elevar propuesta, transcurrido el citado plazo se entenderá denegada en forma tácita la reclamación formulada.

i) De la propuesta de resolución, se dará traslado a todas las partes implicadas, concediéndoseles un plazo mínimo de cinco días, para formular alegaciones.

j) Transcurrido el mismo, se dará traslado de todo lo actuado a Junta Directiva, para que, a su vista del expediente, y previo informe del Asesor Jurídico, confirme o revoque la propuesta efectuada.

k) De lo acordado en Junta Directiva, el Sr. Secretario General emitirá la oportuna certificación, que notificará a todas las partes implicadas, para su cumplimiento y ejecución.

l) El acuerdo adoptado en Junta Directiva, agota la vía federativa y será notificado a los interesados.

2. Si durante la tramitación del expediente o a la resolución del mismo, por parte del Asesor Jurídico de la F.A.F. o su Junta Directiva, se observasen indicios racionales de ilícito

disciplinario deportivo, deberá remitirse Testimonio de Particulares al Sr. Presidente del Comité de Competición competente a los efectos procedentes en derecho disciplinario deportivo.

Artículo 5.º

1. El Comité Jurisdiccional de la F.A.F., resolverá en primera y única instancia que agota la vía Federativa:

a) Sobre cuantas cuestiones se formulen en relación con la validez, interpretación, eficacia o resolución, de contratos de entrenadores o preparadores físicos de clubes, de ámbito estrictamente federativo, ajenas al ámbito disciplinario deportivo.

b) Sobre cuantas cuestiones se formulen en relación con la validez, interpretación, eficacia o resolución, de contratos de deportistas, adscritos a la disciplina de clubes, de ámbito estrictamente federativo, ajenas al ámbito disciplinario deportivo.

c) Sobre cuantas cuestiones se susciten en relación con la validez, eficacia o resolución de contratos de filialidad suscritos que obren en sede federativa, desde su suscripción o eventuales modificaciones o alteraciones, de oficio o a instancia de parte interesada.

d) Sobre cuantas cuestiones se susciten respecto de la validez, eficacia o denegación de prórroga de licencias federativas de jugadores, técnicos o jueces árbitros, ajenas al ámbito disciplinario deportivo.

e) Sobre cuantas cuestiones le fuesen expresamente sometidas por el procedimiento arbitral o de conciliación, regulado en el Artículo 7 del presente texto normativo.

f) Si en cualquier momento de la tramitación del expediente por el Comité Jurisdiccional de la F.A.F. se entendiese la presunta existencia de ilícito disciplinario, sin perjuicio de la resolución que pudiera recaer al expediente, remitirá testimonio de particulares al Comité de Competición competente, a los efectos oportunos, pudiendo suspender la tramitación del expediente, si dicho presunto ilícito tuviera incidencia en la resolución del expediente.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entiende por contrato federativo, al visado por el negociado de licencias en el plazo previsto al efecto. Se excluyen de la protección del Comité Jurisdiccional de la F.A.F., cuantos pactos o condiciones no constasen expresamente en el contrato federativo, aunque figurasen en otro complementario suscrito.

Artículo 6.º

1. El Comité Jurisdiccional tramitará sus expedientes con sujeción a las normas previstas en el artículo 4.1.a), c), d) y e) del presente texto normativo, pudiendo con carácter previo a su tramitación citar a las partes para celebrar acto de conciliación.

2. Tramitado el expediente, el Comité Jurisdiccional resolverá el mismo, en la sesión inmediatamente posterior, por mayoría de votos de los miembros asistentes, dictándose por el ponente la correspondiente resolución.

3. Las resoluciones del Comité Jurisdiccional agotan la vía federativa.

Artículo 7.º

1. Solicitado expresamente laudo arbitral al Comité Jurisdiccional, dicho Órgano remitirá copia de la solicitud a las restantes partes implicadas, para que, en el improrrogable plazo de cinco días, manifiesten si se someten expresamente al resultado de carácter vinculante, que pudiera determinarse en dicho arbitraje.

2. Transcurrido dicho plazo, sin que ninguna de las partes se opusiese expresamente a dicho arbitraje, se concederá un plazo de diez días a todas ellas, para que formulen alegaciones, aporten medios probatorios y, propongan en su caso, para su práctica, aquellos otros de los que intenten valerse.

3. Si alguna de las partes se opusiese expresamente al referido arbitraje o conciliación, este se tendrá por intentado sin efecto.

4. Efectuadas alegaciones por las partes implicadas, o transcurrido el plazo para efectuarlas, el Comité Jurisdiccional practicará cuantas pruebas estime procedentes, en plazo no superior a veinte días.

5. Concluido el período probatorio, se pondrá el expediente a la vista de las partes, quienes podrán formular alegaciones a su contenido, en el plazo de cinco días, estableciendo cuantas conclusiones estimen oportunas e incluso proponiendo nuevamente y con carácter extraordinario nuevos medios probatorios, contradictorios con lo ya practicado. A la vista de la solicitud que eventualmente pudiera formular alguna de las partes, con carácter extraordinario el Comité Jurisdiccional podrá acordar su práctica para mejor proveer en plazo de veinte días.

6. Practicadas las nuevas pruebas solicitadas, se concederá un plazo no inferior a cinco días para que las partes puedan formular conclusiones a la vista de las mismas.

7. Concluido el período probatorio y, formuladas alegaciones por las partes, el Comité Jurisdiccional, convocado al efecto por su Presidente someterá a votación el laudo, en su siguiente sesión, que será redactado por el ponente, en el plazo máximo de quince días desde la reunión, que, previa notificación, vinculará a todas las partes, agotando la vía deportiva.

Artículo 8.º

1. El Comité Jurisdiccional, será nombrado por el Presidente de la F.A.F., a propuesta del Asesor Jurídico de la misma. De su nombramiento se dará cuenta a la Junta Directiva de la F.A.F. y a su Asamblea General, para su ratificación.

2. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, todos ellos Licenciados en Derecho y de reconocida solvencia en el ámbito del derecho. Su número oscilará atendiendo el número de expedientes y la complejidad de los mismos.

3. Uno de sus miembros, será su Presidente, otro el Secretario del Órgano y los restantes, Vocales del mismo.

TÍTULO TERCERO

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA F.A.F.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 9.º

1. La potestad disciplinaria deportiva de la F.A.F., se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas integradas en su seno con relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte y Decreto de Disciplina Deportiva de Andalucía, Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., y restante normativa complementaria.

2. La potestad disciplinaria de la F.A.F., atribuye a sus titulares, las facultades de investigar, instruir y, en su caso sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencias a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario de la F.A.F.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva en el ámbito de la F.A.F., corresponde:

a) A los clubes deportivos de la F.A.F., sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de acuerdo con sus Estatutos y normas de Régimen Interior, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

b) A los árbitros, que, además de adoptar decisiones en aplicación de las normas técnicas del fútbol y sus especialidades, que son irrevisables, adoptan medidas disciplinarias reflejadas en acta, en el desarrollo del juego o competición.

c) A los Comités Disciplinarios, concretamente el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., el Comité

de Fútbol Base de la F.A.F., los Comités de Competición Territoriales (antes Provinciales) y el Comité de Apelación de la F.A.F., en los ámbitos de sus respectivas competencias.

d) No son recurribles, por carecer de carácter disciplinario, las resoluciones relativas a las materias contempladas en los párrafos 1, 5 y 6 del art. 11 del presente texto normativo.

e) Los conflictos de competencias, positivos o negativos, que sobre la tramitación o resolución de asuntos se susciten entre los órganos disciplinarios federativos, serán resueltos por la Junta Directiva de la F.A.F., previo informe del Asesor Jurídico de esta.

Artículo 10.º

1. Son infracciones a las reglas de juego o competición, las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición, vulnere, alteren, impidan o perturben su normal desarrollo.

2. Son infracciones a las normas generales deportivas, las acciones u omisiones tipificadas como tales, por ser contrarias a lo dispuesto en dichas normas o al buen orden deportivo, en las que no concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

3. Los Comités Disciplinarios Federativos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, entenderán tanto de las infracciones a las reglas de juego o competición, como de las infracciones a las normas generales deportivas, de contenido disciplinario y de los no disciplinarios a que se refiere el Artículo siguiente.

Artículo 11.º

Con independencia del ejercicio de las facultades disciplinarias que son propias de los órganos federativos de esta naturaleza, corresponde a la F.A.F., por sí misma o a través de sus respectivos Comités Disciplinarios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

1. Oír a los clubes contendientes, suspender, adelantar o retrasar la celebración de encuentros, y determinar la fecha y, en su caso lugar de celebración, de los partidos que, por causas reglamentarias, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias o habituales.

2. Decidir sobre dar un encuentro por concluido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación y, caso de acordar su continuación o nueva celebración, si esta tendrá lugar o no en campo neutral y si a puerta cerrada o con acceso del público.

3. Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido por haber quedado uno de los equipos con menos de siete jugadores, según aquella circunstancia se deba a causas fortuitas o a la comisión de hechos antideportivos, pudiendo, en el segundo supuesto, declarar ganador al club inocente. El resultado final nunca podrá beneficiar al club infractor.

4. Efectuar pronunciamiento en todos los supuestos de repetición de encuentros o continuación de los mismos, sobre el abono de los nuevos gastos, declarando a quién corresponde el pago de los mismos.

5. Fijar una hora uniforme para el comienzo de los encuentros de una misma jornada, cuando los diversos resultados puedan tener incidencia directa en la clasificación definitiva.

6. Designar de oficio o a solicitud de parte, nombramiento de Delegado Federativo.

7. Resolver de oficio o a instancia de parte cuantas cuestiones afecten a la clasificación final, ascensos, descensos, permanencia, promociones y derechos a participar en otras competiciones.

8. Anular partidos, ordenando en su caso la repetición de los mismos, en los supuestos reglamentariamente previstos.

9. Resolver sobre la forma de cubrir vacantes en las competiciones oficiales.

10. Resolver sobre la indemnización de daños y perjuicios causados como consecuencia de infracción disciplinaria.

11. Resolver sobre la procedencia o no de abono de los daños causados al vehículo arbitral, consignados en acta o anexo, previa denuncia inmediata ante las F.O.P. del lugar y remisión del oportuno presupuesto al Comité competente.

12. Cuanto, en general, afecte a la competición sujeta a su jurisdicción.

Artículo 12.º

1. Son punibles la infracción consumada y la tentativa.

2. Hay tentativa cuando el culpable da principio a la ejecución del hecho y no se produce el resultado lesivo por causa o accidente diverso a su propio y voluntario desistimiento.

3. La tentativa se castigará con sanción inferior a la prevista para la falta consumada.

Artículo 13.º

1. En la determinación de responsabilidades derivadas de infracciones deportivas, los órganos federativos deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador, contenidos en la Ley del Deporte, Decreto de Disciplina Deportiva de Andalucía y restante normativa complementaria.

2. Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubieran sido calificadas como infracciones disciplinarias.

3. Las disposiciones disciplinarias tienen efectos retroactivos, en cuanto favorezcan al infractor, aunque al publicarse aquellas hubiera recaído resolución firme, no ejecutada en su totalidad. En estos supuestos, el infractor sancionado, deberá solicitar la revisión del expediente del Comité de instancia competente.

4. Las sanciones disciplinarias solo se impondrán en virtud de expediente, con audiencia de los interesados, a través de resolución fundada y con ulterior derecho a recurso.

Artículo 14.º

1. Esta Federación y los clubes, con la finalidad de preservar el buen orden deportivo, vienen obligados:

a) A contabilizar las tarjetas de amonestación.

b) A contabilizar las dobles amonestaciones, en un mismo encuentro, así como las tarjetas de expulsión.

2. Los técnicos y auxiliares de los respectivos equipos, vienen obligados a la llevanza de la contabilidad y obligaciones contenidas en el párrafo anterior, respondiendo igualmente de su cumplimiento y observancia.

3. Los jugadores vienen igualmente obligados a llevar la contabilidad de las amonestaciones mostradas a ellos y debidamente sancionadas por los Comités Federativos.

4. Los efectos disciplinarios de las obligaciones contenidas en los párrafos anteriores, no surtirán efecto hasta el acuerdo sancionador del Comité competente, debidamente publicado.

Artículo 15.º

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria:

a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.

b) La disolución del club inculcado o sancionado, en su específica responsabilidad.

c) El cumplimiento efectivo de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o sanción impuesta.

e) El levantamiento de sanción o indulto del sancionado, reglamentariamente acordada.

f) La pérdida de la condición de deportista federado o miembro de la asociación deportiva de que se trate, tiene efecto meramente suspensivos. Si quién estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite o hubiera sido sancio-

nado, recuperara cualquier tipo de licencia que cree sujeción a la disciplina federativa, en el plazo de tres años, se continuará el expediente o el cumplimiento de la sanción impuesta, no computándose el plazo transcurrido a efectos de prescripción de las eventuales infracciones o sanciones.

2. A los efectos previstos en el apartado b) del párrafo anterior, el club de nueva creación en idéntica localidad, con asimilación de entidad deportiva, responderá de las deudas y sanciones que eventualmente tuviera pendiente de cumplimiento el club anterior, de entenderse que dicha baja en competición o disolución y posterior inscripción se realizó en fraude de norma y con la finalidad de evasión de las responsabilidades que correspondían al anterior.

3. Para la determinación de las obligaciones previstas en el párrafo anterior, el club de nueva constitución deberá crearse antes de transcurrir tres años de la baja del anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 16.º

1. Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

- a) La de arrepentimiento, debidamente constatado al expediente, de forma espontánea.
- b) La de haber actuado en vindicación próxima de una ofensa, o mediado provocación suficiente.
- c) La de obrar por estímulos tan poderosos que, naturalmente, hayan producido arrebatos u obcecación.
- d) La de no haber sido sancionado por resolución firme en vía administrativa, en los últimos cinco años de su vida deportiva.

2. Sin perjuicio de las alegaciones que los interesados realicen respecto de la existencia de circunstancias modificativas, corresponde su apreciación a los Órganos Disciplinarios Deportivos.

Artículo 17.º

1. Es circunstancia agravante de la responsabilidad disciplinaria deportiva, la de ser reincidente.

2. Hay reincidencia, cuando el autor de una falta hubiera sido sancionado anteriormente por resolución firme en vía administrativa, por cualquier infracción de la misma o análoga naturaleza, durante el último año.

3. La reincidencia se entenderá producida, en el transcurso de un año, de fecha a fecha.

4. Para la aplicación de la agravante de reincidencia no se tendrán en cuenta las tarjetas de amonestación, ni la expulsión por doble tarjeta de amonestación, siempre que no exista sanción diversa posterior.

Artículo 18.º

Además de la reincidencia, prevista en el artículo anterior, son circunstancias agravantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

1. La trascendencia social o deportiva de la infracción.
2. El perjuicio económico causado.
3. La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona o entidad deportiva.
4. La concurrencia en el infractor de autoridad deportiva o cargo directivo, siempre que esta circunstancia no constituya elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 19.º

1. La apreciación de circunstancias modificativas incide en la congruente graduación de la sanción, cuando su naturaleza así lo permita.

2. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán

para la determinación de la sanción aplicable, las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

3. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves, las sanciones correspondientes a las graves, y a las graves, las correspondientes a las leves. En tales supuestos, deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

CAPÍTULO TERCERO

De los órganos disciplinarios de la F.A.F.

Artículo 20.º

1. Son Órganos Disciplinarios de la F.A.F.:

- a) El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F.
- b) El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de Fútbol Base y Especialidades Deportivas de la F.A.F.
- c) Los Comités Territoriales de la F.A.F. (Antes Comités Provinciales).
- d) El Comité de Apelación de la F.A.F.

2. Los Comités Disciplinarios de la F.A.F., entenderán tanto de las infracciones a las normas de juego y competición, como de las infracciones a las normas generales deportivas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

3. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., extiende su marco de actuación, en primera instancia, a todas las competiciones senior y juveniles, de fútbol once en el ámbito del fútbol andaluz.

4. El Comité de Fútbol Base y Especialidades Deportivas de la F.A.F., extiende su marco de actuación, en primera instancia, a todas las competiciones de categorías cadetes, infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines, de ámbito andaluz, así como a sus especialidades deportivas, fútbol siete y fútbol femenino, y cuantas en el futuro pudieran integrarse estatutaria o reglamentariamente, como tales.

5. Los Comités Territoriales de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F. (antes Comités Provinciales), extienden su ámbito de actuación, en primera instancia, a cuantas competiciones oficiales de ámbito territorial (antes provincial) se celebren, respecto de la modalidad principal (fútbol once) o de sus correspondientes especialidades deportivas (fútbol siete, fútbol femenino...), fueren estos de la categoría que lo fueren (senior, juveniles, etc.) y las que en un futuro pudieran integrarse estatutaria o reglamentariamente como tales.

6. El Comité de Apelación de la F.A.F., entenderá en segunda instancia, de los recursos interpuestos contra resoluciones de los Comités Disciplinarios Federativos, a que se refieren los anteriores exponentes, así como de los recursos interpuestos contra resoluciones de carácter disciplinario dictadas por los clubes, entidades deportivas u órganos técnicos, en aplicación de sus Estatutos, Reglamentos de Régimen Interior o restante normativa vigente.

7. Atendiendo a las diversas necesidades competicionales, la Junta Directiva de la F.A.F., podrá proponer a la Asamblea General, la creación de nuevos Comités Disciplinarios, especificando el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 21.º

1. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve, según el número de asuntos y la mayor o menor dificultad de estos, preferentemente Licenciados en Derecho, de reconocido prestigio en el mundo del fútbol. De entre ellos, uno tendrá la cualidad de Presidente del Órgano,

otro de Secretario, y los restantes de Vocales. El Presidente y Secretario, serán Licenciados en Derecho.

2. Se reunirá al menos una vez en semana, en período de competiciones oficiales, respetando el plazo de audiencia a los interesados previsto en las normas de procedimiento.

3. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros asistentes, dirimiendo los empates, el Presidente, con su voto de calidad, y en ausencia de éste, quién le sustituya como tal.

4. Junto a los miembros de pleno derecho, podrán formar parte del mismo, con voz pero sin voto, un representante del Comité Técnico de Arbitros y otro del Comité Técnico de Entrenadores, que asesorarán al Comité, cuando dicho asesoramiento le sea requerido, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

5. Los miembros de pleno derecho, serán designados por la Asamblea de la F.A.F., a propuesta del Presidente, oída su Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la misma.

6. Los representantes del Comité Técnico de Arbitros y de Entrenadores, como miembros invitados, serán propuestos por sus respectivos Comités Técnicos, en la forma reglamentariamente establecida.

7. La duración del mandato de los miembros del Órgano, será por cada temporada oficial, prorrogándose automáticamente el mismo, mientras no se efectúen nuevas propuestas de modificación a esta o sean removidos de su cargo por la misma. Podrán ser cesados por la Asamblea General, a propuesta del Presidente de la F.A.F., oída su Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la misma.

8. En supuestos de dimisión, cese, ausencia o enfermedad, de alguno de los miembros, se habilita expresamente a la Comisión Delegada de la Asamblea General de la F.A.F., a cubrir transitoriamente sus vacantes, a propuesta del Presidente de la F.A.F., oída su Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la misma. La Asamblea General de la F.A.F. deberá ratificar en su siguiente sesión ordinaria, las designaciones efectuadas con carácter transitorio, por la Comisión Delegada de esta.

9. Sus acuerdos son recurribles ante el Comité de Apelación de la F.A.F., en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su notificación o publicación, según los supuestos.

Artículo 22.º

1. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de Fútbol Base y de Especialidades Deportivas de la F.A.F., estará compuesto por un mínimo de tres miembros de pleno derecho, y un máximo de siete, según el número de expedientes y la dificultad de los mismos, preferentemente Licenciados en Derecho, de entre personas de reconocido prestigio en el mundo del fútbol. De entre ellos, al menos el Presidente y Secretario del Órgano, serán Licenciados en Derecho. Los miembros restantes tendrán la condición de Vocales.

2. Se reunirá, al menos una vez por semana en temporada oficial, respetando el plazo de audiencia a los interesados previsto en las normas de procedimiento.

3. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de entre los miembros asistentes a la sesión, dirimiendo el Presidente, con su voto de calidad, los supuestos de empate, que en ausencia de este serán dirimidos por el voto de quién le sustituya como tal.

4. Podrán asistir al mismo, como miembros invitados, con voz pero sin voto, un representante del Comité Técnico de Arbitros y otro del Comité Técnico de Entrenadores, que serán propuestos en la forma prevista en el artículo anterior, y con idénticas funciones.

5. Para el nombramiento, duración, cese o sustitución de los miembros de pleno derecho, se estará a lo previsto en el artículo anterior, párrafos 5, 7 y 8, del artículo anterior.

6. Sus acuerdos son recurribles ante el Comité de Apelación de la F.A.F., en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación o publicación, según los supuestos.

Artículo 23.º

1. Cada una de las ocho circunscripciones territoriales de Andalucía contará con un Comité de Competición Territorial (antes Provincial) de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., en cuyo seno se dirimirán las infracciones a las reglas de juego y competición y a las normas generales deportivas, de su respectivo ámbito territorial, referidas tanto al fútbol once, como a las diversas especialidades deportivas del deporte fútbol.

2. Estarán compuestos por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, atendiendo a las necesidades de cada circunscripción Territorial, de entre personas de reconocido prestigio en el mundo del fútbol de cada circunscripción territorial.

3. De entre ellos, uno será Presidente, otro Secretario del Órgano y, los restantes tendrán la condición de Vocales. Al menos el Presidente, será Licenciado en Derecho.

4. Los Comités Territoriales de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., serán nombrados por la Asamblea General de la F.A.F., a propuesta del Presidente de la F.A.F., oído el respectivo Presidente-Delegado Territorial, dándose traslado de la propuesta de nombramiento a la Junta Directiva de la F.A.F., para su conocimiento.

5. Podrán asistir al mismo, como miembros invitados con voz pero sin voto, un representante del Comité Técnico de Entrenadores y otro del Comité Técnico de Arbitros, propuestos por estos.

6. En temporada oficial, se reunirán al menos una vez en semana, respetando el plazo de audiencia a los interesados previsto en las normas de procedimiento, adoptando sus acuerdos por mayoría de miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente, y en su ausencia, el de quién ejerza como tal.

7. Respecto de la duración del cargo, cese, prórroga y designación transitoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.º, apartados 5, 7 y 8, de la presente norma.

8. Sus acuerdos son recurribles ante el Comité de Apelación de la F.A.F., en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación o publicación, según los supuestos.

Artículo 24.º

1. El Comité de Apelación de la F.A.F., órgano de segunda instancia en materia disciplinaria, en los términos previstos en el artículo 20, párrafos 2 y 6 y artículo 1, párrafo Tercero, de la presente norma, estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, atendiendo al volumen de asuntos y a la complejidad de los mismos, todos ellos Licenciados en Derecho y de reconocida solvencia en el ámbito del Derecho Deportivo.

2. De entre ellos, uno será designado Presidente, otro Secretario, y los restantes, Vocales del máximo órgano disciplinario federativo.

3. Se reunirá al menos una vez en semana, en el período de celebración de competiciones oficiales.

4. Adoptará sus acuerdos por mayoría de entre los miembros asistentes, dirimiendo los supuestos de empate el voto del Presidente, y en su ausencia, el de quién actúe como tal.

5. Para el nombramiento de sus miembros, prórroga, cese, remoción, nombramiento provisional, dimisión, ausencia o enfermedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 21, párrafos 5.º, 7.º y 8.º, del presente texto normativo, para los miembros del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F.

6. Sus acuerdos serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días hábiles, en los términos y condiciones previstas en el artículo 71 del Decreto 236/1.999, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de Andalucía.

CAPÍTULO CUARTO

De las infracciones disciplinarias y de sus sanciones

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 25.º

Las infracciones a las reglas de juego o competición, y a las normas generales deportivas, se clasifican en muy graves, graves o leves.

Artículo 26.º Compra de encuentros.

Son autores de falta muy grave:

1. Los que con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas a los árbitros o sus asistentes, obtuviesen o intentaren obtener una actuación parcial y quienes las aceptaren o recibieren, que serán sancionados con inhabilitación de dos a cinco años. El club o clubes implicados, con pérdida de la categoría competicional, si fuera por sistema de Liga, o de la eliminatoria, si fuere por dicho sistema, y multa accesoria.

Si fuere en la última categoría competicional el club o clubes responsables, no podrán ascender en la temporada siguiente, y si fuere por sistema de eliminatorias, no podrá participar en ella, la siguiente temporada inmediatamente posterior.

Quienes, sin ser responsables directos en hechos de esta naturaleza, intervengan de algún modo en su consecución u obtención, serán sancionados con inhabilitación o privación de licencia de uno a dos años y multa accesoria.

2. Los que intervengan en acuerdos conducentes a la obtención de un resultado irregular en un encuentro, ya sea por la actitud anómala o de falta de combatividad de uno de los equipos contendientes o de alguno de sus jugadores, ya utilizando como medio indirecto la indebida alineación de jugador o jugadores, ya presentando un equipo notoriamente inferior al habitual, o mediante la utilización de cualquier otro procedimiento tendente a esa finalidad, serán sancionados con inhabilitación de dos a cinco años. El club o clubes intervinientes, serán sancionados con pérdida del partido y de seis a nueve puntos de su clasificación y multa accesoria o pérdida de la eliminatoria y multa accesoria.

3. Quienes entregasen o prometieren la entrega de cantidades en efectivo o compensaciones evaluables en dinero, así como quienes lo aceptasen o recepcionasen, para la obtención de un determinado resultado, serán sancionados con inhabilitación o privación de licencia de dos a cinco años y multa accesoria.

4. Los clubes implicados, con pérdida de la categoría competicional, si fuera por sistema de Liga, o de la eliminatoria, si fuere por dicho sistema, y multa accesoria.

Si fuere en la última categoría competicional el club o clubes responsables, no podrán ascender en la temporada siguiente, y si fuere por sistema de eliminatorias, no podrá participar en ella, la siguiente temporada inmediatamente posterior.

Quienes, sin ser responsables directos en hechos de esta naturaleza, intervengan de algún modo en su consecución u obtención, serán sancionados con inhabilitación o privación de licencia de uno a dos años y multa accesoria.

Artículo 27.º Alineación indebida.

1. Constituye falta muy grave, la alineación indebida de un jugador.

2.a) La alineación indebida de un jugador, por estar sometido a sanción federativa o por suplantación de personalidad, debidamente acreditada, produce, siendo la competición por puntos, la pérdida del encuentro por tres a cero, salvo que el resultado obtenido fuese superior a favor del club inocente, y la privación de tres puntos de su clasificación, y siéndolo por eliminatorias, la pérdida de la misma, con multa accesoria.

b) Si la indebida alineación, por estar sometido a sanción federativa o por suplantación de personalidad, debidamente acreditada, se produjese en los últimos tres encuentros, y fuera determinante para alterar la clasificación final, respecto del otro contendiente o de terceros implicados en ascensos, descensos o participación de clubes en fases posteriores tendientes a tal fin, se sancionará al club infractor con pérdida de tres puntos más de los previstos en el párrafo anterior.

c) Los jugadores que se alineasen indebidamente o con probada suplantación de personalidad, serán sancionados como autores de falta grave, con cuatro encuentros de suspensión, con independencia de los que eventualmente le restasen por cumplir. Dicha sanción, podrá atemperarse, e incluso dejarse sin efecto, atendiendo las circunstancias concurrentes, cuando el jugador fuere menor de catorce años y actuase por la relación de especial sujeción con el técnico del equipo que ordenase su participación.

d) Los Directivos y Técnicos responsables de este tipo de actuaciones, serán sancionados con inhabilitación de tres a seis meses y multa accesoria. Si se tratare de jugadores menores de catorce años, la inhabilitación lo será de seis meses a un año, con multa accesoria.

3.a) Si la indebida alineación se produjere por el incumplimiento de alguno de los requisitos administrativos o reglamentarios, diversos de los previstos en el párrafo anterior, que impidiesen la validez de la licencia, el club será sancionado con la pérdida del encuentro, por tres a cero, en competición por puntos, o de la eliminatoria, en los restantes supuestos.

b) Los Directivos y Técnicos responsables de este tipo de ilícitos, serán sancionados con inhabilitación o privación de licencia de uno a tres meses, con multa accesoria.

c) Por igual tiempo, serán privados de la obtención de su licencia, los jugadores que incurriesen en dicha ilegalidad, con multa accesoria.

4. Si, como consecuencia de indebida alineación, resultase la eliminatoria a favor del club inocente y faltase por celebrar el encuentro en su campo, el infractor será sancionado, además, con indemnizar al club inocente, en la cuantía que oportunamente se determine por el Comité competente, sirviendo de base para su determinación, entre otros, el promedio de recaudaciones de dicha competición y club y el importe de los gastos que el club culpable dejase de realizar, como consecuencia de la no celebración de dicho encuentro. El resultado final nunca podrá beneficiar al club infractor.

5.a) Cuando un club, en una misma temporada y categoría competicional fuese sancionado disciplinariamente en tres diversas ocasiones, por incurrir en alienaciones indebidas o suplantación de personalidad, de las previstas en el párrafo primero del presente artículo, será expulsado de la competición de que se trate, con multa accesoria.

Si se trata de competición por puntos, dicha expulsión conllevará la pérdida de categoría (salvo que se tratare de la última categoría competicional, en cuyo caso conlleva la imposibilidad de ascenso) para la temporada siguiente. Si se trata de competición por eliminatorias, su exclusión para la siguiente temporada de dicha competición.

b) Los Directivos y Técnicos responsables de la reincidencia descrita en el apartado anterior, serán sancionados como autores de falta muy grave, con inhabilitación o privación de licencia de uno a dos años y multa accesoria.

6. A los efectos previstos en el presente artículo, se entiende por Directivo responsable, al Delegado de Equipo que firma el acta y presenta las licencias al Árbitro y, por Técnico responsable, al entrenador del equipo en cuestión.

Artículo 28.º Concurrencia de infracciones.

1. Si a juicio de los Comités Federativos competentes, en la celebración de un encuentro concurren infracciones que determinasen para ambos la pérdida del mismo, el encuentro se tendrá por celebrado, sin puntuar ninguno de los con-

tendientes, sin perjuicio de cuantas otras diversas sanciones pudieran corresponderles por sus respectivos ilícitos disciplinarios.

2. Si se tratare de competición por eliminatorias, quedarán excluidos de la siguiente ambos clubes, sin perjuicio de que dicha vacante pudiera eventualmente adjudicarse para la siguiente fase de entre los restantes perdedores, no excluidos por sanción disciplinaria, de estar expresamente previsto en las bases de la respectiva competición.

Sección Segunda. De los clubes

Artículo 29.º Incomparecencia injustificada.

1. Constituye falta muy grave, la incomparecencia injustificada de un club a un evento deportivo de carácter oficial.

2. La incomparecencia injustificada de un equipo en partido oficial, producirá los siguientes efectos:

a) Si se trata de una competición por puntos, la pérdida del partido por tres a cero, declarando al oponente vencedor, y la privación de tres puntos de su clasificación, con multa accesoria. Si la incomparecencia se produjese en los tres últimos encuentros de competición oficial y tuviera incidencia en la clasificación, respecto del club inocente o de terceros, en lo relativo a ascensos o descensos, o participación en fases tendentes a tal fin, se privará al club de seis puntos.

b) Si se trata de una segunda incomparecencia, en la misma temporada y competición, la exclusión del club de la competición, el descenso automático de la misma y la imposibilidad de ascenso en la siguiente, con multa accesoria. Si actuase en la última categoría oficial, no podrá ascender en la siguiente temporada.

c) Si se trata de competición por eliminatorias, la pérdida de la misma y su exclusión en la siguiente temporada del torneo, con multa accesoria.

d) Si, en cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores, el club incompareciente fuere el visitante, será sancionado además con indemnizar al inocente en la forma prevista en el Artículo anterior.

e) Las sanciones vigentes, antes de la incomparecencia, siguen pendientes de cumplimiento.

3. Se entiende por incomparecencia, a los efectos del presente artículo, el hecho de no acudir a un compromiso deportivo en el día y hora señalado en el calendario oficial o fijado por el Organismo competente, concurriendo culpa o negligencia. Asimismo, al hecho de comparecer, sin los requisitos mínimos reglamentarios, por causas previsibles e imputables, al club, siempre que ello determine reglamentariamente su suspensión.

4. La retirada injustificada de un equipo del terreno de juego, una vez comenzado el partido o su negativa a iniciarlo, produce idénticos efectos a la incomparecencia.

5. La retirada de un equipo de una competición, una vez iniciada, produce idénticos efectos a los previstos para una segunda incomparecencia.

6. Los Directivos, Técnicos y jugadores, responsables de las causas descritas en los párrafos anteriores, o que hayan tenido participación en ellas, serán inhabilitados o suspendidos por plazo de uno a tres meses, con multa accesoria.

7. La concurrencia a un encuentro de fútbol once, con menos de siete jugadores, produce idénticos efectos a la primera incomparecencia, salvo supuestos de fuerza mayor. Si se tratare de eliminatoria, además de la pérdida de la misma con multa accesoria, su exclusión del mismo torneo, para la siguiente temporada.

Artículo 30.º Comparecencia con retraso que conlleva suspensión.

1. Constituye falta muy grave, comparecer con retraso tan notorio e injustificado, que determine la suspensión del encuentro.

2. Si por culpa o negligencia un club compareciese con notorio retraso a un evento deportivo, al punto de acordarse su suspensión, será sancionado:

a) Con la pérdida del encuentro por tres a cero, si se tratare de competición por puntos, y multa accesoria.

b) Con la pérdida del encuentro por tres a cero, y privación de seis puntos de su clasificación, con multa accesoria, si se produjere en los tres últimos encuentros y tuviera efectos clasificatorios respecto del club inocente o terceros, para ascensos, descensos o participación en ulteriores fases.

c) Con pérdida de la eliminatoria y multa accesoria, en este tipo de competiciones.

d) En todos los supuestos descritos en los anteriores exponentes, si el infractor fuere el club visitante, será sancionado, además, con indemnizar al club local, de conformidad con lo prescrito en el artículo 27, párrafo tercero.

Los responsables de este tipo de demora, serán sancionados con inhabilitación o privación de licencia de dos semanas a un mes y multa accesoria.

e) Las sanciones vigentes, antes de la incomparecencia, siguen pendientes de cumplimiento.

3. Si pese al retraso, culpable o negligente, el encuentro llegare a celebrarse, el club infractor será sancionado con multa y los responsables, con inhabilitación o suspensión de una a dos semanas y multa accesoria.

Artículo 31.º Impago de recibos arbitrales.

1. Constituye falta grave, el impago de recibos arbitrales, en la forma establecida.

2. El club que incumpla la obligación de abono de los recibos arbitrales en la forma, cuantía y condiciones que la F.A.F. tenga establecidas, será sancionado con multa.

3. Si este incumplimiento se produjere por tercera vez o sucesivas, además, con pérdida de tres puntos de su clasificación, por cada una de ellas.

4. El Delegado responsable del abono del recibo arbitral, será sancionado con inhabilitación de una semana a un mes y multa accesoria, en supuestos de impago de recibos arbitrales en los términos previstos en los párrafos anteriores.

Artículo 32.º

1. Cuando se suspendiere la celebración de un encuentro, por alteración maliciosa de las condiciones del terreno de juego o falta de restablecimiento de las condiciones idóneas para su celebración, interviniendo culpa o negligencia, al club responsable, que incurrirá en falta muy grave, se le aplicarán los efectos previstos en el artículo 29.1, para la incomparecencia injustificada.

2. Si pese a dicha alteración, el encuentro llegara a celebrarse, se impondrá al club multa pecuniaria, apercibiendo a los responsables de inhabilitación.

3. Independientemente de las eventuales responsabilidades en que pudieran incurrir sus dirigentes, cuando los clubes no presten las garantías mínimas exigidas para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su participación en competiciones oficiales, podrán ser excluidos de estas, con multa accesoria, como autores de falta muy grave.

4. Con independencia de la sanción que pueda corresponder a los autores, cuando con motivo u ocasión de la celebración de un encuentro, se agrediesen tumultuariamente jugadores de ambos equipos, serán sancionados estos, como autores de falta leve, con multa.

5. Los clubes que incumplan las disposiciones que regulan la publicidad en prendas deportivas de sus jugadores, serán sancionados, como autores de falta leve, con multa.

6. Los clubes vienen obligados a contratar entrenadores debidamente titulados, de conformidad con las normas federativas, para la participación de sus equipos en competiciones oficiales. Igualmente a cubrir las vacantes de entrenadores, durante la temporada en el plazo de veinte días desde que se

produjeran. Los Comités de Competición velarán, de oficio o a instancias del Comité Técnico de Entrenadores, del cumplimiento de dichas obligaciones, multando a los clubes infractores semanalmente, hasta el cumplimiento de las mismas, debiendo mediar requerimiento previo.

Artículo 33.º Incidente de público.

1. Cuando se produzcan incidentes de público en los recintos deportivos o en sus inmediaciones, se impondrá al club titular, según tengan estos el carácter de leves, graves o muy graves, desde amonestación a clausura del terreno de juego por hasta una temporada, de conformidad con la escala general de sanciones prevista en esta norma, con multa accesoria.

2. Para determinar la gravedad de los incidentes, se valorarán antecedentes, trascendencia de los hechos, mayor o menor número de personas intervinientes y las demás circunstancias que el Órgano Disciplinario pondere, considerándose, en todo caso, como graves o muy graves, los que consistan en actos de agresión al Arbitro o sus Asistentes, jugadores, técnicos, ayudantes, delegado de campo o de equipo y los que determinen la suspensión del encuentro, calificándose como factores específicos de gravedad, la contumacia en la actitud violenta y la circunstancia de que esta no sea individualizada, sino colectiva o tumultuaria.

En todos los supuestos en que por el correspondiente parte médico se acredite la necesidad de asistencia facultativa del Arbitro, sus asistentes, jugadores, técnicos, directivos o espectadores asistentes al espectáculo deportivo, podrá acordarse la clausura del terreno de juego, salvo que las lesiones no fueran causadas por seguidores, jugadores, directivos o técnicos del club local o que, valorando el conjunto de pruebas, existan dudas razonables sobre la autoría de las mismas.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, cuando la entidad o gravedad de los incidentes aconsejen la apertura de expediente disciplinario, con carácter cautelar y en la primera sesión, podrá acordarse por el Comité competente la clausura del terreno de juego por, al menos un encuentro, con independencia de la sanción que pueda acordarse a la resolución del mismo.

3. Son circunstancias específicamente atenuantes, la identificación de los presuntos agresores y su comunicación al Comité Disciplinario competente, así como que el club, dentro del ámbito de sus respectivas competencias haya adoptado medidas concretas contra los mismos, tales como la privación de acceso a sus instalaciones o la pérdida de condición de socio, entre otras.

Identificados los presuntos agresores, el Comité Disciplinario competente deberá poner en conocimiento de la Autoridad Gubernativa los datos de filiación de los mismos, a los efectos oportunos, e igualmente del Ministerio Fiscal, si los hechos acaecidos pudieran ser constitutivos de presunto ilícito penal.

4. Son circunstancias específicamente agravantes:

a) La ocultación de pruebas al Comité competente, tales como cintas de video, grabaciones radiofónicas, etc.:

b) La ocultación de la identidad de los presuntos agresores, mediando requerimiento expreso del Comité.

c) La falta de colaboración o la actitud pasiva o negligente, tendente a disminuir los efectos de los hechos acaecidos, por parte de Delegado de Campo, directivos, jugadores o técnicos del club.

d) La incitación al público o participación directa en los incidentes, por parte del Delegado de Campo, directivos, jugadores o técnicos del club.

e) Suprimido.

f) Cuando los incidentes referidos en los exponentes anteriores sean protagonizados por seguidores del club visitante, se impondrá a éste multa, siendo de cuenta de dicho club, como sanción accesoria, el abono de los eventuales perjuicios que, en su caso, pudieran causarse.

7. Para la determinación del carácter de los autores de los incidentes, seguidores del club local o visitante, se tendrá en cuenta, el resultado del encuentro, el conjunto de incidencias reflejadas en acta, la mayor o menor agresividad de los seguidores de uno u otro equipo en el concreto encuentro, el comportamiento de los participantes en el terreno de juego y cualesquiera otras circunstancias que se entiendan relevantes del conjunto de pruebas obrantes al expediente.

8. Si el encuentro se celebrase en campo neutral, los incidentes de público determinarán la imposición de sanción pecuniaria a ambos clubes o a una de ellos, según quienes los hubiesen protagonizado.

9. El cumplimiento de sanción de clausura del terreno de juego, se efectuará en municipio diverso de aquel en que tenga su sede el club infractor.

Artículo 33.º bis (Suprimido).

Sección Tercera. De los jugadores, técnicos y auxiliares

Artículo 34.º Retirada del terreno de juego.

Los jugadores que se retirasen de manera injustificada del terreno de juego, por decisión propia, antes de la finalización del encuentro, o actuaren con notoria falta de combatividad, serán sancionados, como autores de falta muy grave, con privación de licencia de cuatro a doce partidos y multa accesoria.

Artículo 34.º bis.

1. Los clubes vienen obligados a identificar a los responsables de conductas antideportivas, requeridos al efecto por los Comités Disciplinarios competentes.

2. El incumplimiento de dicha obligación, será sancionado, como falta leve, con multa.

Artículo 35.º Agresiones a árbitros o autoridades deportivas.

1. El que agrediese a árbitros, árbitros asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, como autor de falta muy grave, incurrirá en las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación, privación de licencia o suspensión por cuatro meses o doce partidos, con multa accesoria, siempre que la acción sea única y no genere resultado dañoso.

b) Si la acción no fuese única, sino reiterada, aunque no generase resultado dañoso, con inhabilitación, privación de licencia o suspensión, por cinco meses o quince partidos, con multa accesoria.

c) Si el ofendido precisare asistencia facultativa, o no siendo necesaria esta, hubiera existido riesgo notorio de lesión o daño, dadas las circunstancias concurrentes, con inhabilitación, privación de licencia o suspensión de seis a ocho meses o de veinte a treinta partidos, con multa accesoria.

d) Con inhabilitación, privación de licencia o suspensión, de seis meses a un año, con multa accesoria, si como consecuencia de la acción, el ofendido causare baja por un plazo inferior a quince días.

e) Con inhabilitación, privación de licencia o suspensión, de uno a tres años, con multa accesoria, si el ofendido causare baja por un plazo superior a quince días e inferior a treinta.

f) Con inhabilitación, privación de licencia o suspensión, de tres a cinco años, con multa accesoria, si el ofendido causare baja por más de treinta días.

g) En caso de reincidencia en agresiones de las previstas en los apartados anteriores, en el plazo de dos años, los Comités duplicarán el contenido de las sanciones previstas en los apartados anteriores.

h) De producirse una tercera reincidencia en idéntico plazo, los Comités competentes, podrán acordar la inhabilitación a pérdida definitiva de la licencia federativa, oída la Junta Directiva de la F.A.F.

2. En los supuestos de agresiones previstas en los apartados anteriores, los Comités, conocidos los hechos, podrán adoptar medidas cautelares a los responsables, sin perjuicio de la sanción definitiva que pueda recaer a la conclusión del expediente.

Igualmente, vienen obligados a poner los hechos en conocimiento de las Autoridades Gubernativas correspondientes y del Ministerio Fiscal, en supuestos de existencia de presuntas lesiones que, eventualmente pudieran ser constitutivas de delito o falta.

Artículo 36.º Menosprecio, insultos y coacciones al colegiado.

1. Se sancionará, como autor de falta leve, con inhabilitación o privación de licencia de una semana, o suspensión por un partido y multa accesoria, a quién se dirija al árbitro, árbitros asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, con términos o actitudes de menosprecio, siempre que el acto no constituya infracción más grave.

2. Quien menosprecie notoriamente la autoridad del árbitro, árbitros asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, con palabras, gestos o ademanes, como consecuencia de haber adoptado una decisión en el legítimo ejercicio de sus funciones, será sancionado con suspensión, privación de licencia o inhabilitación, de quince días a dos partidos, con multa accesoria, como autor de falta leve.

3. El que insulte u ofenda a árbitros, árbitros asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, con palabras o expresiones que, en el concepto público sean tenidas por injuriosas, será sancionado con suspensión, privación de licencia o inhabilitación, por tres partidos o un mes, con multa accesoria, como autor de falta leve.

4. Si la acción prevista en el párrafo anterior, no fuese única, sino reiterada o se produjera de manera especialmente ostensible, la sanción de suspensión, privación de licencia o inhabilitación, lo será por cinco partidos o dos meses, con multa accesoria, como autor de falta grave.

5. Quienes amenacen o coaccionen a árbitros, sus asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, serán sancionados con suspensión, privación de licencia o inhabilitación de tres partidos o un mes, con multa accesoria, como autor de falta leve.

6. Si la acción prevista en el párrafo anterior, no fuese única, sino reiterada o se produjera de manera especialmente ostensible, la sanción lo será de cinco partidos o dos meses, con multa accesoria, como autor de falta grave.

7. Serán sancionados con suspensión, privación de licencia o inhabilitación, de cinco partidos o dos meses, con multa accesoria, quienes, con actitudes airadas, efectúen acciones consistentes en empujar, zarandear u otras análogas, que aún siendo levemente violentas, no constituyan agresión, a árbitros, asistentes, dirigentes o autoridades deportivas, como autor de falta grave.

Artículo 37.º Provocar la animosidad del público.

1. Quién provocare la animosidad del público, sin conseguirlo, así como quienes lo insultaren o menospreciaren, serán sancionados con suspensión, privación de licencia o inhabilitación, de dos semanas o dos partidos, con multa accesoria, como autor de falta leve.

2. Si como consecuencia de las acciones descritas en el párrafo anterior, se produjeran incidentes leves de público, la suspensión, privación de licencia o inhabilitación, se acordará por tres partidos o un mes, con multa accesoria.

3. Si como consecuencia de las acciones descritas en el párrafo primero del presente artículo, se produjeran incidentes graves de público, la inhabilitación, privación de licencia o suspensión, podrá acordarse de cinco a diez partidos, y de dos a cuatro meses, con multa accesoria, atendiendo, a la hora de graduar la sanción los Comités Disciplinarios a la entidad de los incidentes acaecidos, la contumacia del infractor en su actitud y a las diversas circunstancias concurrentes que deberán ser valoradas por los Comités.

4. Los incidentes de público acaecidos, se valorarán de forma autónoma, a esta previa provocación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 33 del presente cuerpo normativo.

Artículo 38.º Insultos extracompeticionales.

El que fuera del fragor del espectáculo deportivo, insultare u ofendiere, de palabra o por escrito y con publicidad, a árbitros, árbitros asistentes, dirigentes y autoridades deportivas, con expresiones que sean tenidas en el concepto público y deportivo, por injuriosas, será sancionado con inhabilitación, privación de licencia o suspensión de uno a tres meses o de cuatro a siete partidos, con multa accesoria, como autor de falta grave.

Artículo 39.º Agresiones y juego violento.

1. El que agrediese a otro será sancionado, como autor de falta grave o muy grave, según el resultado lesivo:

a) Con dos meses de privación de licencia o inhabilitación o cuatro partidos de suspensión, con multa accesoria, si no genera daño o lesión.

b) Con tres meses de privación de licencia o inhabilitación o cinco partidos de suspensión, con multa accesoria, si el agredido precisare asistencia facultativa.

c) Con cuatro meses de privación de licencia o inhabilitación o diez partidos de suspensión, con multa accesoria, si el agredido causare baja.

d) De cinco a seis meses de privación de licencia o inhabilitación y de doce a dieciocho partidos de suspensión, con multa accesoria, si el agredido causare baja por más de siete días.

2. Quien emplee actitudes airadas contra otro, consistentes en empujar, zarandear u otras análogas que, aún siendo violentas no lleguen a constituir agresión, será sancionado con quince días de inhabilitación o privación de licencia o dos partidos de suspensión, con multa accesoria, como autores de falta leve.

3. El jugador que en el interior de un terreno de juego, se produzca de forma violenta, sin llegar a constituir agresión, contra otro, con ocasión o como consecuencia de un lance de juego, será sancionado:

a) Con un partido de suspensión y multa accesoria, si el ofendido no precisa asistencia facultativa.

b) Con dos partidos de suspensión y multa accesoria, si la precisare.

c) Con tres partidos de suspensión y multa accesoria, si el ofendido tuviera que abandonar el terreno de juego, por imposibilidad de continuar.

d) Con cuatro partidos de suspensión y multa accesoria, si la lesión le impide alinearse en el encuentro siguiente.

e) De seis a doce partidos de suspensión y multa accesoria, si causa baja por más de siete días.

Artículo 40.º

Las bajas que se produzcan como consecuencia de agresiones o juego violento a que se refieren los artículos precedentes, deberán acreditarse, mediante certificación médica de los servicios federativos o cualesquiera otros documentos médicos ratificados por estos.

Artículo 41.º

Será sancionado, como autor de falta leve, con un partido o una semana de suspensión, con multa accesoria:

1. El que insulte, ofenda, amenace o provoque a otro, siempre que la acción no constituya falta más grave.

2. El que pronuncie palabras gravemente atentatorias al decoro o a la dignidad, o emplee gestos o ademanes o cometa acciones que, por su procacidad, sean tenidas en el concepto público o deportivo como ofensivos.

3. El que incite o provoque a alguien contra otro, sin que se consuma su propósito. Si lo consiguiera, se castigará con la misma sanción que corresponda al autor material, como autor por inducción.

Artículo 42.º Amonestaciones.

Se sancionará, como autor de falta leve, con amonestación y multa accesoria:

1. Penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego, sin autorización arbitral.
2. Formular observaciones o reparos al Árbitro o sus asistentes, o dirigirse airadamente a cualquiera de ellos.
3. Adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del árbitro o sus asistentes, o desoír o desatender las mismas.
4. Perder deliberadamente tiempo.
5. Emplear juego peligroso con otro, sin resultado lesivo.
6. Cometer actos de desconsideración con el Arbitro, asistentes, autoridades deportivas, directivos, técnicos, espectadores u otros jugadores.
7. Cometer cualquier falta de orden técnico.

Artículo 43.º Duplicidad de licencias.

1. El jugador que incurra en duplicidad de solicitud de licencia de inscripción, será suspendido de tres a seis meses, con multa accesoria, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso.
2. El jugador que, convocado debidamente para cualquier selección, no comparezca sin que concurra causa justificada, será sancionado con privación de licencia federativa de uno a tres meses, con multa accesoria, estando inhabilitado para actuar con su club mientras dura el cumplimiento de la sanción.

Sección Cuarta. De los directivos, delegados de campo y delegados de equipo

Artículo 44.º

1. Los directivos, delegados de campo o delegados de equipo, que insultaren, provocaren, amenazaren o menospreciaren a árbitros, árbitros asistentes, jugadores, técnicos o auxiliares, serán sancionados, como autores de falta leve, con inhabilitación de siete días a un mes y multa accesoria.
2. Los directivos, delegados de campo o delegados de equipo, que agrediesen a árbitros, árbitros asistentes, jugadores, técnicos o auxiliares, serán sancionados con inhabilitación de tres meses a un año y multa accesoria, como autores de falta grave.
3. Si como consecuencia de dicha agresión, se produjeran resultados lesivos que determinaran la baja laboral del agredido, la inhabilitación lo será de uno a cuatro años, con multa accesoria, atemperando la sanción, según las circunstancias concurrentes y, especialmente, el tiempo invertido en la curación.
4. En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, el Comité Disciplinario deberá dar traslado de los hechos a la Fiscalía competente, a los efectos oportunos, y, en su caso, a la autoridad Gubernativa.

Artículo 45.º

El Delegado de Campo que incumpla las obligaciones que las disposiciones federativas le imponen, será suspendido por tiempo de uno a seis meses y multa accesoria, como autor de falta grave.

Artículo 46.º

Son infracciones específicas muy graves de los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas de la F.A.F., las siguientes:

1. El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
 2. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los Órganos Colegiados que rigen la entidad.
 3. La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.
- A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.
4. La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.
 5. El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de Gobierno.
 6. La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 47.º

Son infracciones específicas graves de los Presidentes y demás miembros de las entidades deportivas de la F.A.F., las siguientes:

1. La no convocatoria en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
2. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Sección Quinta. De los árbitros y sus asistentes

Artículo 48.º

1. Serán sancionados, como autores de falta leve, con amonestación y multa accesoria:
 - a) El árbitro que redacte de forma incompleta el acta arbitral o anexo, incurriendo en negligencia de carácter leve.
 - b) El árbitro o árbitros asistentes, que cometieren cualquier acto de desconsideración hacia otro.
 - c) En general, cualquier incumplimiento de carácter leve, de las obligaciones reglamentarias por parte del Arbitro o árbitros asistentes.
2. El árbitro o árbitros asistentes, que fueran amonestados por segunda vez en la misma temporada, serán sancionados con una semana de suspensión y multa accesoria. Si fueren amonestados por tercera vez o subsiguientes, la suspensión será de un mes y multa accesoria.

Artículo 49.º

1. El árbitro que retrase la comunicación de actas y anexos a los Organismos pertinentes, más allá de veinticuatro horas desde la finalización del encuentro y con sello de urgencia, será sancionado con suspensión de una a tres semanas y multa accesoria, salvo supuestos de fuerza mayor o cuando circunstancias excepcionales aconsejen un mayor retraso, como autor de falta leve.

En supuestos de reincidencia, dentro de la misma temporada, la sanción se elevará a un mes de suspensión y multa accesoria.

2. El árbitro o árbitro asistente, que resultase culpable de insultos, amenazas o provocaciones, con palabras o ademanes a jugadores, entrenadores o auxiliares, será sancionado con suspensión de una a tres semanas y multa accesoria, como autor de falta leve.

Si el agraviado por tales actos fuere espectador, Delegado o Dirigente, será sancionado con suspensión de dos a cuatro semanas y multa accesoria.

3. El árbitro o árbitro asistente que agrediese a jugador, auxiliar o entrenador, salvo que actuare en legítima defensa, será sancionado con suspensión por idéntico tiempo al previsto para los jugadores en el artículo 35.

Si el agraviado por tales actos fuere espectador, delegado o dirigente, la sanción se incrementará en un 25% respecto de la prevista en el párrafo anterior.

En estos supuestos, el Comité competente vendrá obligado a poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, si los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal, y de la Autoridad Gubernativa, a los efectos oportunos.

Artículo 50.º

1. Será sancionado, como autor de falta grave, de uno a tres meses de suspensión y multa accesoria:

a) El Árbitro o árbitro asistente, que habiendo sido designado para un encuentro, no compareciere, sin mediar justa causa.

b) El Árbitro que decretare la suspensión de un encuentro, sin causa justificada o sin haber agotado previamente todos los medios a su alcance, para evitarlo.

c) El Árbitro o sus árbitros asistentes, que incumplieran las obligaciones propias de su función, fijadas en las normas federativas vigentes.

2. Las faltas disciplinarias tipificadas en las Ordenanzas Arbitrales, diversas de las recogidas en la presente norma, serán sancionadas por el Comité de Competición y Disciplina de la F.A.F., a instancias del C.T.A.A.F.

3. Cuando la actuación técnica de un Arbitro o árbitro asistente fuere notoriamente deficiente, la competencia para resolver corresponderá al Comité Técnico Arbitral correspondiente, quién podrá imponer la sanción de amonestación o suspensión de hasta tres meses, previa tramitación de expediente, con audiencia del interesado y restantes garantías procesales, establecidas en el correspondiente procedimiento, que se tramitará como procedimiento ordinario.

Artículo 51.º

1. El arbitro que, con notoria falta de diligencia, redacte las actas de manera equívoca u omitiendo en la misma hechos, datos o elementos fundamentales para el posterior enjuiciamiento de los hechos o calificación de los mismos por el Órgano Disciplinario competente, será sancionado, como autor de falta grave, con suspensión de uno a tres meses y multa accesoria.

2. Si interviniendo malicia, el árbitro no redactare fielmente las actas o anexos, falseare su contenido en todo o en parte, desvirtuare u omitiere hechos o conductas, faltare a la verdad o confundiere una y otras, será sancionado con suspensión de cuatro a nueve meses y multa accesoria, como autor de falta grave.

Artículo 52.º

Del abono de las multas impuestas a los Árbitros o sus asistentes, responde solidariamente el Comité Técnico de Árbitros de Andalucía, sin perjuicio de que el mismo pueda repetir directamente su importe al responsable directo, previa comunicación.

Sección Sexta. Disposiciones comunes a las infracciones

Artículo 53.º

Constituyen infracciones comunes muy graves a las reglas de juego y competición y a las normas generales deportivas, además de las específicamente previstas en las secciones anteriores del presente capítulo, y en general, en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., las siguientes:

1. El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta utilización de los controles.

2. La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

3. Las declaraciones públicas de jueces y árbitros, directivos socios, técnicos y deportistas, que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

4. El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

5. Los abusos de autoridad.

6. La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado del partido o pongan en peligro la integridad de las personas.

7. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

8. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 54.º

Constituyen infracciones comunes graves a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas, además de las previstas específicamente en las secciones anteriores del presente capítulo, y en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., las siguientes:

1. Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

2. El quebrantamiento de sanciones leves.

3. El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada por la normativa autonómica, federativa o restante normativa deportiva, vigente en cada supuesto.

4. El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

5. La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa. Se exceptúan de este cómputo la acumulación de amonestaciones que tienen su específico cómputo, en cada caso.

6. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

7. La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

8. La alteración o falsificación de cualquier clase de documentos o escritos que se presenten a la Organización Federativa.

9. Las declaraciones o manifestaciones verbales o escritas, probadamente falsas, formuladas por quién está sujeto a la disciplina deportiva.

10. El ejercicio de actos propios de una actividad deportiva, sin título o causa legítima y la connivencia en esta clase de hechos.

Artículo 55.º

Tendrán el carácter de infracciones leves a las reglas de juego y competición, además de las previstas específicamente en las secciones anteriores del presente capítulo, y con carácter general en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., las siguientes:

1. La incorrección leve con el público, los compañeros y subordinados.

2. El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamiento e instalaciones deportivas.

3. En general, las conductas contrarias a las normas deportivas, que no estén calificadas como graves o muy graves, en la normativa deportiva autonómica o de la F.A.F.

Artículo 56.º

1. La acumulación de cinco amonestaciones, en el transcurso de la misma temporada y competición, determinará la suspensión para el partido inmediatamente siguiente de la competición, con multa accesoria.

2. De no cumplirse la sanción del encuentro, en el siguiente encuentro, penderá hasta su efectivo cumplimiento o prescripción, según los casos.

3. Cumplido el ciclo, se iniciará uno nuevo con el mismo cómputo e idénticos efectos.

4. Cuando como consecuencia de doble amonestación en un mismo encuentro, se produzca la expulsión, el jugador no podrá ser alineado en el encuentro inmediatamente posterior de dicha competición, si así lo acordó el Comité de Competición competente, pendiendo la sanción, en todo caso, hasta su efectivo cumplimiento o prescripción.

5. Toda expulsión por tarjeta roja directa, impide al jugador alinearse por el número de encuentros siguientes al que fue sancionado, por el Comité de Competición competente, pendiendo la sanción hasta su efectivo cumplimiento o prescripción, en su caso.

6. El jugador habilitado para actuar en diversas categorías y competiciones, cumplirá sanción en aquella en la que resultó expulsado.

El jugador sometido a sanción federativa no podrá actuar en ninguna otra categoría ni competición, hasta el cumplimiento íntegro de la sanción.

Terminada la competición en la que el jugador resultó expulsado sin el cumplimiento íntegro de la sanción, serán computables los encuentros de distinta competición para la que el jugador se encuentra habilitado para actuar, si el jugador hubiera intervenido con anterioridad en la misma, en al menos tres partidos y por un tiempo no inferior a 120 minutos.

7. No podrá actuar como Delegado de Club, ni ocupar plaza de banquillo por ningún otro concepto, el entrenador sometido a sanción federativa, hasta el cumplimiento íntegro de la sanción. El incumplimiento de dicha prescripción producirá los efectos inherentes al quebrantamiento de condena.

Artículo 57.º

1. Cuando en un encuentro amistoso o competición deportiva amistosa se cometan hechos tipificados como faltas disciplinarias en el presente libro, se sancionará a los infractores con multa o suspensión, referida a encuentros concretos de dicho específico torneo, conforme a las normas internas del mismo, adecuadas a las prescripciones contenidas en el presente texto normativo, pudiendo actuar el deportista en competiciones diversas, oficiales o amistosas, a aquella en la que se produjo la expulsión.

2. No obstante lo prescrito en el párrafo anterior, si la infracción consistiere en agresiones a árbitros, dirigentes o autoridades deportivas, dichas conductas serán enjuiciadas por el Comité de Competición competente en cada caso, que impondrá la sanción que corresponda, de conformidad con el presente texto normativo, quedando afectos al cumplimiento de la sanción, los partidos de competición oficial, no pudiendo intervenir el jugador en partido oficial de ninguna categoría, hasta el cumplimiento íntegro de la misma.

3. Cuando la infracción consista en agresiones a jugadores, que produzcan baja facultativa por más de quince días, serán de íntegra aplicación las prescripciones previstas en el párrafo anterior.

Artículo 58.º

1. Las infracciones previstas en el presente Capítulo, prescriben:

- a) En el plazo de dos años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de seis meses, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 59.º

1. Las infracciones y sanciones previstas en el presente Capítulo, con carácter general para el fútbol once en Andalucía, son de íntegra aplicación a las distintas especialidades deportivas de esta modalidad.

2. No obstante lo anterior, atendiendo a sus específicas particularidades y especialidades, serán de aplicación preferente las concretas normas disciplinarias contenidas en sus específicos reglamentos relativos a reglas de juego y competición y cuantas aquellas se dicten para cada especialidad deportiva y concreta competición, debidamente aprobadas.

3. Cuando un mismo hecho infractor sea sancionado indistintamente con partidos o meses, la sanción por partidos se aplicará exclusivamente a jugadores y técnicos.

4. El importe de las multas, como sanción accesoria, será aprobado por la Asamblea General de la F.A.F., dictándose la oportuna Circular.

Sección Séptima. Normas disciplinarias específicas de la especialidad deportiva Fútbol Siete

Artículo 60.º

1. Independientemente de la sanción disciplinaria que, eventualmente pueda corresponderle, en aplicación del régimen disciplinario general de la F.A.F., el árbitro, podrá expulsar temporalmente del terreno de juego, por dos minutos, pudiendo ser sustituido, al jugador:

- a) Que infrinja persistentemente las reglas del juego.
- b) Que desaprobe con gestos o palabras las decisiones arbitrales.
- c) Que juegue el balón con las manos, evitando una clara ocasión de gol.
- d) Que impida el normal desarrollo del juego, interrumpiéndolo, agarrando o zancadilleando a u contrario, sin incurrir en agresión, y evitando una clara ocasión de gol.
- e) Que actúe de cualquier otra forma antideportiva, no contemplada en el párrafo anterior.

2. Igualmente y con independencia de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle, será expulsado con carácter definitivo pudiendo ser sustituido el jugador:

a) Que, expulsado con anterioridad del terreno de juego de forma temporal, reincida en cualesquiera de los motivos que determina su expulsión temporal.

3. Igualmente y con independencia de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle, será expulsado con carácter definitivo del juego, sin que pueda ser sustituido el jugador:

a) Que se emplee de forma violenta, brutal u ofensiva, con otro jugador, árbitro del encuentro, técnico, restantes personas habilitadas en los banquillos o público asistente.

Artículo 61.º

1. Los partidos serán jugados por equipos compuestos cada uno de siete jugadores, uno de los cuales actuará como guardameta.

2. Para la válida iniciación de un encuentro, será necesario la inicial presencia de, al menos cinco jugadores, por cada equipo, pudiendo incorporarse con posterioridad los restantes, de entre los inscritos en acta.

3. Cuando un equipo no cuente con al menos cinco jugadores al momento de iniciarse el mismo, se le dará el encuentro por perdido por el resultado de tres a cero.

4. Cuando durante el desarrollo de un encuentro, un equipo quedare con menos de cinco jugadores sobre el terreno de juego, fuere por las circunstancias que acaeciese, el árbitro dará por finalizado el encuentro con derrota del equipo en inferioridad, por tres a cero, o por el realmente existente, de ser mayor el resultado a favor del equipo inocente. Si fuere por eliminatorias, con la pérdida de la misma.

5. Se inscribirán en acta hasta un máximo de 12 jugadores, por equipo, de forma que los cinco hipotéticos suplentes puedan entrar en el terreno de juego, en cualquier momento del partido, siempre que hayan obtenido la pertinente autorización del árbitro, el juego esté interrumpido y el jugador sustituido haya abandonado el terreno de juego. Los jugadores sustituidos podrán volver a actuar cuantas veces se considere conveniente.

6. El jugador que incumpla las reglas de sustitución o penetre en el terreno de juego sin autorización arbitral, será amonestado. Si en el transcurso del encuentro fuere reincidente en el incumplimiento de las reglas de sustitución, será temporalmente expulsado por dos minutos del terreno de juego.

7. Todos los jugadores inscritos en acta, deberán actuar en el encuentro. De no hacerlo, el club será apercibido, en la primera ocasión, y sancionado con multa en las sucesivas, por incumplimiento de las reglas de juego.

Artículo 62.º

1. Las presentes normas específicas disciplinarias, regirán con carácter general en todos los encuentros y competiciones oficiales organizados por la F.A.F. o sus Delegaciones Territoriales (antes Provinciales) y en aquellos otros en los que tenga participación expresa en su organización la F.A.F. o las Delegaciones Territoriales (antes Provinciales) de esta, que se celebren en régimen de concierto o colaboración con diversas entidades de carácter público o privado, salvo disposición expresa en contrario.

2. En lo no previsto específicamente en las presentes normas disciplinarias competicionales, serán de aplicación las normas generales Disciplinarias previstas en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.F.

Sección Octava. De las sanciones

Artículo 63.º

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función.
- b) Privación de licencia federativa.
- c) Pérdida definitiva de los derechos de socio.
- d) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial o de dos meses, hasta una temporada.
- e) Multa de 3.050 hasta 30.000 euros.
- f) Pérdida de puntos en la clasificación.
- g) Celebración del encuentro a puerta cerrada.
- h) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- i) Expulsión definitiva de la competición.
- j) Pérdida definitiva de la licencia.

2. Las sanciones previstas en los apartados b) y c) del párrafo anterior, únicamente podrán imponerse de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por Presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 64.º

1. Las infracciones muy graves cometidas por los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas de la F.A.F., delegados de campo y delegados de equipo, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- c) Destitución del cargo.
- d) Multa de 3.050 a 30.000 euros.
- e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

2. La sanción prevista en el apartado a) del párrafo anterior, únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 65.º

Son también sanciones por infracciones muy graves específicas contenidas en el presente Capítulo:

1. El descenso de categoría de un club.
2. La prohibición de ascenso de categoría de un club, por una o dos temporadas oficiales.
3. La pérdida de una eliminatória, por parte de alguno de los clubes contendientes.
4. La pérdida de puntos de su clasificación, para alguno de los clubes contendientes.

Artículo 66.º

1. Las infracciones comunes graves, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.
- b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.
- c) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos o hasta dos meses, dentro de la misma temporada.
- d) Multa por cuantía comprendida entre 600 y 3.000 euros.
- e) Pérdida del encuentro.
- f) Sin contenido.
- g) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior al año.
- h) Expulsión temporal de la competición.
- i) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por Presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas de la F.A.F., las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 67.º

Las infracciones graves cometidas por los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas de la F.A.F., delegados de campo y delegados de equipo, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

1. Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
2. Multa por cuantía comprendida entre 600 y 3.000 euros.
3. Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
4. Amonestación pública.

Artículo 68.º

1. Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación de hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva de la F.A.F., cuando se trate de Presidentes y demás directivos de las entidades deportivas de la F.A.F.

- b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros.
 - c) Multa en cuantía inferior a 600 euros.
 - d) Apercibimiento.
2. Constituyen sanciones específicas por infracciones leves, contenidas en los presentes reglamentos:
- a) La amonestación.
 - b) La advertencia de suspensión.

Artículo 69.º

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros o competiciones, por causas de predeterminación, mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del encuentro o competición; en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquellos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro o competición.

Artículo 70.º

1. La multa, además de sanción principal, podrá tener el carácter de accesoria, en los supuestos previstos en los presentes reglamentos.

2. Toda sanción de inhabilitación, privación de licencia, suspensión, clausura del terreno de juego, advertencia de clausura, amonestación, exclusión de la competición, pérdida de puntos y pérdida de partidos, conlleva la imposición de multa, con carácter accesorio.

3. Del pago de la multa impuesta a futbolistas, técnicos, directivos o auxiliares, responde directamente el club, sin perjuicio del eventual derecho a repercutir su importe sobre las personas directamente responsables, previa notificación fehaciente, en el plazo máximo de un mes, desde su imposición.

4. En cualquier caso, solo podrá repercutirse el importe de la multa, sobre la persona directamente responsable de la infracción, si percibe retribuciones del club por la actividad que desarrolle.

5. El impago de las multas impuestas, tendrá la consideración de quebrantamiento de condena.

6. El importe de las acordadas con carácter accesorio, se aprobará para cada temporada, en Asamblea General, Ordinaria, prorrogándose el importe de las aprobadas, de no acordarse modificación en ulterior Asamblea, para la siguiente. Se publicarán por medio de Circular, al comienzo de cada temporada.

7. Tiene el carácter de sanción accesoria, la indemnización por daños y perjuicios y la multa equivalente al importe del recibo de Delegado Federativo, nombrado de oficio, como consecuencia de ilícito disciplinario de un club.

Artículo 71.º

1. La inhabilitación, se extenderá a todo tipo de actividades de la organización deportiva del fútbol. La privación de licencia, para las específicas a las que la misma corresponda.

2. La suspensión por tiempo determinado, se entenderá para toda clase de partidos oficiales, hasta su efectivo cumplimiento. No se computarán los meses de julio y agosto, si la suspensión fuere inferior al término de un año.

3. La suspensión por partidos implicará la prohibición de alinearse en cualquier partido oficial del club, hasta el efectivo cumplimiento de la sanción.

4. A efectos de su cómputo, las amonestaciones se contabilizarán en forma individualizada en cada una de las competiciones en las que el jugador pudiera reglamentariamente alinearse.

Artículo 72.º

1. La sanción de expulsión de un club de la competición, produce los siguientes efectos, en el orden clasificatorio:

- a) Si se produce antes de la finalización de la primera vuelta:

- Se le equipara a no participante, no computando ni a favor ni en contra, respecto de los demás contendientes, en relación a los encuentros efectivamente disputados.

- Como consecuencia de ello, ocupará el último puesto de la clasificación con cero puntos.

- b) Si se produce finalizada la primera vuelta:

- Se tendrán en cuenta los puntos de los encuentros, celebrados hasta entonces, sin computar los goles, ni a favor ni en contra.

- Los puntos pendientes de disputar, se otorgarán a sus adversarios, sin cómputo de goles, ni a favor ni en contra.

- c) Si se produjere en fase de ascenso o segunda fase, no se computarán ninguno de sus resultados.

2. La retirada de un club de una competición, produce idénticos efectos clasificatorios a los previstos en el párrafo anterior para la sanción de expulsión.

3. El club sancionado con expulsión de una competición, o retirado de la misma, no podrá ascender en la temporada siguiente a aquella en la que se le impuso la referida sanción.

El club que militare en la última categoría, podrá participar en competición oficial la temporada posterior a la sanción por descenso o retirada de la misma, pero no podrá ascender de esta, en la siguiente temporada, fuere cual fuese la clasificación que efectivamente obtuviere.

4. La sanción de expulsión de un club de la competición, o la asimilada de retirada del mismo, afecta única y exclusivamente al equipo participante en la categoría competicional en que se produjo, de existir varios equipos de dicho club en competiciones oficiales. Respecto de los restantes equipos, del mismo club, se les aplicarán las normas generales competicionales, sin que puedan verse afectados en su clasificación por dicha sanción.

Artículo 73.º

1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones de las reglas de juego o competición, serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que correspondan contra las mismas suspendan su ejecución.

2. Los Órganos Disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancias del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos o privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Artículo 74.º

1. La F.A.F. creará y mantendrá actualizado un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

2. Las Federaciones Territoriales (antes Provinciales), serán las encargadas de la llevanza de dicho Registro en lo referente al contenido de las sanciones impuestas por su Comité Territorial (antes Provincial) de Competición y Disciplina Deportiva respectivo, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 75.º

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años, cuando correspondan a infracciones muy graves.

- b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.

- c) En el plazo de seis meses, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquel en que adquiriera

firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes, por causa no imputable al infractor.

Sección Novena. De los actos violentos, racistas y xenófobos

Artículo 76.º

1. Serán sancionados con la pérdida de un punto, de los obtenidos en su clasificación, los equipos de los clubes cuyos jugadores, técnicos entrenadores, directivos, delegados y restantes personas al mismo vinculadas por cualquier relación, hayan sido sancionados, en tres diversas ocasiones, por faltas graves o muy graves, que conlleven suspensión de cuatro a siete partidos, inhabilitación de uno a dos meses, clausura del terreno de juego por un partido, pérdida del encuentro, o multa al club visitante por incidentes graves o muy graves.

2. Completado el ciclo de tres faltas, de las previstas en el párrafo anterior, y la consiguiente pérdida de un punto de su clasificación, se iniciará un segundo y sucesivos ciclos, con idénticos efectos a los previstos en el párrafo primero de este artículo.

3. Si la sanción por suspensión fuese de ocho a quince partidos, la inhabilitación, más de dos meses, hasta tres o la clausura del terreno de juego, de dos a tres partidos, se computará como dos ocasiones, a los efectos previstos en el párrafo primero del presente artículo.

4. Si la sanción por suspensión alcanzase los dieciséis partidos, la inhabilitación los cuatro meses, y la clausura del terreno de juego, los cuatro encuentros, automática y directamente se restará un punto de los obtenidos en su clasificación regular.

5. Si la competición lo fuese por eliminatorias, la pérdida de dos puntos en la forma prevista en los párrafos anteriores, conlleva la inmediata descalificación del club infractor.

Artículo 77.º

1. Serán sancionados con la pérdida de un punto en su clasificación, y multa accesoria, de forma automática y directa, los equipos cuyos jugadores, técnicos entrenadores, directivos, delegados y restantes personas al mismo vinculadas por cualquier relación, impidan el normal desarrollo de un encuentro, o traten de impedirlo, de forma grave o muy grave o intervengan en la fase previa a su celebración o la conclusión del mismo, con actos de coacción, intimidación, amenazas o agresiones de carácter graves o muy graves a árbitros y sus auxiliares, directivos de la Federación, Delegados Federativos, así como a jugadores, técnicos, directivos, Delegado o restantes personas vinculadas al otro club, por cualquier relación.

2. Dicha sanción se impondrá con independencia a la que disciplinariamente pueda corresponder en el ámbito deportivo a los responsables de dichas conductas.

Artículo 78.º

La F.A.F. podrá nombrar, de oficio, Delegado Federativo, para los encuentros oficiales celebrados, dentro o fuera de su feudo, por equipos que hayan sido privados de dos puntos de su clasificación, por cualesquiera de las conductas previstas en los dos artículos anteriores, hasta la total conclusión del Campeonato Oficial en cuestión.

El club infractor será sancionado con multa, por importe equivalente al importe del recibo del Delegado Federativo, nombrado de oficio.

Artículo 79.º

1. El equipo de un club que por actos de violencia, racismo o xenofobia, de los previstos en los artículos anteriores, llegase a perder seis puntos de su clasificación, descenderá automáticamente de categoría. Si fuere reincidente, en el plazo

de cinco años, un mismo equipo de un club, será privado de participar en competiciones oficiales, en las dos temporadas siguientes, reincorporándose en la última categoría competicional.

2. Si se encontrase deportivamente en la última categoría competicional, por los resultados obtenidos en esa temporada, no podrá ascender de esta durante las dos temporadas siguientes.

3. Si más de un equipo de un club, llegase en la misma temporada a perder la categoría competicional, la Junta Directiva, en pleno, será inhabilitada para ocupar cargo federativo, por plazo de cuatro años consecutivos, con multa accesoria.

4. Si, durante dos temporadas consecutivas, un equipo llegase a perder cuatro puntos de su clasificación por conductas de las previstas en los Artículos anteriores, descenderá de categoría, en la forma prevista en los párrafos anteriores de este Artículo.

CAPÍTULO QUINTO

De los procedimientos disciplinarios

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 80.º

1. Las sanciones que se establecen en el capítulo anterior del presente texto normativo, solo podrán imponerse en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente Capítulo.

2. Los Órganos Disciplinarios atenderán al enjuiciar cuestiones de su competencia, a la naturaleza, trascendencia y consecuencia de los hechos enjuiciados, a la cualidad de los responsables, a los perjuicios que, en su caso pudieran originarse y a las demás circunstancias que aquellos razonablemente ponderen.

3. El procedimiento se iniciará por el Órgano Disciplinario competente, de oficio o a instancia de parte interesada, por denuncia motivada o a requerimiento del Órgano Deportivo o Disciplinario competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 81.º

1. Los expedientes disciplinarios deportivos, se entenderán de oficio con las partes directamente implicadas.

2. No obstante lo anterior, tendrán la consideración de interesados, además de las partes directamente implicadas, todas aquellas personas o entidades a quienes eventualmente pudiera afectar directamente la resolución del expediente.

3. Las partes interesadas, que no tengan la condición de directamente implicadas, podrán personarse en instancia, en cualquier fase del procedimiento, estando igualmente legitimadas para interponer recurso contra la resolución recaída, en vía deportiva, en la forma y plazos reglamentariamente previstos al efecto, aunque no se hubieran personado en el expediente de instancia, siempre que motiven la legitimidad de sus pretensiones y los efectos que para ella se deriven de la resolución.

Artículo 82.º

1. Los Órganos Disciplinarios competentes podrán acordar la acumulación de expedientes, cuando se produzcan circunstancias de identidad o analogía razonables o suficientes, por razón de los sujetos o de la materia, que hagan aconsejable la tramitación o resolución única, bien de oficio o a instancia de parte interesada.

2. Los Órganos Disciplinarios Federativos competentes vienen obligados a dictar resolución expresa, sobre cuantas cuestiones se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus específicas competencias.

3. Las resoluciones deberán ser motivadas y se notificarán a los interesados con expresión del contenido de las mismas y de los recursos que contra ellas procedan.

4. Las notificaciones se realizarán en el plazo máximo de diez días desde que se dictó resolución, mediante oficio, carta, telegrama, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por los interesados, dirigiéndose la resolución al domicilio de estos, de su club o al lugar expresamente designado por aquellos a tales efectos.

Las notificaciones de resoluciones a personas sometidas a la disciplina del club, con licencia federativa a favor de clubes o con cargos directivos en este, podrán efectuarse directamente en la sede del club.

5. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, respecto de las sanciones que tengan su origen en el acta arbitral o documentos complementarios, conocidos por el club, bastará la publicación del acta del Comité en sus respectivas sedes, en tablón habilitado al efecto, para que surta sus plenos efectos legales, tratándose de notificaciones por Edictos.

Para que la notificación por edictos surta sus plenos efectos, se requiere:

a) Que la sanción tenga su origen en el contenido del acta arbitral o documentos complementarios, conocidos por el club.

b) Que se adopte en la sesión inmediatamente posterior del Comité Disciplinario a la celebración del evento deportivo.

c) También, las resoluciones definitivas que supongan pérdida de puntos, respecto de clubes no directamente implicados.

Aquellas que no cumplan los expresados requisitos, deberán notificarse conforme a las prescripciones del apartado 4.º del presente artículo.

6. Se entiende conocido, a los efectos disciplinarios oportunos, el contenido del acta o anexos arbitrales, que redactado por el arbitro a la finalización del encuentro, fuere ofrecido al Delegado de Equipo, y rehusada por este su recepción.

Artículo 83.º

1. Las actas suscritas por los árbitros, constituyen medio documental necesario, en el conjunto de la prueba, de las infracciones a las reglas de juego y normas deportivas.

Igual naturaleza tendrán las ampliaciones a la misma, por hechos acaecidos con ulterioridad a su redacción, y las aclaraciones de los particulares contenidas en ella, suscrita por los propios árbitros, bien de oficio o a solicitud del Órgano Disciplinario competente.

2. En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las actas y demás documentos arbitrales, a que se refiere el exponente anterior de este Artículo, en los términos fijados en el mismo, se presumen ciertas, salvo error material o prueba en contrario que, al menos genere duda racional suficiente, respecto de la veracidad de su contenido, al Órgano Disciplinario competente.

3. Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución, podrán también acreditarse por cualquier otro medio de prueba aportado directamente por los interesados, propuesto para su práctica por estos o acordada de oficio por el Órgano Disciplinario competente.

4. Expresamente constituyen medios probatorios, cuya admisión o inadmisión motivada, corresponde a los Órganos Disciplinarios competentes, además de la prueba documental o testifical, aportada o propuesta, los videos, cintas de cassettes, notas de prensa y, en general, todos aquellos que permitan a los Órganos Disciplinarios competentes efectuar una exacta valoración de los hechos deportivos enjuiciados.

5. Las pruebas aportadas o propuestas, solo podrán ser rechazadas o denegada su práctica por los Comités Disciplinarios competentes, de forma motivada:

- a) Por innecesarias.
- b) Por superfluas.

c) Por carecer de objetividad, al referirse directamente a parte implicada.

d) Por no estar relacionadas ni directa ni suficientemente con los hechos disciplinarios objetos de estudio y resolución.

e) Por extemporáneas.

f) Por reiterativa, al incidir sobre cualquier particular suficientemente aclarado.

Sección Segunda. Del procedimiento urgente

Artículo 84.º

1. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego o competición, procederá la aplicación del procedimiento urgente, que deberá asegurar el normal desarrollo de las competiciones en la modalidad deportiva de fútbol once y en sus especialidades.

2. El procedimiento urgente, inspirado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo, garantiza el ejercicio de los derechos a que se refiere el art. 41.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo en Andalucía.

Artículo 85.º

1. Los Comités de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., resolverán con carácter general y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sobre las incidencias acaecidas con ocasión o como consecuencia de la celebración de un evento deportivo, reflejadas en acta, anexo o ampliaciones arbitrales, o denunciadas a instancias de parte, a través del procedimiento urgente, previa audiencia de todos los implicados, valorando las pruebas practicadas, e imponiendo motivadamente las sanciones que procedan, de las tipificadas en el Capítulo V del presente texto normativo.

2. Las partes efectuarán cuantas alegaciones consideren oportunas a los documentos arbitrales, entregados al término del encuentro, uno vez redactados por ellos o remitidos por correo certificado urgente en el plazo de 24 horas a sus respectivas sedes, cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejasen, aportando las pruebas que estimaren oportunas o proponiendo la práctica de aquellas en las que funden su derecho, sin necesidad de requerimiento previo para cumplimentar dicho trámite de audiencia, en un plazo que precluirá a las dieciocho horas del tercer día posterior a la celebración del evento deportivo. En idéntico plazo y con los mismos efectos, deberán efectuarse las reclamaciones por presuntas alineaciones indebidas.

3. A los efectos previstos en este procedimiento, las cuestiones disciplinarias recogidas en acta arbitral o documentos complementarios tienen la consideración de pliego de cargos.

4. Comprobada la recepción del acta arbitral, al término del encuentro y valoradas las alegaciones y el conjunto de pruebas aportadas, el Comité Disciplinario competente podrá dictar resolución en la sesión inmediatamente posterior, resolviendo las cuestiones disciplinarias acaecidas.

5. No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, si no constase la recepción de los documentos arbitrales, existiere denuncia de parte sobre presuntos ilícitos disciplinarios, no reflejados en acta, o dada la complejidad de los mismos no entendiere el Comité Competente la procedencia de una inmediata resolución, dictará Providencia por la que, acordando las medidas cautelares o provisionales que entienda imprescindibles para restaurar el orden vulnerado, conceda expresamente trámite de audiencia a los implicados, quienes podrán aportar los medios probatorios en los que fundan sus pretensiones, proponiendo para su práctica aquellos que estime procedentes, en un plazo no inferior a cinco días, ni superior a diez, desde la notificación de dicho proveído.

Igualmente, si el Comité Disciplinario entendiera procedente la práctica de alguna de las pruebas propuestas, y de cuantas otras estime procedentes de oficio, dictará Proveído

acordando la práctica de las mismas adoptando las medidas cautelares o provisionales que estime procedentes, en la primera sesión.

6. Una vez recibidas las alegaciones y practicadas en su caso las pruebas propuestas o las acordadas de oficio por el Órgano Disciplinario, el Comité dictará resolución, en el plazo improrrogable de diez días, que notificará a los interesados, dentro de los tres siguientes.

Artículo 86.º

Son elementos de prueba, para resolver las infracciones competicionales:

1. El acta arbitral, medio documental necesario.
2. Los eventuales anexos arbitrales.
3. Las ampliaciones o aclaraciones que formule el árbitro, de oficio o a instancias del Comité Disciplinario competente.
4. El informe de Delegado Federativo.
5. Las eventuales alegaciones de los interesados.
6. Los videos del encuentro, aportados por las partes o solicitados de oficio por el Comité.
7. Las cintas de cassettes, fotografías o los documentos periodísticos escritos, en cuanto aporten medios objetivos que ayuden a esclarecer las cuestiones suscitadas, objeto de enjuiciamiento.
8. Las periciales solicitadas, cuyo abono correrá a cargo del proponente, o de quién resultare vencido en la instancia.
9. Cualesquiera otros medios, confesión de parte, testificales o documentales, aportados por los interesados, propuestos por estos o solicitados de oficio por el Comité competente.

Artículo 87.º

Los Comités de Competición y Disciplina Deportiva, harán públicos, después de cada sesión, los nombres de los sancionados, las faltas cometidas, los Artículos contemplados, las sanciones impuestas, los eventuales recursos contra ellas y los plazos de interposición, publicando en la sede del Órgano Disciplinario, en tablón de anuncios, el contenido de los acuerdos adoptados en cada sesión, en el plazo de 24 horas desde su adopción, surtiendo dicha publicación los efectos inherentes a la notificación de las mismas, en los términos y supuestos previstos en el Artículo 82.5 del presente texto normativo.

Sección Tercera. Del procedimiento general

Artículo 88.º

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas, y en todo caso, a las relativas al dopaje, se seguirá el procedimiento general que se desarrolla en la presente sección, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la vigente Ley del Deporte en Andalucía y los artículos 42 y siguientes del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, en nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 89.º

1. En vía disciplinaria, el procedimiento se iniciará de oficio por providencia del órgano competente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de autoridad competente de la F.A.F., o por denuncia motivada.
2. Antes de la incoación del procedimiento, el órgano competente para iniciarlo, podrá acordar la instrucción de información previa, para decidir sobre la incoación o archivo de las actuaciones.
3. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizará con el contenido mínimo siguiente:
 - a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor que, preferentemente será Licenciado en Derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario, que asista al Instructor.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

e) Plazo de alegaciones, que no podrá ser inferior a cinco días, ni superior a diez, para que los interesados manifiesten lo que estimen procedente a su derecho, proponiendo los medios probatorios de que intenten valerse.

Artículo 90.º

1. Al Instructor, Secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, previsto en el artículo anterior, recaiga sobre un miembro del órgano competente para resolver, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y resolución de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubiera tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quién deberá resolver en el plazo de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el órgano que dictó la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si este manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos, administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 91.º

1. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de infracciones susceptibles de sanción.

2. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de parte interesada, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta. La Providencia de acumulación será notificada a los interesados.

Artículo 92.º

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. Contra la denegación expresa o tácita de las pruebas propuestas por los interesados, estos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quién deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 93.º

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido, al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quién dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 94.º

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la elevación de la propuesta de resolución.

Sección Cuarta. Disposiciones comunes

Artículo 95.º

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales o cautelares con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el órgano que tenga competencia para la incoación del procedimiento, el instructor, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del expediente, según la fase en que se encuentre el mismo.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales o cautelares podrá interponerse el recurso precedente.

Artículo 96.º

1. Las resoluciones y, en su caso, las providencias, deberán ser motivadas con, al menos sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

2. Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es definitiva o no en la vía federativa o deportiva, según proceda, la expresión de las reclamaciones o recursos que, contra la misma puedan interponerse, órgano al que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

3. Los acuerdos dictados por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.A.F., por el Comité de Fútbol Base y Especialidades Deportivas de la F.A.F. y por los Comités Territoriales de la F.A.F. (antes Provinciales), son recurribles ante el Comité Territorial de Apelación de la F.A.F. en el plazo máximo de cinco días hábiles, desde el siguiente al de la notificación. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para interponer recurso de Apelación será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo en el que debió dictarse resolución expresa.

4. Los acuerdos dictados por el Comité Territorial de Apelación de la F.A.F., son recurribles en el plazo de diez días hábiles al siguiente de la notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en los supuestos expresamente previstos por la legislación autonómica deportiva, concretamente por el artículo 71, apartados a) y e) del Decreto 236/1.999, de 13 de diciembre, Del Régimen Sancionador y Disciplinario en Andalucía.

Artículo 97.º

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general, en el de tres meses, transcurrido los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que, con anterioridad se hubiera expresamente prorrogado dicho plazo.

2. Tratándose de recursos de Apelación, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes desde la interposición se podrá entender que este ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente, salvo que por el órgano revisor, se hubiera prorrogado expresamente el plazo para dictar resolución.

3. No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos, de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 98.º

1. Solo se podrán admitir en Apelación, las pruebas denegadas en instancia, las sobrevenidas, aquellas de las que el recurrente no tuvo conocimiento en instancia y las que resulten esenciales para el enjuiciamiento de los hechos a juicio del Comité Disciplinario.

2. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la resolución recurrida, no pudiendo en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuera el único impugnante.

Artículo 99.º

1. La responsabilidad disciplinaria es independiente y autónoma de la responsabilidad gubernativa, penal, civil o laboral.

2. Cuando en la tramitación de un expediente disciplinario, los órganos competentes tengan conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, comunicarán este hecho al Ministerio Fiscal.

3. En tal supuesto y cuando asimismo, por cualquier medio, tengan conocimiento de que se está siguiendo procedimiento penal por los mismos hechos que son objeto del expediente disciplinario, el órgano competente para su tramitación acordará la suspensión motivada del procedimiento o su continuación hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediere.

4. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas provisionales o cautelares, mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 100.º

1. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en el presente texto normativo, valorarán para la determinación de la sanción aplicable, las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños o perjuicios originados a terceros, a los inte-

reses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves, las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Disposición Transitoria.

La Asamblea General de la F.A.F., faculta expresamente a la Junta Directiva a introducir las eventuales modificaciones que determinase la Consejería de Turismo y Deportes, sobre el texto aprobado en Asamblea, de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de su ulterior ratificación.

Disposición Derogatoria.

Quedan expresamente derogados cuantos Artículos de los Estatutos o Reglamentos generales de la F.A.F. se opongan o contradigan las prescripciones contenidas en esta norma, en estricta aplicación de la Ley del Deporte Andaluz y restante normativa autonómica.

Disposición Final.

El presente texto, entrará en vigor una vez aprobado por la Asamblea de la F.A.F. y ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la Administración Electrónica en los Ayuntamientos con una población superior a 100.000 habitantes, correspondientes al ejercicio 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres», desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer, correspondiente al ejercicio 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario 570/2006. (PP. 316/2011).

NIG: 1402142C20060004224.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 570/2006.

Negociado: S.

Sobre: División de cosa común.

De: Don Íñigo Valera de Vargas, doña María Victoria Valera de Vargas, doña Teresa Valera de Vargas, don Rafael Valera de Vargas y doña Pilar Carla Valera de Vargas.

Procuradora: Sra. María Leña Mejías.

Letrado: Sr. Carmelo Galán Jiménez.

Contra: Doña Carmen Benito Fernández Mesa, don Joaquín Natera Rodríguez, don José Ramón Fernández Mesa Hoces, doña Carmen Delgado Benito, don Ramón María Vargas Lezama Leguizamón, doña María Dolores Vargas Lezama Leguizamón, don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Hurtado Amezaga, doña María Mercedes Vargas Hurtado Amezaga, doña Belén Vargas Hurtado Amezaga, don José Vargas Hurtado Amezaga, doña María Carmen Campo Benito, doña Ana María Fernández de Mesa Delgado, don José Ramón Fernández de Mesa Delgado, don Antonio Fernández de Mesa Delgado, don Francisco Javier Fernández de Mesa Delgado, don Ignacio Fernández de Mesa Delgado y don Pedro Fernández de Mesa Delgado.

Procuradora: Sra. Inés González Santa-Cruz.

Letrado: Sr. José Joaquín Yllescas Ortiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 570/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de don Íñigo Valera de Vargas, doña María Victoria Valera de Vargas, doña Teresa Valera de Vargas, don Rafael Valera de Vargas y doña Pilar Carla Valera de Vargas contra doña Carmen Benito Fernández Mesa, don Joaquín Natera Rodríguez, don José Ramón Fernández Mesa Hoces, doña Carmen Delgado Benito, don Ramón María Vargas Lezama Leguizamón, doña María Dolores Vargas Lezama Leguizamón, don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Hurtado Amezaga, doña María Mercedes Vargas Hurtado Amezaga, doña Belén Vargas Hurtado Amezaga, don José Vargas Hurtado Amezaga, doña María Carmen Campo Benito, doña Ana María Fernández de Mesa Delgado, don José Ramón Fernández de Mesa Delgado, don Antonio Fernández de Mesa Delgado, don Francisco Javier Fernández de Mesa Delgado, don Ignacio Fernández de Mesa Delgado y don Pedro Fernández de Mesa Delgado sobre división de cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/2010

En Córdoba, a veintidós de marzo de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 570/2006, seguidos a instancias de don Íñigo Varela de Vargas, doña María Victoria Valera de Vargas, doña Teresa Valera de Vargas, don Rafael Valera de Vargas y doña Pilar-Carla Va-

lera de Vargas, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Leña Mejías y asistidos del Letrado don Carmelo Galán Jiménez, contra doña Carmen Benito Fernández de Mesa, doña María Dolores Vargas Lezama Leguizamón, doña María del Carmen Campo Benito, doña Ana María Fernández de Mesa y Delgado, don José Ramón Fernández de Mesa y Delgado, don Antonio Fernández de Mesa y Delgado, don Pedro Fernández de Mesa y Delgado, don Francisco Javier Fernández de Mesa y Delgado y don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Inés González Santa-Cruz y asistidos del Letrado don Joaquín Yllescas Ortiz, contra don Ramón María Vargas Lezama Leguizamón, cuyas demás circunstancias constan en autos, y contra don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Vargas Hurtado Amezaga, doña María Mercedes Vargas Hurtado Amezaga, doña Belén Vargas Hurtado Amezaga y don José Vargas Hurtado Amezaga, declarados en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Leña Mejías, en nombre y representación de don Íñigo Varela de Vargas, doña María Victoria Valera de Vargas, doña Teresa Valera de Vargas, don Rafael Valera de Vargas y doña Pilar-Carla Valera de Vargas, contra doña Carmen Benito Fernández de Mesa, contra doña Ana María Fernández de Mesa y Delgado, don José Ramón Fernández de Mesa y Delgado, don Antonio Fernández de Mesa y Delgado, don Pedro Fernández de Mesa y Delgado, don Francisco Javier Fernández de Mesa y Delgado y don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, contra don Ramón María Vargas Lezama Leguizamón, doña María Dolores Vargas Lezama Leguizamón, contra don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Vargas Hurtado Amezaga, doña María Mercedes Vargas Hurtado Amezaga, doña Belén Vargas Hurtado Amezaga, don José Vargas Hurtado Amezaga, y contra doña María del Carmen Campo Benito.

1. Debo declarar y declaro extinguido el condominio respecto de las fincas sitas en Córdoba, calle Lope de Hoces, núm. 16, en Córdoba, locales núm. 2, 3 y 1 (fincas registrales 35.741, 35.743 y 35.739, de las que son titulares los hoy litigantes.

Debo declarar y declaro indivisibles las referidas fincas, y caso de que no se llegue a un acuerdo en los términos que refiere el art. 404 del C.C., en ejecución de sentencia se realice mediante venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños y consiguiente reparto del producto obtenido de la misma entre los condueños, en partes iguales, dado el carácter indivisible de los referidos objetos comunes sin perjuicio de la posibilidad de ser dividida en tres fincas el local núm. 3.

Debo condenar y condeno a los codemandados Sres. Vargas Hurtado Amezaga al pago de las costas procesales por ellos originadas, sin especial pronunciamiento respecto del resto de los demandados.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido

el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón M.^a Vargas Lezama Leguizamón, don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Hurtado Amezaga, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de febrero de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 321/2010.

Procedimiento: J. Faltas 321/2010. Negociado: R.

NIG: 1402143P20107003862.

De: Marian Zorila.

Contra: Marian Hasanache y Hasanache Lauetentiu, Florín.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 321/2010, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 37/11

Córdoba, 3 de febrero de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo número 321/10 y tramitada a instancia de Marian Zorila en calidad de denunciante contra Marian Hasanache y Florín Hasanache Lauetentiu, ambos en calidad de denunciados, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Marian Hasanache y Florín Hasanache Lauetentiu de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marian Hasanache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a quince de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 590/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento integral de los sistemas de datos, anti-intrusión y circuito cerrado de TV de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un (1) año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Noventa y ocho mil ochocientos ochenta euros (98.880,00 €).
 - b) Importe IVA (18%): Diecisiete mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (17.798,40 €).
 - c) Importe total: Ciento dieciséis mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (116.678,40 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
 - a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 €).

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramirez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2010-0635.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material promocional para la campaña de comunicación y promoción del «Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2010.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veinte mil quinientos veinte euros (20.520,00 €).
 - b) Importe IVA: Veintiún mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta céntimos de euro (21.693,60 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y dos mil doscientos trece euros con sesenta céntimos de euro (142.213,60 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de febrero de 2011.

6. Formalización.

- a) Fecha: 22 de febrero de 2011.
- b) Contratista: Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros (84.364,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto que se cita. (PD. 591/2011).

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la elaboración del proyecto y ejecución de obra de mejora de climatización en el Hospital de Montilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - d) Número de expediente: PA01/EPHAG-2/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de Obra de mejora de Climatización en el Hospital de Montilla.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital de Montilla (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 90 días naturales desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo de obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 euros), IVA excluido.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.

Provisional: Se exime.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o Internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: contratacionadministrativa@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfonos: 953 021 400-438.
 - e) Telefax: 953 021 608.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este

coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo, respectivamente, la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 25 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESAS

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes Santo Ángel, para la licitación de obras del proyecto de modernización que se cita. (PP. 253/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes Santo Ángel.
 - b) Obtención de documentación e información: SB Ingeniería, S.L.P. Avda. Carmen Morcillo, 8-1, 1.º B. 18150 Gójar (Granada). E-mail: sbingenieria@yahoo.es. Telf. y Fax: 958 503 709.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de Modernización de regadío en Zújar (Granada).
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.802.861,64 euros. IVA (18%): 324.515,10 euros. Importe total: 2.127.376,74 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: 54.085,85 euros. Garantía definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista: Según pliego de licitación.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
 - b) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Santo Ángel. Avda. de los Baños, 22. 18811 Zújar (Granada)
 - c) Admisión de variantes o alternativas: No.
8. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Zújar, 10 de enero de 2011.- El Presidente, Pedro Navarro Olivares.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Mumi Gira, S.L.
Expediente: GR-29/10-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Gabriela Fernández Fuentes.
Expediente: GR-35/10-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Suárez Alemán.
Expediente: GR-41/10-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Confecciones Río Luz, S.L.
Expediente: GR-51/10-A.R.
Infracción: Muy Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ferando Bellón Porras.
Expediente: GR-119/10-P.A.
Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Heredia Heredia.
Expediente: GR-128/10-P.A.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Josefa Blanco Reina.
Expediente: GR-141/10-A.R.
Infracción: Leve (art. 21.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nijole Pecelioniene.
Expediente: GR-150/10-AR.
Infracción: Muy Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Shirley Ann Thomason.
Expediente: GR-156/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ribera Taurina, S.L.
Expediente: GR-160/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Plácido Espejo Caba.
Expediente: GR-163/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.
Expediente: GR-196/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.
Expediente: GR-200/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 1.500 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Fernández Torres.
Expediente: GR-203/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Fernández Nieto.
Expediente: GR-212/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.000 euros.
 Acto Notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gustavo Gutiérrez Pevida.
 Expediente: GR-215/10-P.A.
 Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).
 Sanción: Multa de 1.000 euros.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Alberto Gorena Domínguez.
 Expediente: GR-219/10-P.A.
 Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
 Sanción: Multa de 501 euros.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Núñez López.
 Expediente: GR-248/10-P.A.
 Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
 Sanción: Multa de 501 euros.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública durante el ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.
 Subvención: 18.517,18 €.
 Finalidad: Mantenimiento del servicio del centro de oficina integrada de atención al ciudadano-ventanilla única empresarial de Sevilla VUE-060.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.443.00.12 A. 3

Beneficiario: Asociación Andaluza de Empresa Familiar.
 Subvención: 8.107,33 €.

Finalidad: Organización y desarrollo de la Jornada sobre Empresa Familiar celebrada en día 10 de septiembre de 2010 en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.10.00.01.00..483.00.61 A. 7.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyectos y declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 3057/2010).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con lo artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el expediente NI-4958-6184 tramitado en esta Delegación Provincial, para autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de la utilidad pública en concreto de la modificación del proyecto relativo a la Línea Aérea a 132 kV de Subestación Vera a futura Subestación Codeur, en el término municipal de Vera (Almería), y cuyas principales características, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
 Origen: Apoyo núm. 9.
 Final: Subestación Vera.
 Longitud de la modificación: 2.439 m.
 Longitud total de la línea: 7.033 m.
 Tensión: 132 kV
 Conductor: LARL-280 (281,1 mm² de sección).
 Cable de tierra: OPGW 48.F.O. (146 mm² de sección).
 Aislamiento: Composite.
 Apoyos: De celosía galvanizados.
 Procedencia de los materiales: CEE.
 Presupuesto total en euros: 1.081.894,31 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las alegaciones por duplicado que estime oportunas todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 132 KV D/C
SUB. VERA-SUB. CODEUR EN ALMERÍA

(Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del Real Decreto 1955/2000)											
N.º PLA S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PLA S/CAT.	POL. N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	Núm.	SUP. (m²)		
1	Compañía Sevillana de Electricidad SA	Vera	El Real	27	17	65,32	437,52	Apoyo núm. 1 Apoyo núm. 2	55,93	800	
2	Juan Francisco Alonso Cervantes	Vera	El Real	29	17	78,16	668,09			100	Labor o labradío regadío/Agrios regadío
3	Diputacion Provincial de Almeria	Vera	Ctra. Nnal. 340 pK: 532,8 Km	90011	1	12,28	96,73				Vía de comunicación de dominio público
4	Juan Francisco Alonso Cervantes	Vera	El Real	3	1	9,38	59,78			100	Labor o labradío regadío
5	Juan Cazorla Martinez	Vera	El Real	169	1	94,98	981,52	Apoyo núm. 3	40,96	400	Labor o labradío regadío
6	Juan Angel y Miguel Cazorla Alonso	Vera	El Real	4	1	73,80	988,46			100	Labor o labradío regadío
7	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino viejo de Huerca Overa	90002	1	2,84	36,01				Camino
7B	Junta de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente	Vera	Cordel del Camino Viejo de Baza	-----	-----	2,69	35,82	-----			Vía Pecuaría
8	Antonio Hernandez Parra	Vera	El Real	127	1	81,65	781,80	Apoyo núm. 4	37,21	400	Labor o labradío regadío
9	Juan de La Cruz Martín Fernández	Vera	El Real	184	1	126,06	1.827,86			100	Huerta Regadío
10	Diputacion Provincial de Almeria	Vera	Carretera Circunvala- ción Vera pK: 0,55 Km	90006	1	31,07	644,04				Carretera
11	Bartolomé Galindo Campoy Y Antonio Galindo de Haro	Vera	El Real	130	1	27,09	541,91			100	Labor o labradío regadío
12	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Cuevas	90004	1	3,72	81,19				Camino
13	Hdros. de Caridad Ruiz García Repr.: M.º Jesús Ruiz Alarcón	Vera	El Real	181	1	1,52	119,51			100	Labor o labradío regadío
14	Francisca García Pérez	Vera	El Real	132	1	61,19	1.141,66			100	Agrios regadío
15	Hdros. de Francisco García Pérez: María Sánchez Pérez	Vera	El Real	133	1	39,76	670,69			100	Agrios regadío
16	Laura García Pérez	Vera	El Real	134	1	93,73	1.064,04	Apoyo núm. 5	5,76	400	Labor o labradío regadío
17	Hdros. de Francisco García Pérez: María Sánchez Pérez	Vera	El Real	137	1	31,90	476,44			100	Labor o labradío regadío/Agrios regadío
18	Francisca García Pérez	Vera	El Real	138	1	29,20	513,08			100	Labor o labradío regadío/Agrios regadío
19	Baymu SL	Vera	El Real	195	1	66,55	1.331,88			100	Huerta regadío
20	Ministerio de Fomento	Vera	AP 7 Autopista Vera- Cartagena pK: 9,309 Km	9002	1	134,40	2.465,94				Autopista
21	Baymu SL	Vera	El Real	144	1	228,17	3.408,58	Apoyo núm. 6	41,6	400	Huerta regadío
22	Pedro López Cano	Vera	El Real	32	1	159,02	1.597,33	Apoyo núm. 7	27,04	400	Huerta regadío

N.º PLA S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PLA S/CAT.	POL. N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	Núm.	SUP. (m²)		
23	Pedro López Cano	Vera	El Real	33	1	148,47	1.553,04	Apoyo núm. 8	57,76	400	Labor o labradío regadío
24	Jerónimo Haro Fernandez	Vera	El Real	197	1	17,00	147,36			100	Labor o labradío regadío
25	Ministerio de Fomento	Vera	AP 7 Autopista Vera-Carta- gena pK: 9,928 Km	9002	1	134,05	1.432,60				Autopista
26	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Cañada de Vera	36	1	126,57	1.505,78	Apoyo núm. 9	33,64	400	Erial
27	Juan, Jaime y Ana María Martínez Ruiz	Vera	Cañada de Vera	167	1	126,61	2.449,55	-----		100	Erial
28	Junta de Andalucía Consejería De Obras Publicas y Transporte	Vera	A-352 Ctra. Vera- Aguilas - Km. 0+630	90007 y 90002	1 y 2	7,48	157,62	-----			Carretera
29	Isabel Ramírez Padilla	Vera	Cañada de Vera	17	2	150,18	2.284,20	1/2 Apoyo núm. 10	18,61	200	Erial
30	Miguel Martínez Sanchez	Vera	San Antón	15	2	10,73	208,18	1/2 Apoyo núm. 10	18,61	200	Vivero
31	Isabel Ramos Cazorla	Vera	Cañada de Vera	16	2	118,81	1.702,34	-----	-	100	Erial
32	Miguel Martínez Sanchez	Vera	San Antón	15	2	38,77	855,21	-----		100	Erial
33	Isabel Ramos Cazorla	Vera	Cañada de Vera	16	2	251,70	4.228,94	Apoyo núm. 11	4,93	400	Erial
34	Jose Portillo Portillo	Vera	San Antón	96	2	83,52	1.168,95	-----		100	Labor
35	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	San Antón	98	2	122,28	1.404,31	1/2 Apoyo núm. 12	16,82	200	Erial
36	Francisco Clemente Marquez	Vera	San Antón	99	2	133,26	1.737,97	1/2 Apoyo núm. 12	16,82	200	Erial
37	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	San Antón	98	2	107,97	1.789,53	-----		100	Erial
38	Valle Miralmar, S.L.	Vera	San Antón	102	2	145,07	1.830,40	Apoyo núm. 13	5,47	400	Erial
39	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	San Antón	103	2	71,53	1.279,32	-----		100	Erial
39C (VL)	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	San Antón	108	2	0,00	15,96	-----		100	Erial
40	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	La Gorriza	107	2	62,21	1.165,25	-----		100	Erial
40C (VL)	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	La Gorriza	104	2	0,00	37,34	-----		100	Erial
41	Excmo. Ayuntamiento de Vera Plaza Mayor, 1- 04620 Vera (Almería)	Vera	Camino Algarrobin	90008	2	5,41	92,06	-----			Camino
42	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	La Gorriza	29	2	13,24	216,77	-----		100	Erial
43	Antonio Jesús Ramírez García Mª del Carmen Rídao Rubio	Vera	La Gorriza	117	2	22,34	349,79	-----		100	Labor
44	Keymare Inversiones y Participaciones S.L.	Vera	La Gorriza	115	2	57,69	674,64	Apoyo núm. 14	4,41	400	Labor
45	Administración y Gestión Romar, S.L.	Vera	La Gorriza	112	2	50,69	623,24	-----		100	Erial
46	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Algarrobin	90008	2	5,23	80,25	-----			Camino
47	Administración y Gestión Romar, S.L.	Vera	La Gorriza	55	2	27,72	455,03	-----		100	Erial

N.º PLA S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PLA S/CAT.	POL. N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	Núm.	SUP. (m²)		
48	Juana Maria Belmonte Fernandez	Vera	La Gorrica	54	2	49,88	908,32	-----		100	Erial
49	Sres. Ángel Manuel, Juan Pedro, José y Francisco José Haro Pérez y Ana María Pérez Meca	Vera	La Gorrica	53	2	45,26	860,32	-----		100	Erial
50	Sres. Ángel Manuel, Juan Pedro, José y Francisco José Haro Pérez	Vera	La Gorrica	51	2	21,28	387,56	-----		100	Erial
51	Carmen Garcia Carretero	Vera	La Gorrica	49	2	23,38	399,99	-----		100	Erial
52	Iniciativas Singulares, S.L.	Vera	La Gorrica	47	2	79,15	1.000,28	Apoyo núm. 15	4,24	400	Erial
53	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Lorca	90007 y 90001	2 y 3	7,04	76,58	-----			Camino
53B	Junta de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente	Vera	Vereda del Camino de Lorca	-----	-----	20,10	217,19	-----			Vía Pecuaria
54	Francisca Fernandez Silvente	Vera	La Gorrica	66	3	59,52	965,42	-----		100	Erial
55	Concepción y María Fernández Silvente	Vera	La Gorrica	65	3	106,66	2.216,71	-----		100	Erial
56	GONREMO	Vera	La Gorrica	5	3	93,60	1.835,60	-----		100	Erial
57	Jose Simon Caparros	Vera	La Gorrica	6	3	66,18	816,47	Apoyo núm. 16	4,41	400	Erial
58	Andres Jose Segura Cano	Vera	La Gorrica	43	3	52,70	636,87	-----		100	Labor
59	Hdros. de Luis Cano Soler	Vera	La Gorrica	44	3	60,89	1.006,31	-----		100	Erial
60	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Villaricos	90002 y 90018	3 y 19	7,19	130,31	-----			Camino
61	Ana Joaquina Cano Soler	Vera	La Gorrica	35	19	2,79	54,62	-----		100	Erial
62	María del Carmen Haro Ortega	Vera	La Gorrica	34	19	23,02	421,05	-----		100	Erial
63	AGUAMAR S.L.	Vera	La Gorrica	33	19	25,92	473,26	-----		100	Erial
64	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana	Vera	La Gorrica	32	19	33,51	580,64	-----		100	Erial
65	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Vecinal	90008	19	3,89	67,03	-----			Camino
66	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana	Vera	La Gorrica	158	19	14,19	231,13	-----		100	Erial
67	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana	Vera	La Gorrica	36	19	22,86	327,16	-----		100	Erial
68	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Pescadores	90004 y 90008	19 y 4	4,52	70,63	-----			Camino
69	AGUAMAR S.L.	Vera	La Gorrica	39	4	35,75	402,66	-----		100	Corral
70	Simon de Haro Ortega	Vera	La Gorrica	38	4	40,87	311,96	Apoyo núm. 17	30,25	400	Erial
71	Angel de Haro Ortega	Vera	La Gorrica	37	4	22,94	289,94	-----		100	Erial
72	GONREMO	Vera	La Gorrica	30	4	82,23	1.205,33	-----		100	Erial
73	AGUAMAR S.L.	Vera	La Gorrica	31	4	61,75	1.117,48	-----		100	Erial
74	AGUAMAR S.L.	Vera	La Gorrica	32	4	202,65	2.558,25	Apoyo núm. 18	3,92	400	Erial
75	AGUAMAR S.L.	Vera	La Gorrica	33	4	259,40	2.967,76	Apoyo núm. 19	19,8	400	Erial
76	Francisco Haro Ortega	Vera	La Gorrica	109	4	132,37	2.328,00	-----		100	Erial
77	ARENSA Arquitectura y Energía S.A.	Vera	La Gorrica	110	4	122,74	1.413,13	Apoyo núm. 20	4,41	400	Erial
78	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Vecinal	90007	4	2,05	28,59	-----		100	Camino

N.º PLA S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PLA S/CAT.	POL. N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	Núm.	SUP. (m²)		
79	ARENDA Arquitectura y Energía S.A.	Vera	La Gorrica	105	4	78,76	1.202,52	-----		100	Erial
80	Francisco Haro Ortega	Vera	La Gorrica	106	4	10,54	318,66	-----		100	Erial
81	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana	Vera	La Gorrica	96	4	87,51	1.522,27	-----		100	Erial
82	ARENDA Arquitectura y Energía S.A.	Vera	La Gorrica	95	4	42,03	574,75	-----		100	Erial
83	Hdros. de Antonio Martínez López	Vera	La Gorrica	94	4	49,36	430,58	Apoyo núm. 21	29,16	400	Erial
84	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Vecinal	90003	4	3,06	23,56	-----			Camino
85	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana	Vera	La Algarrobina	93	4	175,89	2.631,77	-----		100	Labor
86	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Camino Palomares	90005 y 90003	4 y 5	10,82	187,38	-----			Camino
87	Antonio Carmona Gallardo	Vera	Rozaipón	39	5	49,50	749,19	-----		100	Erial
88	Diego, Ginés y Juan García García	Vera	Rozaipón	130	5	78,30	813,29	Apoyo núm. 22	4,41	400	Erial
89	Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito Apoderado: D. Ángel Pisa Lalana Plaza de Barcelona, 5 04006 Almería	Vera	Rozaipón	40	5	52,40	810,73	-----		100	Erial
90	Juan Miguel y Damiana de Haro Ramirez	Vera	Rozaipón	131	5	73,58	1.370,83	-----		100	Erial
91	Isabel Peña Medina y Hdros. de Jose Antonio Valverde López: Miguel, José y Marisol Valverde Peña	Vera	Rozaipón	139	5	87,42	1.259,15	-----		100	Erial
92	Pablo Martínez Gallardo	Vera	Rozaipón	143	5	33,42	365,67	-----		100	Erial
93	Alquisa Desarrollo, S.L.	Vera	Rozaipón	144	5	20,28	179,32	Apoyo núm. 23	5,11	400	Erial
94	Pablo Martínez Gallardo	Vera	Rozaipón	145	5	29,58	323,76	-----		100	Erial
95	Juan Miguel y Damiana de Haro Ramirez	Vera	Rozaipón	148	5	112,00	1.602,60	-----		100	Erial
96	Francisca Molina Belmonte	Vera	Rozaipón	46	5	4,82	75,93	-----		100	Erial
97	Salvador Molina Belmonte	Vera	Rozaipón	153	5	113,96	1.286,89	Apoyo núm. 24	3,76	400	Erial
98	Hdros. de Pedro José Segura Gallardo	Vera	Rozaipón	154	5	212,12	3.359,06	-----		100	Erial
99	AGUAMAR S.L.	Vera	Cañada de Fuensalida	89	5	358,17	4.830,67	Apoyo núm. 25	28,62	400	Erial
100	Excmo. Ayuntamiento de Vera	Vera	Cañada de Julián	87	5	28,00	223,52	Apoyo núm. 26	31,92	400	Erial (Equipamiento municipal)

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «La Lancha» núm. 40.620, sito en los tt.mm. de Nijar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 350/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre:

La Lancha, número de expediente: 40.620. Recurso solicitado: Minerales Metálicos y Fluorita. Superficie solicitada: 12 cuadrículas. Términos municipales afectados: Nijar y Lucainena de las Torres; Solicitante: Antonia Callejón García, en nombre y representación de Áridos Casa, S.L., con domicilio en C/ Campillo, 1, Barranquete, C.P. 04117, Nijar (Almería).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 22.1.2010.

- Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería.

- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha 27.1.2011. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 27 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios del Programa de subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 162/2008 en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en C/ Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 4.ª planta, CP 41011, Sevilla:

Resolución de 14 de febrero de 2008.
 Núm. de expediente: SE/1413/P08.
 Interesada: Energías Photovoltaicas Manufactory Cañada Rosal, S.L.
 Último domicilio: C/ Pasaje Virgen de Soterraño, 2 A.
 Extracto del acto: Notificación cancelación subvención incentivos económicos regionales.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
MANUEL HEREDIA CORREAS	27480240R	29-TV-0117/10
ISABEL MARIA OLID TORRES	26465896A	29-TV-302/10
ANN POMMERGAARD	X5344270J	29-TV-0336/10
JUAN ANTONIO ROMERO DE LOS RIOS	25090567M	29-TV-0356/10
FERNANDO BARRENA BARRENA	09197071S	29-TV-0371/10
RAFAEL DELGADO GOMEZ	25287191W	29-TV*0378/10
ROSAMARY HWEREDIA ARCAS	25695280W	29-TV-0388/10
RAFAEL PALMA FRESNEDA	23638833P	29-TV-0415/10
MANUEL SIMON RICO IGLESIAS	77473417X	29-TV-0427/10
MIDGET SOEDERBERG NYSTROEM	X09615020P	29-TV-0439/10

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Carlos Torres Moreno.
 DNI: 27387087K.
 Descalificación: 29-DS-0550/10.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Raymond Cyril Harrison.
DNI: X2786480F.
Descalificación: 29-DS-0532/10.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Ana María Cuenca Luque.
DNI: 00777683F.
Descalificación: 29-73-TV-2010.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0033.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Navarro Domínguez, DAD-CA-2010-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7007, cuenta 42, finca 202052, sita en Avda. La Serrana, 10, 3, 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 22 de diciembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

-La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7007/42.

Finca: 202052.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Avda. La Serrana, 3, 10.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Navarro Domínguez, José.

Cádiz, a 21 de febrero de 2011. El Instructor, Fdo.: José Díaz López. El Secretario, Fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de febrero de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 7.5.2009), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0136 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Gutiérrez Tirado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Rute (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Gutierrez

Tirado, DAD-CO-2010-0136, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0974, finca 25858, sita en calle Benamejí unifamiliar 23, de Rute (Córdoba), se ha dictado Resolución de 24 de enero de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 22 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0122.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cristina Eva Pradas Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Cristina Eva Pradas Jiménez, DAD-CO-2010-0122, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000033, sita en calle Bailén, 5, 1 A, en Puente Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 23 de febrero de 2011 del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en

el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 23 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0124.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fuensanta Guzmán Aguilera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fuensanta Guzmán Aguilera, DAD-CO-2010-0124, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24880, sita en calle Libertador Simón Bolívar, 17, 15, 2, 1, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 13 de enero de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 23 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0067.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Eduardo Santiago Santiago, DAD-GR-2010-0067, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0919, finca SC_34103, sita en Padre Llanos, 2 Bj. A, 18500, Guadix (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 1 de octubre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del

R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0919.

Finca: SC_34103.

Municipio (provincia): Guadix.

Dirección vivienda: Padre Llanos, 2 Bj. A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Santiago Santiago, Eduardo.

Sevilla, 17 de febrero de 2011. El Instructor, Fdo. Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 17 de febrero de 2011.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE.	IMPORTE	FINALIDAD
GEMMA GÁDOR SEVILLA GALLARDO	AL/NPE/00002/2010	4.750	Creación Empleo Estable
JOSÉ RAMÓN ALONSO MORALES	AL/NPE/00003/2010	4.750	Creación Empleo Estable
ADMINISTRACIONES AGOR, S.L.	AL/NPE/00007/2010	4.750	Creación Empleo Estable
JOSÉ MOLINA CARRASCO	AL/NPE/00012/2010	4.750	Creación Empleo Estable
FERNANDO POVEDA PUERTAS	AL/NPE/00013/2010	4.750	Creación Empleo Estable
APAFA (ASOCIACIÓN PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVÁLIDOS)	AL/NPE/00019/2010	26.250	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MALENO GARCÍA, S.L.	AL/NPE/00022/2010	10.970,96	Creación Empleo Estable
JOSÉ LUIS GARCÍA DE CASTRO RUBIO	AL/NPE/00023/2010	4.750	Creación Empleo Estable
ÁRIDOS DEL ANDARAX, S.L.	AL/NPE/00025/2010	4.750	Creación Empleo Estable
CLÍNICA DE FISIOTERAPIA-SPA YEMANYA, S.L.	AL/NPE/00028/2010	4.750	Creación Empleo Estable
RENTING LOFT ALMERÍA, S.L.	AL/NPE/00029/2010	17.812,50	Creación Empleo Estable
MASACABA, S.L.	AL/NPE/00033/2010	4.750	Creación Empleo Estable
MARÍA ROSA OSORIO NIETO	AL/NPE/00036/2010	4.750	Creación Empleo Estable
LÓPEZ Y CARA ASESORES, C.B.	AL/NPE/00043/2010	4.750	Creación Empleo Estable
ISABEL SORIANO BAEZA	AL/NPE/00045/2010	5.250	Creación Empleo Estable
INSTA-TELECOM ALHAMILLA, S.L.	AL/NPE/00046/2010	4.750	Creación Empleo Estable
IMADAL ASISTENCIA, S.L.	AL/NPE/00047/2010	3.187,50	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L.	AL/NPE/00048/2010	6.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L.	AL/NPE/00049/2010	6.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE.	IMPORTE	FINALIDAD
CONCEPCIÓN MENDOZA JIMÉNEZ	AL/NPE/00051/2010	4.750	Creación Empleo Estable
SALVAGESTIÓN, S.L.	AL/NPE/00058/2010	4.750	Creación Empleo Estable
SALVAGESTIÓN, S.L.	AL/NPE/00059/2010	4.750	Creación Empleo Estable
ÁNGEL GRANADOS GARCÍA	AL/NPE/00061/2010	4.750	Creación Empleo Estable
MANUEL ANTONIO ROMERO VIQUE	AL/NPE/00062/2010	9.500	Creación Empleo Estable
MARÍA PATROCINIO SÁEZ JIMÉNEZ	AL/NPE/00065/2010	4.750	Creación Empleo Estable
NUBES DE COLORES, C.B.	AL/NPE/00069/2010	4.750	Creación Empleo Estable
NATUR BELLE ESTÉTICA Y SALUD, S.L.	AL/NPE/00071/2010	4.750	Creación Empleo Estable

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 252/2010/S/DGT/208.
 Núm. de acta: I292010000166819.
 Empresa: «Grantville España, S.L.».
 Último domicilio: Urb. Andalucía del Mar, 13, piso 15, Nueva Andalucía, 29660 Marbella (Málaga).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
 Fecha: 26 de enero de 2011.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 219/2010/S/DGT/189.
 Núm. de acta: I42010000066206.
 Empresa: «López Alcaína, José»
 Último domicilio: C/ Las Peñicas, s/n, 04820 Vélez-Rubio (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
 Fecha: 26 de enero de 2011.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 314/2011/S/DGT/26.
 Núm. de acta: I412010000173408.
 Interesado: «Surco Sur Comercial, S.A.».
 Último domicilio: Pol. Ind. El Pilero, C/ Albarconeros, 1, 41410 Carmona (Sevilla).
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.
 Fecha: 8 de febrero de 2011.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente

a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 890/2010/S/SE/342.
 Núm. de acta: I412010000161684.
 Interesado: Alquileres Espisur, S.L. CIF: B41869405.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 23 de diciembre de 2010.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm.: AL/TPE/563/2007.
 Entidad: Marina Ocean Services, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/622/2007.
 Entidad: Heur, C.B.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/720/2007.
 Entidad: Juan Luis Sánchez Molina.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/765/2007.
 Entidad: Construcciones Romero Pintor, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/770/2007.
 Entidad: Esteban Martínez Imbarato.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/822/2007.
 Entidad: Arco y Rivera, C.B.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/832/2007.
 Entidad: Eva Herrera González.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/846/2007.
 Entidad: Tecnología del Cemento, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/861/2007.
 Entidad: La Paella Valenciana, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/898/2007.
 Entidad: Calzados Scarpi, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/952/2007.
 Entidad: Eladia Guzmán del Rey.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/978/2007.
 Entidad: Juan Eladio Vicente Guzmán.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/986/2007.
 Entidad: Excavaciones Garre Tripana, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/1005/2007.
 Entidad: Invernoul, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/1008/2007.
 Entidad: Miguel Ángel Segura Herrera.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/1031/2007.
 Entidad: Franco Arquitectura, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/1039/2007.
 Entidad: Coto Tours A y J, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/NPE/100/2008.
 Entidad: Account Executive, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/507/2008.
 Entidad: Account Executive, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/632/2008.
 Entidad: Salpe Gestión del Suelo, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/398/2006.
 Entidad: R.P.R. Courier, S.L.
 Acto notificado: Concesión fraccionamiento deuda.

Expediente núm.: AL/TPE/421/2006.
 Entidad: Isidro Villegas López.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/PCD/10/2007.
 Entidad: Salpe Gestión del Suelo, S.L.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/PCD/11/2007.
 Entidad: Pablo José Lacambra Carral.
 Acto notificado: Resolución Expte. reintegro.

Expediente núm.: AL/NPE/124/2005.
 Entidad: Industrias Cárnicas de los Vélez, S.L.
 Acto notificado: Inicio Expte. reintegro.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm.: AL/TPE/526/2007.
Entidad: Transilvania 77, S.L.
Acto notificado: Resolución recurso reposición.

Expediente núm.: AL/TPE/45/2008.
Entidad: M.ª Carmen González Manzano.
Acto notificado: Resolución sustitución.

Expediente núm.: AL/TPE/526/2008.
Entidad: G.M. Asesores, S.L.L.
Acto notificado: Acreditación sustitución.

Expediente núm.: AL/TPE/280/2009.
Entidad: Aires del Sur Novias, S.L.
Acto notificado: Resolución recurso reposición.

Expediente núm.: AL/PCD/14/2009.
Entidad: Producciones del Poniente, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: AL/TPE/6/2010.
Entidad: Asesoría Germán Martín, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: AL/TPE/129/2010.
Entidad: Frigoscela, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: AL/TPE/211/2010.
Entidad: Urban People Cuevas, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: AL/TPE/331/2010.
Entidad: Clínica Podológica Las Terrazas de Garrucha, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: Expediente inexistente.
Entidad: Blanca Rocío Paucar Guachamin.
Acto notificado: Inadmisión solicitud/archivo Expte.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Pro-

cedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 139/10-S.
Notificado: Vegabel Restaurantes, S.L.
Último domicilio: C/ Epicuro, local núm. 17, 29590, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 218/10-S.
Notificado: Maskomo, S.L.
Último domicilio: C/ Montserrat, núm. 74, 29014, Málaga.
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el registro General Sanitario de Alimentos del asiento que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Cetro Aceitunas, S.A. figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con número 21.0000278/SE, para la actividad de elaboración de aceitunas de mesa en sus instalaciones de calle Párroco Vicente Moya, número 14, Pilas (Sevilla).

Segundo. Con fechas 20.7.2010 y 1.12.2010 se constata mediante actas de inspección números 47800 y 47924 que la industria se encuentra sin actividad y en estado de abandono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre RGSA, establece que las Administraciones Públicas llevarán a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos esta Delegación Provincial,

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la revocación de la autorización y la baja en el RGSA.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2011, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 218/10 FLDO.

Notificado a: Aceitunera de Huévar, S.A.

Último domicilio: Carretera A-49, Sevilla-Huelva, km 23. Huévar del Aljarafe.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud. Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2010, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 209/10 JFM.

Notificado a: Juan Cabrera Álvarez.

Último domicilio: C/ Cristo de la Pasión, s/n, Salteras.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud. Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de caducidad de 21 de enero de 2011, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 194/10 FLDO.

Notificado a: David Somohano Moreno.

Último domicilio: C/ Arroyo, núm. 26, Santiponce.

Trámite que se notifica: Resolución de caducidad.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), infraestructuras turísticas, correspondiente a la convocatoria de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.19.00.01.41.765.05.75C.1.
- 1.1.19.00.17.41.765.04.75C.3.2009.
- 0.1.19.00.17.41.765.04.75C.6.

Expediente: ITL2010SE0063.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa.

Localidad: Estepa (Sevilla).

Objeto: Centros de interpretación de Convento de Santa Clara, Torre del Homenaje, Sierra de Tajillos, Tartesico. Puesta en valor casa cueva.

Importe subvención: 119.551,87 €.

Expediente: ITL2010SE0073.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

Localidad: San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Objeto: Construcción de fuente ornamental.

Importe subvención: 3.727,08 €.

Expediente: ITL2010SE0093.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Localidad: La Puebla de Cazalla.

Objeto: Sistema Audiovisual Museo Arte Contemporáneo.

Importe subvención: 14.188,71 €.

Expediente: ITL2010SE0094.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Localidad: Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Objeto: Mejora y conservación del entorno urbano.

Importe subvención: 12.813,69 €.

Expediente: ITL2010SE0098.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba.

Localidad: La Algaba (Sevilla).

Objeto: Embellecimiento y señalización Torre de los Guzmanes.

Importe subvención: 30.000 €.

Expediente: ITL2010SE0102.

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Plan de Infraestructura Turística de la Provincia 2010.

Importe subvención: 36.000 €.

Expediente: ITL2010SE0132.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.

Localidad: Pruna (Sevilla).

Objeto: Iluminación Camino los Bermejales con Renovables.

Importe subvención: 12.000 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación, correspondiente a la convocatoria 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.19.00.01.41.760.01.75D.4.
- 0.1.19.00.01.41.781.01.75D.3.
- 0.1.19.00.01.41.770.01.75D.3.
- 0.1.19.00.01.41.741.02.75D.8.

Expediente: FFI2010SE0032.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.

Localidad: Santiponce (Sevilla).

Objeto: Congreso Provincial de Turismo.

Importe subvención: 18.000 €.

Expediente: FFI2010SE0041.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Localidad: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Objeto: II Congreso Internacional-Los Caminos de Santiago por la Vía de la Plata.

Importe subvención: 2.982,77 €.

Expediente: FFI2010SE0046.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Estrategias de e-marketin turístico para agencias de viajes.

Importe subvención: 10.031 €.

Expediente: FFI2010SE0048.

Beneficiario: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Curso de formación especializada en dirección y comercialización de alojamientos turísticos (on line), curso de especialización en administración legal y calidad en alojamientos turísticos (on line).

Importe subvención: 15.384 €.

Expediente: FFI2010SE0062.

Beneficiario: Estudios universitarios y superiores de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Foro EUSA empresas.

Importe subvención: 17.198,60 €.

Expediente: FFI2010SE0064.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Análisis turístico de la ampliación del puerto de Sevilla

Importe subvención: 10.800 €.

Expediente: FFI2010SE0075.

Beneficiario: Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón.

Localidad: Estepa (Sevilla).

Objeto: Jornadas de sensibilización sectorial sobre tecnologías de la información y turismo.

Importe subvención: 4.497,60 €.

Expediente: FFI2010SE0077.

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija.

Localidad: Écija (Sevilla).
 Objeto: Jornadas de sensibilización sectorial para el mercado de eventos profesionales.
 Importe subvención: 2.400 €.

Expediente: FFI2010SE0097.
 Beneficiario: Asociación Sevillana de Organizadores Profesionales de Congresos.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto: Técnicas de fidelización del cliente, comercialización virtual de productos turísticos.
 Importe subvención: 5.250 €.

Expediente: FFI2010SE0101.
 Beneficiario: Factoría de la Loma Producciones.
 Objeto: Taller de creatividad y nuevas tendencias en eventos y comunicación, Taller de creación de marca turística y posicionamiento, Taller sobre fórmulas novedosas y comercialización turística y posicionamiento, Taller sobre fórmulas novedosas de comercialización turística, Taller de habilidades comerciales de turismo, Taller de imagen y comunicación turística, Taller para la elaboración del plan de marketing on line en las empresas turísticas, Taller práctico como rentabilizar internet 2.0 y las redes sociales en el sector turístico, Especialista en facebook para la promoción turística.
 Importe subvención: 19.164,60 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad ITP, correspondiente al ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo modalidad 2 (ITP), correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.17.41.775.03.75C.4.
 3.1.19.00.17.41.775.03.75C.5.2011.
 1.1.19.00.17.41.775.03.75C.1.2009.
 0.1.19.00.01.41.786.02.75C.8.
 3.1.19.00.01.41.786.02.75C.9.2011.

Expediente: ITP2010SE0041.
 Beneficiario: Gestión Turística de la Sierra Norte, S.L.
 Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 Objeto: Adecuación y mejora restaurante y Centro de Interpretación.
 Importe subvención: 62.100 €.

Expediente: ITP2010SE0065.
 Beneficiario: Bécquer Hotelera, S.A.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto: Reforma y modernización instalaciones hotel.
 Importe subvención: 74.568,12 €.

Expediente: ITP2010SE0068.
 Beneficiario: Hotel Amadeus la Música de Sevilla, S.L.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto: Transformación de pensión a hotel.
 Importe subvención: 175.273,61 €.

Expediente: ITP2010SE0076.
 Beneficiario: Jorge Sigüenza Sosa.
 Localidad: El Coronil (Sevilla).
 Objeto: Reforma de restaurante.
 Importe subvención: 12.932,70 €.

Expediente: ITP2010SE0081.
 Beneficiario: Écija Turística, S.L.
 Localidad: Écija (Sevilla).
 Objeto: Promoción y Comercialización de Rutas Turísticas en Écija.
 Importe subvención: 24.000 €.

Expediente: ITP2010SE0087.
 Beneficiario: José María Rodríguez Montilla.
 Localidad: Pedrera (Sevilla).
 Objeto: Reforma Hotel Las Canteras en Pedrera.
 Importe subvención: 30.615,73 €.

Expediente: ITP2010SE0104.
 Beneficiario: Fundación Forja XXI.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto: Rehabilitación conjunto Rural «Las Casas de los Americanos».
 Importe subvención: 208.697,90 €.

Expediente: ITP2010SE0108.
 Beneficiario: Alua Turismo Activo, S.L.
 Localidad: Bormujos (Sevilla).
 Objeto: Proyecto integral de ecodesarrollo turístico de Almáden de la Plata.
 Importe subvención: 102.825,30 €.

Expediente: ITP2010SE0109.
 Beneficiario: Hotel Centro Alcalá, S.L.
 Localidad: Alcalá de Guadaíra.
 Objeto: Creación de nuevos servicios de hostelería en el hotel Guadaíra.
 Importe subvención: 33.344,60 €.

Expediente: ITP2010SE0118.
 Beneficiario: Isabel Méndez García.
 Localidad: Constantina (Sevilla).
 Objeto: Adecuación local de la Fábrica Museo La Violetera en Constantina.
 Importe subvención: 1.859,70 €.

Expediente: ITP2010SE0132.
 Beneficiario: Casa Curro, S.L.
 Localidad: Osuna (Sevilla).
 Objeto: Reforma edificio arquitectura popular para ampliación de restaurante.
 Importe subvención: 37.881,20 €.

Expediente: ITP2010SE0135.
 Beneficiario: Hoteles de Écija, S.L.
 Localidad: Torrejón de Ardoz (Madrid).
 Objeto: Adquisición de elementos de publicidad, mobiliario y ampliación de instalaciones para actividades complementarias (sauna y baño turco).
 Importe subvención: 25.567,14 €.

Expediente: ITP2010SE0145.
 Beneficiario: Robles Cruzado y Compañía, S.L.

Localidad: Sevilla.
Objeto: Modernización y puesta en valor de bar Doña Francisquita en Sevilla.
Importe subvención: 89.579,25 €.

Expediente: ITP2010SE0159.
Beneficiario: El Bacalao, S.A.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Objeto: Creación de restaurante de gastronomía andaluza de Sevilla.
Importe Subvención: 150.619,82 €.

Expediente: ITP2010SE0164.
Beneficiario: Subvención Santa Teresa, S.L.
Localidad: Sevilla.
Objeto: Subvención Hacienda Saltillo Lasso del Siglo XVII para su explotación como casa rural.
Importe subvención: 68.462,14 €.

Expediente: ITP2010SE0167.
Beneficiario: Hacienda La Mojarra, S.L.
Localidad: Carmona (Sevilla).
Objeto: Creación y desarrollo página web.
Importe subvención: 4.361,40 €.

Expediente: ITP2010SE0169.
Beneficiario: Hacienda Orán, S.A.
Localidad: Sevilla.
Objeto: Creación pista aterrizaje avionetas. Replantación jardín y mejora sistema de riego. Subvención sistemas de marketing.
Importe subvención: 65.346,73 €.

Expediente: ITP2010SE0208.
Beneficiario: Museo Hermandad de San Gil, S.L.
Localidad: Écija (Sevilla).
Objeto: Creación museo para puesta en valor elementos patrimoniales.
Importe subvención: 119.544,65 €.

Expediente: ITP2010SE0217.
Beneficiario: Río Grande de Sevilla, S.L.
Localidad: Sevilla.
Objeto: Mejora de accesibilidad y creación de rutas turísticas ligado a la naturaleza, la cultura y el deporte.
Importe subvención: 29.100 €.

Expediente: ITP2010SE0219.
Beneficiario: La Factoría de la Loma, S.L.
Localidad: Castilleja de Guzmán (Sevilla).
Objeto: Desarrollo de eventos solidarios. Creación de guía cicloturística. Desarrollo de software de gestión de empresas turísticas.
Importe subvención: 50.629,43 €.

Expediente: ITP2010SE0226.
Beneficiario: Juan José Ortiz Luna.
Localidad: Lora del Río (Sevilla).
Objeto: Reforma edificio antiguo para albergar Hostal en Lora del Río.
Importe subvención: 99.416,87 €.

Expediente: ITP2010SE0240.
Beneficiario: Restaurantes Macadamia, S.L.
Localidad: Sevilla.
Objeto: Acondicionamiento terraza cafetería La Alicantina.
Importe subvención: 20.823,16 €.

Expediente: ITP2010SE0249.
Beneficiario: Explotaciones Turísticas, S.A.
Localidad: Écija (Sevilla).

Objeto: Reforma Hotel en Écija.
Importe subvención: 103.118,48 €.

Expediente: ITP2010SE02501.
Beneficiario: Gestión Instalaciones Juveniles y de Ocio, S.L.
Objeto: Modernización instalaciones de centro de ocio.
Localidad: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Importe subvención: 30.490,00 €.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones de cancelación de inscripción de proyectos en el Registro de Turismo de Andalucía de los establecimientos turísticos que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan las resoluciones de cancelación, significándoles que, para conocer el contenido íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva.

Núm expediente: 2011/HU/000006.
Interesado: Joaquín López de Ayala, representante de «Hotel Rural La Ribera, S.L.».
Último domicilio: Avda. República Argentina, 1, 5.º A, 41011, Sevilla.
Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del complejo turístico rural denominado «La Ribera».

Núm expediente: 2011/HU/000007.
Interesado: Fernando Fco. Lara Rosado.
Último domicilio: C/ Santa Teresa de Jesús, 14, 11100, San Fernando (Cádiz).
Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del complejo turístico rural denominado «La Capellania».

Núm expediente: 2010/HU/000063.
Interesado: Antonio González Merchante, representante de «Calle Real, S.L.»
Último domicilio: C/ Rocio, 43, 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del restaurante denominado «La Canasta».

Núm expediente: 2011/HU/000001.
Interesado: Raúl Fernández Romero, representante de «Doce de Octubre Empresa Constructora, S.L.».
Último domicilio: C/ Nicolás Orla, 16, 21006, Huelva.
Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del establecimiento de apartamentos turísticos denominados «Residencial Aloe».

Núm expediente: 2010/HU/000159.
 Interesada: M.ª Antonia González Madeña.
 Último domicilio: C/ Narciso Julián, 8, 17257, Torroella de Montgri (Gerona).
 Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
 Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del establecimiento hotelero denominado «Sabina».

Núm expediente: 2010/HU/000160.
 Interesado: José Manuel Pérez Pérez, representante de «Promociones Turísticas Aljaraque, S.L.».
 Último domicilio: C/ Real, 60, 21110, Aljaraque, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
 Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto del establecimiento de apartamentos turísticos denominados «Los Remedios».

Núm expediente: 2011/HU/000002.
 Interesada: Naomy Jane Chunilal.
 Último domicilio: C/ Blas Infante, s/n, 21200, Aracena (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
 Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto de las casas rurales denominadas «Ananda», «Avani» y «Anjali».

Núm expediente: 2011/HU/000005.
 Interesado: Jesús de Frutos Ayuso, representante de «El Chorrillo del Matorral, S.L.L.».
 Último domicilio: Apto. de Correos, 11, 21380, Cumbres Mayores (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución cancelación inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía.
 Extracto del contenido: Resolución de cancelación de inscripción del proyecto de casa rural denominada «El Matorral».

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de un mes, interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplaza a la entidad que se cita para que comparezca en el expediente sancionador que se indica.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 10 de febrero de 2010, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 04/10-CA, de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad Centro de Dependencia Puerto Luz, S.L., para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14 (1.ª planta, Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros), Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1380214/2008-50	ROSARIO GOMEZ GUERRERO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1380131/2008-79	PEDRO ALVAREZ GOMEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1361122/2008-09	MIGUEL GAMERO ALMARIO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1340776/2008-31	ANGELES ORTEGA CAMPOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1340700/2008-26	GUADALUPE JUNQUERA PANTOJA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1340395/2008-94	FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1303345/2008-33	MANUEL LARA GOMEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302963/2008-87	JUAN GUERRA BARRAQUERO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302843/2008-74	ALFONSO RAMIREZ GARCES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302763/2008-33	MARIA CHACON GARCIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302734/2008-63	LUIS GARCIA BORREGO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302723/2008-61	ELISA FERNANDEZ ROLDAN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1288670/2008-72	JUANA JIMENEZ SANCHEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1288634/2008-39	ANTONIA GARCIA GARCIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1288553/2008-86	JUAN SANCHEZ NAVARRO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1288525/2008-28	ENCARNACION JIMENEZ INFANTE JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1288449/2008-23	LEONOR OROZCO AGUILAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3555021/2010-73	JUANA RODRIGUEZ MARTOS LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3475845/2010-51	Mª PIEDAD MARTIN ALCAZAR PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3433237/2010-20	JUAN MARTINEZ RUIZ SAN FERNANDO	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 2 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Antonio Arroyo Muñoz, doña Josefa Salinas Torres.

Núm. expediente: 60/10.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Granada, 22 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Francisco Rosales García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de diciembre de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento desamparo referente a los menores J.D.R.B., A.R.B.,

J.R.B. expedientes núms. 352-2010-5733, 352-2004-1142, 352-2001-2090.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento y adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Trescastro Ruiz y doña Dolores Tarancon Salinas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento y adopción de fecha 3 de febrero de 2011 del menor D.T.T., expediente núm. 352-04-000706, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Jiménez Ruiz y a doña Manuela Jiménez

nez Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 2 de diciembre de 2010 de los menores D.J.J., D.J.J., J.J.J., M.J.J., expedientes núms. 352-1998-0493, 352-2010-4288/4289/4292, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Moisés Fernández Granados y doña Gabriela Oliva Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo de fecha 7 de febrero de 2011 de los menores J.Y.F.O. y N.F.O., expedientes núm. 352-06-0000403/402, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto, 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Susan Marilyn Everitt, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de diciembre de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento desamparo referente a los menores S.O.J.S., A.E., expedientes núms. 352-2010-5860/352-2009-1923.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Pedro Rojas Cachairo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 10 de febrero de 2011 del menor M.R.C. y A.R.C., expediente núm. 352-10-000001226/1235-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia urgente.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa González Linares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y re-

solución provisional de desamparo en familia urgente de fecha 30 de noviembre de 2010 del menor A.C.G., expediente núm. 352-10-5826-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Renny Heaton, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 10 de febrero de 2011, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Renny Heaton de fecha 16 de diciembre de 2010 referente a la menor Z.H.H., expediente núm. 352-2007-0005891-1.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Alejandro Tomás Casado y doña Vanesa González Linares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor A.C.G., expediente núm. 352-10-0000756-1.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mihaela Nicoleta Ispas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 10 de febrero de 2011 del menor CM.I, expediente núm. 352-2011-0049, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Alejandro Tomás Casado y doña Vanesa González Linares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente referente al menor A.C.G., expediente núm. 352-10-00005826-1.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Cerezo Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda de fecha 10 de febrero de 2011 del menor A.C.R., expediente núm. 352-2009-3116, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción y resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alejandro Tomás Casado y doña Vanesa González Linares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción y resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 17 de febrero de 2011 del menor A.C.G., expediente núm. 352-10-00005826-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María del Carmen Carnero Puertas y a don Jesús López Campanario, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de diciembre de 2011, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente a la menor A.L.C., expediente núm. 352-2007-00003528-1.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y de la resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita Real Castro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo y de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional a doña Margarita Real Castro de fechas 3 de febrero de 2011 de la menor A.C.R., expediente núm. 352-2010-000003986-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Gómez García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 4 de noviembre de 2010 del menor V.G.F., expediente núm. 352-09-0000926-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a

las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María del Carmen Carnero Puertas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de diciembre 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar referente a la menor C.P.C., expediente núm. 352-2007-00001895-1.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gabriela Oliva Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 20 de enero de 2011 del menor J.C.O., expediente núm. 352-05-29000267-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Gabriela Oliva Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de enero de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo referente al menor J.C.O., expediente núm. 352-05-29000267-1.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, solicitando documentación acreditativa de propiedad en relación con diversos procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a los interesados que se citan por dos veces, y no siendo posible practicarla, se efectúa esta por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se hace público el acto de requerimiento de petición de documentación acreditativa de propiedad al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Provincial, sito en calle Cánovas del Castillo, número 35, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expediente: Torre Fraile.

Interesado: Victoria Millán Bozzino.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación acreditativa propiedad.

Expediente: Torre Fraile.

Interesado: Herederos de María Victoria Bozzino Ottone.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación acreditativa propiedad.

Cádiz, 2 de febrero 2011.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 443/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 1 de febrero de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de explotación de cantera «La Lancha», en el término municipal de Níjar (Almería). Promovido por Áridos Dolomías del Sur (Expediente AAU/AL/023/09).

Almería, 1 de febrero 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/200/G.C./ENP.

Interesado: Pedro Luis Ruiz Quiles.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/200/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/200/G.C./ENP.

Interesado: Pedro Luis Ruiz Quiles.

DNI: 44760821S.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/167/AG.MA./ENP.

Interesado: Daniel García Jordana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/167/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/167/AG.MA./ENP.

Interesado: Daniel García Jordana.

DNI: 33474700 V.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos e indemnizaciones, en referencia al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos e indemnizaciones hasta el límite en que exista conformidad entre las partes a los propietarios de los terrenos afectados con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Dichas actuaciones tendrán lugar en el Ayuntamiento de Palenciana, el próximo día 24 de marzo de 2011, a las 11,00 horas, por orden de lista.

RELACIÓN DE FINCAS CONVOCADAS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE PAGO Y AL PAGO EN EL PROYECTO DENOMINADO «ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO SALINILLA EN PALENCIANA» Clave: A5.435.637/2111			
FINCA NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE
1	1	24	Velasco Montenegro, Pedro y García Crespillo, Carmen
2	1	112	Velasco Hurtado, Juan Manuel y Pedrosa Velasco, Eduvigis
3	1	113	Aguilar Arjona, Manuel y Hurtado García, Adriana
6	2	3	Aguilar Arjona, Manuel y Hurtado García, Adriana
7	2	5	Herederos de Vilchez Velasco, Cipriano: Josefa Vilchez y dos más
10	2	16	Muñoz Castro, Juan y Martín López, Trinidad
11	2	4	García Espada, Antonio; Orellana Santaella, Andrea; García Espada, José y Aguilar Arjona, Dolores
12	3	109	Jiménez García, Asunción; Herederos de Jiménez García, José y Arjona Espinosa, Francisco (usufructuario)
12'	3	109	Nieto Hurtado, Clotilde (arrendataria)
13	3	183	Pedrosa Jiménez, Pedro y Vilchez Nieto, Ángela
14	3	184	Camargo Pedrosa, Juan Manuel y Mármol Pineda, María
15	3	193	Orellana Aguilar, María Josefa
16	3	195	Rosúa Rodríguez, Luis y Rosúa Rodríguez, Carmen
17	3	196	García Soriano, Jerónimo y Sánchez Arjona, Matilde
18	3	197	García Soriano, Jerónimo y Sánchez Arjona, Matilde
19	3	198	Espinosa Velasco, Manuel
20	3	199	Espinosa Velasco, Manuel y Melero Montero, Carmen
21	3	202	Espinosa Velasco, Manuel y Melero Montero, Carmen
22	3	203	García Hurtado, Natividad
23	3	204	Herederos de Pedrosa Velasco, Pedro y Civico Gallardo, Natividad: Pedrosa Civico, Pedro; Pedrosa Civico, Carmen y Pedrosa Civico, Natividad
27	4	138	Hurtado Velasco, Juana
28	4	139	García Hurtado, Juan
29	4	140	García Espada, Crisóstomo
30	4	142	García Martín, Antonio y Pedrosa Torres, Ana
31	4	143	Lucena Martínez, Manuel y Velasco Hurtado, M ^a Carmen
33	94377	17	Lucena Martínez, Manuel y Velasco Hurtado, M ^a Carmen
34	94377	18	Velasco Hurtado, Juan Manuel y Pedrosa Velasco, Eduvigis
35	94388	9	Lucena Martínez, Manuel y Velasco Hurtado, M ^a Carmen
36	95356	1	Hermanos Aguilar Hurtado S.L.
37	95356	2	Pedrosa Jiménez, Juan Manuel y Gutiérrez Orellana, María del Carmen
38	95359	1	Ayuntamiento de Palenciana
41	95367	15	Ayuntamiento de Palenciana
42	96359	1	Hermanos Aguilar Hurtado S.L.

Los interesados deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad, el título acreditativo de la propiedad de sus respectivas fincas, así como nota simple actualizada o certificado del Ayuntamiento que acredite la titularidad de la finca de su propiedad.

De no comparecer y/o no percibir, y/o no aportar la documentación requerida en el párrafo anterior, las correspondientes indemnizaciones serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, Código Postal 23071, de Jaén.

Interesada: M.^a del Carmen Fernández Cayuelas.
DNI: 75058870-A.

Expediente: JA/2011/87/GC/RSU.

Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 1 de febrero de 2011.

Sanción: De 603 a 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Emilio Jesús Salvador Matas Balaguer.

DNI: 26237278-M.

Expediente: JA/2010/966/GC/RSU.

Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 11 de noviembre de 2010.

Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Núñez Miñarro.
DNI: 26244513-H.
Expediente: JA/2010/1054/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 18 de enero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Ángel Villegas Gallo.
DNI: 75005991-R.
Expediente: JA/2010/1006/GC/RSU.
Infracciones: Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 19 de enero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Nicolás Ortiz Espín.
DNI: 74983853-N.
Expediente: JA/2010/86/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 4 de noviembre de 2010.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Carpio Blanca.
DNI: 77355859-M.
Expediente: JA/2010/905/GC/PES.
Infracciones: Leve. Art. 79.1, Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de enero de 2011.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Romero Romero.
DNI: 26225379-C.
Expediente: JA/2010/965/PARTIC./EP.
Infracciones: Leve. Art. 73.6 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de enero de 2011.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Fernández Flores.
DNI: 26237987-R.
Expediente: JA/2010/1001/GJ. DE COTO/CAZ.
Infracciones: Grave. Art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 28 de enero de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Miguel Sáez Álvarez.
DNI: 26737356-V.
Expediente: JA/2011/30/PARTIC./EP.
Infracciones: Leve. Art. 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 19 de enero de 2011.
Sanción: Multa de 200 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Comiso de Especies, salvo que acredite su legal procedencia.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Tamas Aurelian.
DNI: X8750331-G.
Expediente: JA/2010/870/G.C./PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de diciembre de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Asunción Tárraga Esclapez.
DNI: 74232227-A.
Expediente: JA/2010/1153/AG.MA/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 13 de diciembre de 2010.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Francisco Balboa Justicia.
DNI: 75118150-N.
Expediente: JA/2011/39/GC/CAZ.
Infracciones: Graves. Arts. 77.7 y 77.9, Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de enero de 2011.
Sanción: 1.500 euros.
Indemnización: 63,84 euros (a abonar al coto J-10483).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Diego Sánchez Vilchez.
DNI: 26489501-X.
Expediente: JA/2010/1060/G.C./CAZ.
Infracciones: Graves. Arts. 77.7 y 77.9, Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 19 de enero de 2011.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Ana María Plaza Cuevas.
DNI: 26201480-H.
Expediente: JA/2010/1194/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.a), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 20 de diciembre de 2010.
Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Moreno García.
DNI: 26250351-Z.
Expediente: JA/2010/971/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 20 de enero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Krzysztof Pilarczyk.
DNI: X 4425638-R.
Expediente: JA/2010/772/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 13 de enero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Hassan El Quahrabi.
DNI: X-2606003-B.
Expediente: JA/2010/719/G.C./INC.
Infracciones: Leve. Art. 64.3, Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 24 de enero de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Fátima Layasi Abselam.
DNI: 45065385-J.
Expediente: JA/2010/469/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 27 de enero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Creaciones de Prieto.
DNI: B-23472491.
Expediente: JA/2011/93/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 3 de febrero de 2011.
Sanción: De 603 a 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jesús Luque Luque.
DNI: 26006649-C.
Expediente: JA/2010/889/GC/CAZ.
Infracciones: Grave. Art. 77.28, Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de enero de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Sociedad Cooperativa del Campo de Béjar.
DNI: F-23011448.
Expediente: JA/2010/978/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 8 de febrero de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ignacio Serrano Pérez.
DNI: 26474051-Q.
Expediente: JA/2011/55/G.J. DE COTO /EP.
Infracciones: Arts. 74.10 y 77.9 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 24 de enero de 2011.
Sanción: Multa de 900 euros.
Indemnización: 63,84 euros (responsabilidad solidaria art. 72.1 Ley 8/03; parte proporcional: 21,28 euros).
Otras obligaciones no pecuniarias: Comiso de Medios Prohibidos y Redes.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3227/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-1737/04.
Fecha resolución: 22.10.2010.
Titular: José María Villén Lozano.
T.m (provincia): Linares (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3230/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-0804/04.
Fecha resolución: 21.9.2010.
Titular: C.R. «Sondeo Loma de las Cabañas o Ventomi».
T.m. (provincia): Algarinejo (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3251/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-2268/05.
Fecha resolución: 14.9.2010.
Titular: Serafín Rodríguez Pérez.
T.m. (provincia): Écija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3259/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-17/5128.
Fecha resolución: 10.9.2010.
Titular: C.R. Dolores.
T.m. (provincia): Chiclana de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 481/2011).

Expediente: AV-MA-10593.
Descripción: Vertido de aguas residuales del Centro Penitenciario Málaga II.
Peticionario: Sdad. Estatal Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios.
Cauce: Arroyo de la Vivarena.
Término municipal: Villanueva del Trabuco (Málaga).
Lugar: Los Llanos.

Málaga, 2 de febrero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013 Sevilla.

Concepto: Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CABRERA CORREA, RAQUEL Paseo Dámaso Alonso, 21 41704 DOS HERMANAS (Sevilla)	091170/000354	1.406,00 €	2007-08	2.11
CANO SALADO, NEREA DEL ROCÍO Pza. Juan Ramón Jiménez, 29 41849 AZNALCÁZAR (Sevilla)	091170/000279	3.507,00 €	2007-08	2.11
CARMONA LEÓN, VERÓNICA C/ Isaac Peral, 2, 2º A 41400 ÉCIJA (Sevilla)	091170/000507	3.654,50 €	2007-08	2.11

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- La Presidenta del Jurado Selección de Becarios, Vicerrectora de Estudiantes, María del Rosario Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Vevefique, de bases para la selección de plaza de Operario de Servicios Múltiples y de Auxiliar Administrativo.

Este Ayuntamiento tiene aprobadas las Bases de Convocatoria que se acompañan, correspondientes a Oferta de Empleo Público de 2010.

La presentación de las solicitudes correspondientes se registrará por lo dispuesto en la Base 3.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velefique, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Rafael García Sola.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010 - BOP DE ALMERÍA NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010), DEL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición u oposición libre, según se indica para cada caso, de las plazas vacantes de la Plantilla de personal funcionario y laboral, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2010 (BOP de Almería núm. 238, de 15 de diciembre de 2010), a saber:

GRUPO NÚM.

Denominación personal. Escala/Subescala Subgrupo. Plazas. Sistema selectivo.

- Auxiliar Funcionario Admón. General C/C2, 1 (una). Acceso libre. Concurso-oposición.

- Operario de Servicios Múltiples - E (Dad. 7.^a 1 (una). Consolidación de empleo temporal Ley 7/2007). Concurso.

Las vacantes convocadas por procedimiento de consolidación de empleo que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre (art. 79 R.D. 364/1995).

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (artículo 56 Ley 7/2007):

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título correspondiente a cada plaza convocada, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes, a saber:

- Plazas de Auxiliar Administrativo: haber finalizado los estudios de ESO o Formación Profesional de Primer Grado.

- Operario de Servicios Múltiples: certificado de estudios primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del carné de conducir categoría B.

Para participar en la selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples por procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal, los aspirantes deberán mantener relación de servicio con este Ayuntamiento con anterioridad al día 1 de enero de 2005 (Disposición Transitoria 4.^a Estatuto Básico del Empleado Público), así como poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

La presentación de títulos de los que el interesado pre-dique equivalencia con los exigidos, deberá justificarse por el mismo en el momento de presentación de su solicitud.

Tercera. Presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que no concurren en ellos causa de incapacidad/incompatibilidad para ser funcionario. Se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

2. Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Fotocopia del título exigido.

- Fotocopia del Carné de conducir, categoría B.

- Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (en las plazas que corresponda).

- Una fotografía reciente tamaño carné.

3. Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Velefique, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC).

Cuarta. Derechos de examen.

1. Los derechos de examen se fijan en las cuantías siguientes:

Denominación Plaza	Importe euros
- Auxiliar Admón. General	30
- Operario de Servicios Múltiples	30

2. Serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP de Almería, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos

y excluidos indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la LRJ y PAC, subsanar las deficiencias observadas. No se podrán subsanar la falta de firma de la solicitud y la falta de pago de los derechos de examen. En ningún caso se admitirá que se aporten nuevos documentos justificativos de méritos no aportados con la solicitud. En la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento de los Tribunales correspondientes que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

2. En el plazo de los quince días siguientes, la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas, lo que se notificará directamente a los interesados. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se determine en sorteo público convocado al efecto. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comencese por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Sexta. Tribunal.

1. Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad, estando constituidos todos ellos por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario General de la Corporación.

- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma (art. 4.º R.D. 896/1991); dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, que podrán ser de este Ayuntamiento, o de otra Corporación Local o Administración Pública.

Secretario/a: Un Funcionario con Habilitación de carácter Estatal designado por la Alcaldía, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar titulación igualo superior a la de la plaza convocada.

2. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la LRJ y PAC. No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Los miembros de los Tribunales percibirán las dietas establecidas en el R.D. 462/2002 o norma aplicable, de indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Pruebas selectivas, calificación de ejercicios y temarios.

1. Se establecen para cada plaza convocada en los anexos que figuran al final.

2. Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación al finalizar cada una de las mismas. Entre cada uno de los ejercicios habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

3. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios de la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.

4. La calificación global en los casos de concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición, siendo el máximo a obtener de 10 puntos.

5. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, en cada caso, se publicará en el BOP de Almería de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 10 días de antelación a la fecha de su celebración.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, en cada caso. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

2. Los aspirantes propuestos presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos originales o copias debidamente compulsadas acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda, así como de los méritos alegados y valorados por el Tribunal en la fase de concurso. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades, de todo orden, en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por el Alcalde será dentro de los tres días hábiles (art. 48 R.D. 364/1995) a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el

desarrollo de las pruebas. En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007; Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/ 91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan simultanarse ambos recursos (en los términos del artículo 116 y 117 LRJ y PAC). Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la LRJ y PAC.

ANEXO 1

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL-1 (ACCESO LIBRE)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de concurso (puntuación máxima 10 puntos).

A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en plazas análogas a las convocadas en la Administración Local, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,03 puntos.

b) Si los servicios se hubieren prestado en el Ayuntamiento de Veledique, se computará 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada. La puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos. En caso de que la certificación no incluya las horas, la equivalencia en horas se establecerá de la siguiente manera:

- Por cada crédito universitario no correspondiente con el plan Bolonia se considerará la equivalencia de 1 crédito = 10 horas.

- Los créditos ECTS de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente. En caso de no aparecer indicada, se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 26 horas.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos.

- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos.
- De 80 a 120 días o de 400 a 600 horas: 0,60 puntos.
- De más de 120 días o 600 horas: 1,00 punto, acumulándose 1 punto por cada fracción de 600 horas, con un máximo de 3,00 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,03 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima total por este apartado será de 4,00 puntos.

A.3. Evaluación curricular: Entrevista personal.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 3,00 puntos.

Se valorará especialmente las circunstancias de base del puesto que cumplan las siguientes condiciones:

- Competencias que los solicitantes han desarrollado y demostrado ya en su vida laboral.
- Competencias con las que es posible predecir las perspectivas de éxito a largo plazo del candidato, y que sean difíciles de desarrollar mediante capacitación.
- Competencias que se puedan evaluar de un modo fiable empleando una entrevista estructurada, que valora directamente si los candidatos poseen las competencias requeridas para el puesto.

B) Fase de oposición (puntuación máxima 15 puntos).

Primero. Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Teórico: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,10 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto.

2.º Práctico: Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos y constará de dos partes:

A) Consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, la introducción de asientos contables mediante la aplicación informática empleada por el Ayuntamiento de Veledique adaptada al Sistema de Contabilidad de la Administración Local.

B) Consistirá en la redacción de uno o varios documentos administrativos conforme al temario del Programa Anexo y adaptado a la categoría de la plaza convocada.

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

Segundo. Cada ejercicio (teórico y práctico) será puntuado con un máximo de 5 puntos, precisándose un mínimo de 2,5 para superar cada uno de los ejercicios.

Tercero. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, añadiéndose la correspondiente a la fase de concurso.

TEMARIO

1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. EL TITULO I.
2. LA CORONA: GENERALIDADES. REGULACION EN LA C.E. LOS PODERES DEL ESTADO: LEGISLATIVO, EJECUTIVO y JUDICIAL.
3. EL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA: ESTRUCTURA y COMPETENCIAS.
4. LA ADMINISTRACION LOCAL: CONCEPTO Y CARACTERES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. REGULACION JURIDICA. CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ESPECIAL REFERENCIA A LAS MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS.

- 5. EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS.
- 6. LA PROVINCIA: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS. REGIMENES ESPECIALES.
- 7. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- 8. EL DERECHO ADMVO.: CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CLASES.
- 9. LAS FORMAS DE ACCION ADMINISTRATIVA EN LA ESFERA LOCAL: EL FOMENTO, EL SERVICIO PUBLICO Y LA POLICIA.
- 10. LAS HACIENDAS LOCALES: CONCEPTO, CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y ESTUDIO DE LOS MISMOS.
- 11. EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES LOCALES: CONCEPTO Y NATURALEZA. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. MODIFICACION DE CREDITOS. EJECUCION DEL GASTO.
- 12. EL REGLAMENTO: CONCEPTO y NATURALEZA. CLASES DE REGLAMENTOS. FUNDAMENTOS Y LIMITES DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION. LAS ORDENANZAS FISCALES. LOS BANDOS.
- 13. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES. REGIMEN JURIDICO. ADQUISICION. USO y UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO Y COMUNALES. USO Y UTILIZACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES. ENAJENACION.
- 14. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS DEL ACTO. EFICACIA. NULIDAD Y ANULABILIDAD. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- 15. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REGULACION. PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUS FASES. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.
- 16. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CARACTERES. CLASES. REQUISITOS GENERALES. EL RECURSO DE ALZADA. EL RECURSO DE REPOSICION. EL RECURSO DE REVISION. RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. LA REVISION DE OFICIO.
- 17. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS. EJECUCION.
- 18. LA FUNCION PUBLICA: CONCEPTO Y REGULACION. ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL. SELECCION. PROVISION DE PUESTOS. SITUACIONES JURIDICAS DEL FUNCIONARIO. EL PERSONAL LABORAL.
- 19. DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. RESPONSABILIDAD. REGIMEN DISCIPLINARIO.
- 20. INTERVENCION EN LA EDIFICACION y USO DEL SUELO: LICENCIAS Y ORDENES DE EJECUCION. CONCEPTO Y CARACTERES. PROCEDIMIENTO DE CONCESION. LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. OBRAS SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A SUS DETERMINACIONES.

ANEXO 2

PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso y entrevista curricular, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

VALORACIÓN DE MÉRITOS DEI CONCURSO

a) Prestación de Servicios en la Administración Pública en plaza análoga a la convocada (Grupo E/D. Ad. 7.ª Ley 7/2007) acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación a razón de 0,12 puntos por mes. Se incrementará esta puntuación sobre la anterior en 0,08 puntos/mes, si se ha trabajado como personal laboral en el Ayuntamiento de Veñique en cualquiera de los servicios que engloba el puesto de servicios múltiples.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

El máximo de puntos a obtener en este apartado será de 6 puntos.

b) Prestación de Servicios en empresa privada, relacionados con la plaza que se convoca a razón de 0,10 puntos por mes, con un máximo 2 puntos.

c) Formación: 0,2 puntos por cada actividad formativa relacionada con el puesto de trabajo, con un máximo de 2 puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR: ENTREVISTA PERSONAL

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Se valorará especialmente «las circunstancias de base del puesto que cumplan las siguientes condiciones:

- Competencias que los solicitantes han desarrollado y demostrado ya en su vida laboral.
- Competencias con las que es posible predecir las perspectivas de éxito a largo plazo del candidato, y que sean difíciles de desarrollar mediante capacitación.
- Competencias que se puedan evaluar de un modo fiable empleando una entrevista estructurada, que valora directamente si los candidatos poseen las competencias requeridas para el puesto.

ANEXO 3

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Veñique (Almería)
 Don/Doña
 mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en
 , calle
 núm., piso, teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

- 1. Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria de varias plazas vacantes en la plantilla municipal (Oferta De Empleo Público de 2010 - BOP de Almería núm. 238, de 15 de diciembre de 2010), del Ayuntamiento de Veñique.
- 2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la base segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.
- 3. Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En , a de 2011...

Firma:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Velesique, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Agrón, de bases para la selección de plaza de Peón de Mantenimiento.

Doña Pilar López Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agrón (Granada).

Hace saber: Se ha dictado Resolución de Alcaldía del día de la fecha, aprobando las bases para concurso de méritos de una plaza de Peón de Mantenimiento de Usos Múltiples, cuyo tenor literal es como sigue:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Peón de Mantenimiento de Usos Múltiples, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Agrón correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009 con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

1.2. Al presente concurso de méritos le será aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Legislación laboral vigente, las Bases de la presente convocatoria, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y cuantas disposiciones les sean de aplicación.

1.3. El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

1.4. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril «Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos». En este sentido se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada, exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del permiso de circulación tipo B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el nombramiento como personal laboral fijo.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la punto 2 denominado «condiciones de los aspirantes» referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina o en cualquiera de los registros previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con el modelo de Anexo I, de la presente convocatoria), acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad, la falta de este requisito, determinará la exclusión del aspirante.

- Resguardo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen, que ascienden a 50 euros, en la cuenta número 2031-0132-54-0100010736 a nombre del Ayuntamiento de Agrón (especificando que se trata del presente concurso). La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

3.2. Los aspirantes, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos, originales o fotocopias compulsadas, que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las Bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

Las instancias se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

3.3. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.4. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

4.4. Transcurrido el plazo y caso de no presentarse reclamación alguna, la lista provisional de admitidos se convertirá en definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera según lo estipulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente.

Cuatro Vocales.

Secretario.

Todos ellos, así como los suplentes, serán designados por la Alcaldía.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de los méritos a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

6. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso de valoración de méritos y la baremación será la establecida para la plaza. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso de valoración de méritos constando de dos fases:

Fase 1.^a: Valoración méritos alegados por los/as aspirantes.

Fase 2.^a: Entrevista personal.

6.1. Fase 1.^a: Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes (máximo 10 puntos).

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de cinco puntos).

Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de peón de servicios múltiples (mantenimiento de infraestructuras y equipamientos municipales, abastecimiento de aguas) o puesto de similar naturaleza, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente, donde conste la denominación del puesto de trabajo y tiempo trabajado: 2 punto por año completo

Por cada año completo de servicios prestados cualquier otra Administración Pública, en plaza o puesto de peón de servicios múltiples (mantenimiento de infraestructuras y equipamientos municipales, abastecimiento de aguas, o puesto de similar naturaleza, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente, donde conste la denominación del puesto de trabajo y tiempo trabajado: 0,5 puntos por año completo

Por cada año completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de peón de servicios múltiples o puesto de similar naturaleza, acreditado mediante contrato visado por el Inem y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social: 0,25 puntos por año completo.

2. Formación (hasta un máximo de 5 puntos).

Por la realización de cursos relacionados con la manipulación de alimentos específicos de agua de consumo humano, 2 punto.

Por la realización de cursos relacionados con la gestión energética de al menos 40 horas, 1 punto.

Por la realización de cursos referentes al tratamiento de productos fitosanitarios, nivel cualificado, 1 punto.

Por la realización de cursos el mantenimiento de edificios o de instalaciones relacionadas con las infraestructuras municipales de al menos 40 horas de duración, 1 punto.

Los cursos han de haber sido impartidos por entidades públicas y/o Centros Homologados.

6.2. Fase 2.^a: Entrevista (máximo 10 puntos).

Requisito para que el aspirante pueda tener acceso a la fase de entrevista es que haya obtenido una puntuación de al menos cinco puntos en la valoración de méritos por experiencia profesional, formación.

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su experiencia laboral, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira. Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 10 puntos.

7. Desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes en las entrevistas, se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas, se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Así mismo deberá hacerse público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos tres días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/la Presidente/a del Tribunal.

8. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso de valoración de méritos, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas por la valoración de méritos y la entrevista personal, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación del aspirante propuesto por orden de puntuación obtenida.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará a la Alcaldesa propuesta de contratación de personal laboral a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. El nombramiento será publicado en el BOP.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere la base segunda, serán contratado/a como personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Agrón.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para presentar en la Secretaría de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo para la firma del contrato laboral fijo será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

9. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Dña.....,
 DNI....., Lugar a efectos de notificaciones.....
 Población....., Código Postal.....
 Provincia....., Teléfono de contacto.....
 Edad....., Nacionalidad

Convocatoria: Peón de Mantenimiento de Usos Múltiples.
 Fecha BOP:
 Titulación:
 Documentación que se adjunta:
 1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
 2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de 200.....

Firma

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Agrón (Granada).

Agrón, 3 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Pilar López Romero.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Las Gábias, de bases para la selección de plaza de Encargado de Electricidad.

Doña Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gábias (Granada).

Hace saber: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2011, se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ELECTRICIDAD, PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Encargado de Electricidad, Personal Laboral Fijo, pertenecientes al subgrupo C1, vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2010.

2. Legislación aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3. Condiciones o requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso:

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Ser Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, subgrupo C2, en la categoría profesional de Oficial de 1.ª de Electricidad.

- Tener una antigüedad de al menos dos años en el subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Las Gabias.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 o cinco años en tal escala y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos (disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Las Gabias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se adjuntará fotocopia, del DNI, del título exigido, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará las fechas de las restantes pruebas de selección, que se harán públicas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6. Tribunal de Selección.

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Capítulo III del Título primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Proceso selectivo.

Constará de fase de concurso y fase de oposición.

7.1. Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La calificación otorgada en esta fase se hará pública en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de Títulos, Certificaciones, Diplomas o documentos que acrediten lo alegado.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, en la condición de personal laboral subgrupo C2, categoría profesional de Oficial de 1.ª de electricidad: 0,25 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación:

Las titulaciones superiores a la exigida para formar parte del proceso selectivo se valorarán según el siguiente baremo:

- Doctorado: 0,20 puntos.

- Licenciatura Universitaria: 0,15 puntos.

- Diplomatura Universitaria: 0,10 puntos.

c) Cursos:

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con la plaza a que se opta, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.

- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.

- De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Fase de oposición.

Ejercicio Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición. En otro caso, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de concurso (experiencia profesional y formación, aplicados sucesivamente por este orden). De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

El Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, para que autorice la correspondiente contratación. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal, de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

9. Normativa final.

La presente Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Administración Local. Conceptos. Entidades que comprende. El Régimen local español. Regulación jurídica.

2. La relación Jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

4. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

7. El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programas y ofertas de empleo público. El Registro Central de Personal. Breve referencia al personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Los deberes y derechos de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

8. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Impuestos, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. El presupuesto en la Administración Local: concepto y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Electrotecnia: Fenómenos eléctricos, magnéticos, electromagnéticos y sus aplicaciones. Leyes de Ohm y de Joule generalizadas para corriente alterna.

12. Corrientes alternas trifásicas: Características. Conexiones en estrella y en triángulo.

13. Instalaciones eléctricas de baja tensión: Definición y clasificación. Acometida, caja general de protección, línea repartidora, derivación individual y contador de energía o centralización.

14. Circuitos de potencia y mando. Inversión de giro en motores y arranque de motores en estrella-triángulo.

15. Instalaciones eléctricas de enlace: Redes eléctricas de distribución y centros de transformación.

16. Instalaciones de alumbrados exteriores: Definición. Esquemas unifilares de un centro de mando de alumbrado exterior.

17. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución en baja tensión. Esquemas y aplicaciones.

18. Protección contra contactos directos e indirectos en instalaciones de baja tensión. Puesta a tierra: Definición.

19. Prevención de riesgos laborales específicos en las funciones del electricista, medidas de protección individuales y colectivas.

20. Maniobra, mando y protección en media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.

21. Instalaciones en edificios públicos. Pública concurrencia.

22. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

23. Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de baja tensión.

24. Redes aéreas para distribución en baja tensión: Materiales, cálculo mecánico y ejecución de las instalaciones según REBT.

25. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Cables y ejecución de las instalaciones.

26. Liderazgo. Organización del Trabajo. Cuadrillas.

27. Conocimiento sobre tarifas eléctricas, contadores e instalaciones para el mejor aprovechamiento de la energía eléctrica.

28. Ahorro energético. Energías renovables. Energía solar.

Las Gabias, 16 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Vanessa Polo Gil.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Albañil, correspondientes a las ofertas de empleo público 2006, 2008 y 2009.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007, dispone:

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión definitiva de 23 plazas de Albañil por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2006, 2008 y 2009 aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2011.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE 23 PLAZAS DE ALBAÑIL POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2006, 2008 Y 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 120, de 26.6.2008, modificadas por este mismo órgano colegiado en sesiones de 30.6.2008, 8.2.2010 y 15.3.2010, publicándose las referidas bases generales íntegramente actualizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 70, de 15.4.2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 3.5.2010, así como en la página de Internet de esta Corporación, www.motril.es.

Denominación de la plaza: Albañil.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial.

Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

Número de plazas convocadas: 23.

Plazas vacantes:

Oferta de Empleo Público	Número de plazas vacantes	Suma
2006	1975	1
2008	1454, 1456, 1463, 1466, 1835, 1848, 1850, 1855, 1856, 1859, 1860, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2157, 2158.	21
2009	1836	1
Total plazas convocadas		23

Sistema selectivo: Concurso Oposición por el Sistema de Consolidación de Empleo Temporal.

1. Contenido funcional:

- Instalación y reparación de encintado de aceras, solados, colocación de bordillos, hormigonado de subbases, arquetas y pozos de registro, nuevos firmes de hormigón, parterres, engravillado, pavimentación de calzadas, cunetas, elementos de contención, etc.

- Ejecución de demoliciones, divisiones, particiones, revestimientos, solado, impermeabilizaciones, cubiertas, y demás actuaciones relacionados con obra.

- Montajes y desmontajes de eventos en la vía pública.

- Colocación de hitos y señalizaciones, pancartas, carteles, vallado, juegos infantiles e instalaciones deportivas, etc.

- Conducción de vehículos y maquinaria especial, tales como dúmpers, compactadores, etc.

- Control del consumo de materiales del almacén del vehículo.

- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándole el tiempo de reparación y los albaranes de los materiales consumos.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o Certificado de estudios primarios de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 1986, de equivalencia del Certificado de Estudios Primario expedido antes de finalizar el curso académico 1975/1976, con el Título de Graduado Escolar, a efectos de acceso a empleos públicos o privados y de promoción, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

4. Tasa por acceso al empleo público: 35,76 euros. Disca-pitados: 17,88 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U.

7. Composición del Órgano de Selección:

Presidente:

Titular: Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.

Suplente: María Fernanda Martínez Moré, Jefe Sección Contratación Públ. Urbanística.

Vocales:

Titular: Juan Antonio Enríquez Álvarez, Arquitecto Técnico.

Suplente: Manuela Mota García, Jefe del Servicio de Mujer.

Titular: Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe de Sección de Agricultura.

Suplente: Manuel Rubio Rubio, Jefe de Negociado de Obras Públicas.

Titular: Esther Vega López, Técnico Prevencionista.

Suplente: Joaquín López Salido, Jefe de Sección de Disciplina Urbanística.

Titular: Miguel Abarca Hernández, Jefe de Sección de Mantenimiento.

Suplente: Francisco Galeote Estévez, Jefe de Sección Gestión Téc. Medio Ambiente.

Secretaria:

Titular: Rosa María Terrón Denia, Jefe de Grupo de Servicios Sociales.

Suplente: María Carmen Arjona Fernández, Secretaria Tte. Alcalde Economía e Interior.

8. Temario específico:

Tema 1. Materiales de construcción.

Tema 2. Herramientas de albañilería.

Tema 3. Mantenimiento de las herramientas.

Tema 4. Maquinaria utilizada en albañilería.

Tema 5. Obras de albañilería. Descripción de las obras de tierra firme y pavimentos.

Tema 6. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 7. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 8. Mantenimiento general de un edificio.

Tema 9. Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Falsos techos. Método de realización.

Tema 10. Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios.

Tema 11. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 12. Limpieza y reparación de obras de fábrica.

Tema 13. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Tema 14. Equipos de protección colectiva e individual.

Tema 15. Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Oficial de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión definitiva de dos plazas de Oficial de Oficios por el Sistema de

Consolidación de Empleo Temporal, vacantes en la plantilla de Funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2011.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIOS POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por este mismo órgano colegiado en sesiones de 30.6.2008, 8.2.2010 y 15.3.2010, publicándose las referidas bases generales íntegramente actualizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 70, (15.4.2010) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 3.5.2010, así como en la página de internet de esta Corporación, www.motril.es.

Denominación de la plaza: Oficial de Oficios.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial.

Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

Número de plazas convocadas: 2.

Plazas vacantes: 1840 y 1843.

Sistema selectivo: Concurso-oposición por el Sistema de Consolidación de Empleo Temporal.

1. Contenido funcional:

- Instalación y reparación de encintado de aceras, solados, colocación de bordillos, hormigonado de subbases, arquetas y pozos de registro, nuevos firmes de hormigón, parterres, engravillado, pavimentación de calzadas, cunetas, elementos de contención, etc.

- Ejecución de demoliciones, divisiones, particiones, revestimientos, solado, impermeabilizaciones, cubiertas y demás actuaciones relacionadas con obra.

- Montajes y desmontajes de eventos en la vía pública.

- Colocación de hitos y señalizaciones, pancartas, carteles, vallado, juegos infantiles y instalaciones deportivas, etc.

- Conducción de vehículos y maquinaria especial, tales como dúmpers, compactadores, etc.

- Control del consumo de materiales del almacén del vehículo.

- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándole el tiempo de reparación y los albaranes de los materiales consumos.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o Certificado de Estudios Primarios de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 1986 de equivalencia del Certificado de Estudios Primario expedido antes de finalizar el curso académico 1975/1976, con el Título de Graduado Es-

colar, a efectos de acceso a empleos público o privado y de promoción, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

4. Tasa por acceso al empleo público: 35,76 euros. Discapacitados: 17,88 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U.

7. Composición del Órgano de Selección:

Presidente		
Titular	Teresa Valenzuela Merino	Jefa del Servicio de Personal
Suplente	María Fernanda Martínez Moré	Jefa Sección Contratación Públ. Urbanística
Vocales		
Titular	Juan Antonio Enriquez Álvarez	Arquitecto Técnico
Suplente	Manuela Mota García	Jefa del Servicio de Mujer
Titular	Joaquín Bustos Gutiérrez	Jefe de Sección de Agricultura
Suplente	Manuel Rubio Rubio	Jefe de Negociado de Obras Públicas
Titular	Esther Vega López	Técnico Prevencionista
Suplente	Joaquín López Salido	Jefe de Sección de Disciplina Urbanística
Titular	Miguel Abarca Hernández	Jefe de Sección de Mantenimiento
Suplente	Francisco Galeote Estévez	Jefe de Sección Gestión Téc. Medio Ambiente
Secretaría		
Titular	Rosa María Terrón Denia	Jefa de Grupo de Servicios Sociales
Suplente	María Carmen Arjona Fernández	Secretaria Tte. Alcalde Economía e Interior

8. Temario específico:

Tema 1. Materiales de construcción.

Tema 2. Herramientas de albañilería.

Tema 3. Mantenimiento de las herramientas.

Tema 4. Maquinaria utilizada en albañilería.

Tema 5. Obras de albañilería. Descripción de las obras de tierra firme y pavimentos.

Tema 6. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 7. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 8. Mantenimiento general de un edificio.

Tema 9. Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Falsos techos. Método de realización.

Tema 10. Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios.

Tema 11. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 12. Limpieza y reparación de obras de fábrica.

Tema 13. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Tema 14. Equipos de protección colectiva e individual.

Tema 15. Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo.

ANUNCIO de 24 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plazas de vigilante.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE VIGILANTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, PROVENIENTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2006

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases de convocatoria es el acceso a las siguientes plazas, provenientes de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de 2006:

Plaza: Vigilante.

Número de plazas: 2.

Grupo: D. (asimilada al Subgrupo C2, de los establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Título exigido: Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

El resto del texto de las Bases, apartados 1.2 al 12, incluido el Anexo temario, es conforme al ya publicado en el BOP de Huelva núm. 247, de 29 de diciembre de 2010, páginas 20.013 a 20.023 ambas inclusive, y en el BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2010, páginas 91 a 96 ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 24 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 18 de febrero de 2011, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento de Pozoblanco, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, a la Secretaría General.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 31 € en la c/c. núm. 00753062110660003240 en concepto de participación en procesos de selección de personal, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración acreditando de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Impreso de Autobareación debidamente cumplimentado.

e) Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El Secretario de la Corporación.

Secretario/a: Funcionario de la Secretaría.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de titulación equivalente o superior a la de Ingeniero Técnico Industrial que ejerzan sus funciones públicas en Ayuntamientos o Administraciones Públicas.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo citado en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/as aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en los temas 1 a 12, materias comunes, contenidos en el Anexo II de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 40 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 18.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos entre el 01 al 48, materias específicas, en relación a las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U», y en el supuesto de que no exista por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «V», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se publica el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobado/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el supuesto caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado/a.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Constitución de lista de espera.

Decimonovena. Con independencia del aspirante propuesto, el Tribunal formará una relación por orden de puntuaciones de los aspirantes. Esta relación servirá como lista de espera o bolsa de trabajo a efectos de posteriores nombramientos de funcionarios con el carácter de interinos, para cubrir temporalmente vacantes, suplencias por disfrute de vacaciones y licencias o para la realización de tareas de carácter no habitual. Igualmente se podrá utilizar para contrataciones por duración determinada. La puesta en funcionamiento de esta bolsa, y su vigencia, dependerá de su correspondiente aprobación por la Alcaldía-Presidencia.

Estos nombramientos interinos o contrataciones por duración determinada solo serán para cubrir temporalmente puestos de idénticas características al que se selecciona en esta convocatoria. En todo caso, la constitución o permanencia en la lista de espera no generará ningún derecho de nombramiento interino ni de contratación laboral.

VIII. Presentación de documentos.

Vigésima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigesimoprimera. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

IX. Normas finales.

Vigesimosegunda. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Vigesimotercera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigesimocuarta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

- Formación (máx. 14 puntos).

a) Por cada máster o curso técnico superior relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por organismo público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto.

b) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en el marco de la formación continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, impartidos por Administraciones Públicas, colegios profesionales, hasta un máximo de 9,00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,50 punto.

Cursos de más de 200 horas: 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Ingeniero/a Técnico/a Industrial, hasta un máximo de 13,00: 0,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades públicas vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas o privadas como Ingeniero/a Técnico/a Industrial, hasta un máximo de 13,00: 0,25 puntos.

- Por cada hora de impartición de cursos de formación, seminarios etc., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, colegios profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 5,00: 0,05 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Máster y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La impartición de cursos de formación, seminarios se justificarán con certificado del organismo donde se hayan impartido o en su defecto con el programa oficial de la actividad.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

BLOQUE I Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.

Tema 3. El Municipio: concepto y elemento. El término municipal. La población especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 4. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 10. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 11. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 12. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

BLOQUE II Materias Específicas

Tema 1. La industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico. Generación, transporte y distribución.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y gaseosos: Producción, transporte y distribución.

Tema 4. La industria química básica y transformadora.

Tema 5. La industria de bienes de consumo: Piel, madera y mueble, joyería, textil.

Tema 6. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad industrial.

Tema 7. Organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. Normativa Reguladora para la Instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

Tema 9. El Registro industrial. Control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

Tema 10. Normativa Reguladora de los Almacenamientos de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas. Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 11. Reglamento de seguridad de los aparatos de elevación y mantenimiento. Ascensores: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 12. Reglamentos de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 13. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria. Regulación Nacional de los nuevos productos refrigerantes.

Tema 14. Normativa de seguridad en máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

Tema 15. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

Tema 16. Reglamento de seguridad contraincendios en establecimientos industriales. Instalaciones de protección.

Tema 17. Normativa reguladora en materia de contraincendios en edificios no industriales.

Tema 18. Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 19. La Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Prevención Ambiental.

Tema 20. La Ley 7/2007, de Gestión Integral de la calidad ambiental.

Tema 21. Decreto 297/1995 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.: fines, procedimiento, competencia, contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas. Autorización de actividades no calificadas.

Tema 22. Ley reguladora del Sector Eléctrico: Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.

Tema 23. Normativa reglamentaria sobre Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Tema 24. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos.

Tema 25. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 26. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 27. Legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 28. Reglamentación Técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles.

Tema 29. Luminotecnia. Generación de Luz. Fuentes luminosas. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

Tema 30. Iluminación de interiores. Criterios de calidad de la iluminación en interiores. Niveles recomendados. Iluminación directa e indirecta. Luminarias y su distribución. Cálculos luminotécnicos y eléctricos. Cuadros de distribución y regulación.

Tema 31. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

Tema 32. Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halógenos. Lámparas de vapor de sodio de alta tensión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación y utilización. Rendimientos. Depreciación y duración.

Tema 33. El Reglamento de suministro de agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

Tema 34. Instalaciones en locales de características especiales I: Locales húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales de temperatura elevada y muy baja temperatura.

Tema 35. Instalaciones en locales de características especiales II: Locales afectos a un suministro eléctrico. Locales con riesgo de incendio o explosión. Estaciones de servicio. Clasificación de emplazamientos. Condiciones de instalación.

Tema 36. Instalaciones en locales de características especiales III: Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes. Canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.

Tema 37. Instalaciones en locales de características especiales IV: Ferias y stands. Protección contra contactos directos e indirectos. Protección contra altas temperaturas. Cables eléctricos. Equipos eléctricos. Puestas a tierra.

Tema 38. Instalaciones de alumbrado exterior: Dimensionamiento eléctrico de las instalaciones. Cuadros de medida,

protección y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.

Tema 39. La accesibilidad y el entorno de los edificios.

Tema 40. Contaminación Atmosférica. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tipos de contaminantes y sus límites de emisión e inmisión.

Tema 41. Contaminación Acústica. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ordenanza Municipal contra la contaminación por ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

Tema 42. Contaminación de las aguas continentales y litóricas. Normativa del Estado Español y Comunidad Autónoma de Andalucía. Parámetros y Contaminantes específicos del agua. Límites establecidos.

Tema 43. Residuos. Clasificación, caracterización y gestión de los residuos. Normativa del Estado Español, Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 44. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

Tema 45. Salud y Trabajo. Conceptos básicos. Las técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología laboral. Conceptos, objetivos, y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

Tema 46. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 47. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Tema 48. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la Prevención en España. Organización de la Prevención en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITANTE			
NIF/DNI	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
Fecha nacimiento 	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento	
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle/Plaza y núm.		Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico:			

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la plaza	Nº de plazas	Régimen Jurídico <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema Selectivo <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Concurso
Fecha publicación en el BOE	Título académico exigido en la convocatoria		Turno: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:
<input type="checkbox"/> Fotocopia Compulsada del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria <input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen <input type="checkbox"/> Documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración de la fase de Concurso

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 201__
(Firma del Solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
(Córdoba)

2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTOS COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Máximo 13 puntos):		
POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL 0,50 puntoS	Nº MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS SERVICIOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTOS (MÁX. 13)		

3. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN ENTIDADES PRIVADAS, O EN ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Máximo 13 puntos):		
POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS 0,25 puntoS	Nº MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS SERVICIOS PRESTADOS (MÁX. 13)		

4. HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS (Máximo 5 puntos):		
POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN 0,05 puntoS	Nº MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y SEMINARIOS (MÁX. 5)		

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN APARTADOS 1 A 4:		
---	--	--

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Turre, de bases para la selección de personal laboral.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 230 de fecha 30 de noviembre de 2009 y de la Oferta de Empleo Público de 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33 de fecha 17 de febrero de 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2011, se ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Encargado de Obras y Servicios y seis plazas de Operarios de Servicios Múltiples, cuyo contenido es el que se dice a continuación:

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de al menos tres años.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente para la plaza de Encargado de Obras y Servicios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Turre perteneciente a la categoría de agrupaciones profesionales sin requisito de titulación (Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), teniendo una antigüedad de, al menos, tres años, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado de la Administración General del Estado, aplicado por analogía.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Turre, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincial, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas.

Sexto. Tribunal Calificador.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. El proceso de selección será el de concurso-oposición:

Fase de concurso:

Por cada año trabajado en el Ayuntamiento en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta se otorgará 0,02 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Titulación superior: 1 punto, por cada una de ellas.

Haber realizado el curso de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso, del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

- Permiso de conducir tipo B: 1 punto.
- Permiso de conducir tipo C1: 3 puntos.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

Fase oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Primer ejercicio: Para los Operarios de Servicios Múltiples, constará de un ejercicio práctico, propio de la actividad a desarrollar, en el plazo máximo de una hora.

En cuanto a la plaza de Encargado de Obras y Servicios, constará de dos ejercicios.

En el primero, el Tribunal evaluará su intervención en la dirección de los aspirantes para la realización de los antedichos ejercicios.

El segundo ejercicio consistirá en la presentación de un trabajo relacionado con su actividad a desarrollar, en consonancia con el temario que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Octavo. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cinco puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Las plazas de personal laboral que queden vacantes como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que las cubrían, quedarán amortizadas de manera automática.

Décimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Undécimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

- Clase: Encargado de obras Obras y Servicios.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Núm. de plazas: Una.
- Nivel: 22.

- Clase: Operarios de Servicios Múltiples.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Núm. de plazas: Seis.
- Nivel: 16.

ANEXO II

TEMARIO PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

- Líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión.
1. Generalidades.
 2. Elementos de una línea.
 3. Materiales para líneas aéreas.
 4. Materiales para líneas subterráneas.
- Cálculo eléctrico.
5. Líneas de corriente continua de sección uniforme.
 6. Líneas de corriente continua de sección no uniforme.
 7. Líneas de corriente alterna monofásicas.
 8. Líneas trifásicas.
- Cálculo mecánico.
9. Nociones de resistencia de materiales.
 10. Acciones sobre los conductores.
 11. Fuerzas que actúan sobre los apoyos.
- Montaje, protecciones y mantenimiento de líneas.
12. Montaje.
 13. Protecciones de las líneas eléctricas.

14. Trabajos en tensión.
15. Mantenimiento y averías en líneas eléctricas. Centrales y centros de distribución.
16. Centrales hidráulicas.
17. Centrales térmicas.
18. Centrales nucleares.
19. Centros de distribución de energía eléctrica.

Turre, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Ortega Soler.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Turre, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33 de fecha 17 de febrero de 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2011 se ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, cuyo contenido es el que se dice a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RES-TRINGIDO. PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario para cubrir la plaza especificada a continuación por el personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo de Clasificación según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel de complemento de destino 18.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la promoción interna horizontal del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para presentarse en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Turre con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de 2 años.

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Turre y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal calificador.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización

iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

Además de los requisitos enumerados en la base tercera, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Turre.

b) Pertenecer como personal laboral fijo al área de servicios comunes administrativos de este Ayuntamiento en el del Grupo profesional de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo o indefinido.

c) Desarrollar actividades de trámite y gestión administrativa: Atención al público, registro general de entrada y salida de documentos..., en definitiva, propias del personal funcionario de auxiliar administrativo de la Administración Local.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo o indefinido.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), d) se realizará mediante la expedición del certificado por el Ayuntamiento.

2. Proceso de selección y valoración.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican a continuación.

2.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por un ejercicio que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 2000.

Se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades. Registro informatizado de entrada y salida de documentos. Transcripción de actas en hojas móviles con procesador de textos. Altas y bajas del Padrón.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 2000 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

El ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos. El mínimo necesario para superar la prueba será de 5 puntos.

2.2 Certificado de requisitos y méritos.

Finalizada la fase de oposición, deberán acreditarse los requisitos con el certificado que habrá de contener la acreditación, en los términos previstos en los apartados:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Turre.

b) Pertenecer como personal laboral fijo al área de servicios comunes administrativos de este Ayuntamiento en el grupo profesional de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo o indefinido.

c) Desarrollar actividades de trámite y gestión administrativa: Atención al público, registro general de entrada y salida de documentos..., en definitiva, propias del personal funcionario de Auxiliar Administrativo de la Administración Local.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo o indefinido.

3. Fase de concurso: En esta fase se valorarán, mediante el certificado previsto en el punto 2.2, los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público en la Administración Pública a razón de 0,6 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos servicios realizados se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia, como personal laboral fijo, 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Superación de ejercicios teóricos y prácticos en la Administración Pública de contenido igual o de análoga naturaleza al de las oposiciones de Auxiliar Administrativo, realizados con anterioridad a 2007, 5 puntos

d) Título superior al exigido: 1,5 por cada uno.

e) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Administración Pública, con un mínimo de 20 horas: 0,16 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

Los títulos y cursos se justificarán con copia compulsada del documento acreditativo de los mismos, y la superación de los ejercicios con el Acta del Tribunal calificándolos, de los exámenes realizados y la convocatoria.

4. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, y en la del mérito categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración Local, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el expediente de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «B».

Octavo. Calificación.

La calificación final mínima a obtener del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisán-

dose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente de la Corporación a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incor-

porarse en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Décimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Undécimo. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Ortega Soler.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

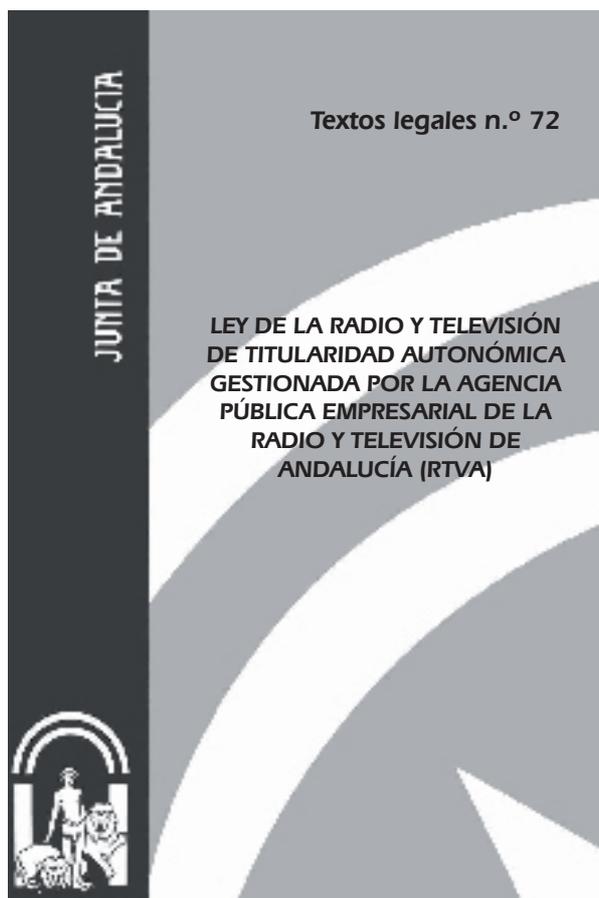
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63